

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32588

Mendoza, Miércoles 6 de Mayo de 2026

Normas: 25 - Edictos: 255

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	22
DECRETOS MUNICIPALES	28
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	47
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	56
TITULOS SUPLETORIOS	68
NOTIFICACIONES	72
SUCESORIOS	107
MENSURAS	113
AVISO LEY 11.867	118
AVISO LEY 19.550	120
LICITACIONES	127
FE DE ERRATAS (edicto)	127



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 502

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2026-01013187-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de la agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señora NÉLIDA SUSANA LAURENTI, C.U.I.L. N° 27-11967005-0 por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 obra nota de renuncia presentada por la citada agente.

Que en el orden 5 rola Cesación de Servicios a partir del 20 de febrero de 2026.

Que en el orden 6 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente LAURENTI, quien revista en un cargo de CLASE 010 Profesional (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00) del citado Ministerio.

Que en el orden 9 se indica que la agente de que se trata, no posee bienes inventariables a su cargo

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 20 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Señora NÉLIDA SUSANA LAURENTI, D.N.I. N° 11.967.005, C.U.I.L. N° 27-11967005-0, Legajo N° 11967005001, quien revista en un cargo de CLASE 010 Profesional (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 2-01-00), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por Ley N° 24.241 y modificatorias ANSES.

Artículo 2° - La agente mencionada en el artículo anterior, deberá en el término de SESENTA (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 771

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2026-01648785-GDEMZA-LEGALYTECNICA#DCOMUNITARIO, en el cual obra la renuncia presentada por la agente Da. MARIA FLORENCIA FERNÁNDEZ, por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 558/25-MGIyDT, se concedió, a partir del día 01 de octubre de 2025 y por el término de tres (3) meses, licencia extraordinaria -sin goce de haberes- en las condiciones que establece el Art. 52º de la Ley N° 5811, a la agente Da. MARIA FLORENCIA FERNÁNDEZ.

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la citada agente, al cargo que ocupaba en la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a partir del día 02 de enero de 2026, por haber finalizado su licencia extraordinaria -sin goce de haberes-, autorizada oportunamente por la Resolución N° 558/25-MGIyDT y no haber obtenido respuesta de extensión de su licencia sin goce de haberes.

Que en orden 4 obra informe de situación de revista de la agente Da. María Florencia Fernández.

Que en orden 5 obra constancia de suspensión de haberes de la citada agente, a partir del día 01 de marzo de 2026, informando en observaciones que los haberes de enero y febrero de 2026, liquidados oportunamente, fueron devueltos a Tesorería General de la Provincia.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Legal y Técnica, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 02 de enero de 2026, la renuncia presentada por la

agente Da. MARIA FLORENCIA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.740.328, C.U.I.L. N° 27-28740328-9, al cargo de Clase 006 - Código Escalafonario: 27-3-04-16 - Unidad Organizativa 33 - Jurisdicción 05 - Carácter 1 - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 835

MENDONZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-03284182-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 640 de fecha 28 de abril de 2026, para designar a la Dra. Agustina LLaver, en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P);

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N° 7412 y Artículo 128, inc. 9) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto y por un periodo de ley, a la Dra. AGUSTINA LLAYER, D.N.I. N° 32.909.830, en el cargo de Director Presidente del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 836

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-03285232-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 642 de fecha 28 de abril de 2026, para designar al Lic. Jorge Alberto López, en el cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.);

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N° 7412 y Artículo 128, inc. 9) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto y por un periodo de ley, al Lic. JORGE ALBERTO LÓPEZ, D.N.I. N° 29.333.996, en el cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.).

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c del M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 837

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-03284574-GDEMZA-HCS; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, prestó Acuerdo mediante Resolución N° 641 de fecha 28 de abril de 2026, para designar al Lic. Lucas Adrián Quesada, en el cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.);

Atento a ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley N° 7412 y Artículo 128, inc. 9) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto y por un periodo de ley, al Lic. LUCAS ADRIAN QUESADA, D.N.I. N° 27.402.314, en el cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c del Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 781

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-08751151- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación del Oficial Subayudante –Personal Policial- CUENCA MATIAS, ELIAS MARCOS GABRIEL, designado mediante Decreto N° 1142 de fecha 28 de mayo de 2025, adjunto en orden 09;

Que en orden 02 obra nota N° 1221/25 de la Delegación Vial Gran Mendoza informando que el día 05 de octubre de 2025 el funcionario Oficial Subayudante –Personal Policial- CUENCA MATIAS, ELIAS MARCOS GABRIEL expresó: "...que le manifiesta que quiere hacer entrega voluntaria del armamento y del chaleco antibalas...";

Que el Art. 47º de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: "...Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación. Si en el transcurso de los doce (12) meses, mediara alguna circunstancia grave, se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período mencionado, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada...";

Que por su parte el artículo 3º del Decreto N° 955/16 reglamentario de la Ley N° 6722 expresa: "... (Artículo 47º de la Ley N° 6722 y modificatorias) El personal policial designado en los términos del artículo 47º de la Ley N° 6722 y modificatorias, iniciará su carrera cumpliendo funciones en dependencias de la Comisaría a la que sea asignado. Transcurridos cinco (5) meses desde su designación, el Jefe de la dependencia policial completará el formulario de calificación para confirmación, debiendo elevarlo a la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Si la calificación fuera positiva el efectivo continuará prestando funciones en la misma dependencia, en cambio si la calificación fuera negativa Dirección de Capital Humano y Dirección General de Policía le asignarán un nuevo destino. Cumplidos los diez meses

desde la Designación el Jefe de la Dependencia Policial deberá completar el segundo formulario de calificación para confirmación, que será de igual tenor al primero y lo elevará a Dirección de Capital Humano y Capacitación que dará inicio de oficio a la pieza administrativa correspondiente para la confirmación o no del personal en esa pieza se deberá aportar el detalle de inasistencias, sanciones y felicitaciones del efectivo a confirmar, consulta del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro Nacional de Antecedentes Penales, informe de la Inspección General de Seguridad sobre la posible imputación administrativa, como toda otra documentación de interés que sirva objetivamente al calificador. Con esta documentación y los formularios de calificación para confirmación el Equipo Técnico compuesto por la Dirección de Capital Humano, el Director de Asesoría Letrada y el Director General de Policías, emitirá un concepto funcional fundado: a) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran positivos se confirmará mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo. b) En caso que las calificaciones y el concepto funcional fueran negativos, se remitirán al Sr. Ministro de Seguridad para su NO confirmación a través de la respectiva Norma Legal. c) Si las calificaciones fueran disímiles en sus resultados (una negativa y otra positiva) el Equipo Técnico deberá emitir la correspondiente Conclusión a fin de definir la Confirmación o No en el cargo. A los efectos del procedimiento administrativo, el plazo de 12 meses contenido en el artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias debe interpretarse como de carácter ordenatorio y no perentorio, cuyo incumplimiento no genera consecuencias jurídicas respecto de la conclusión del trámite, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda haber a los funcionarios intervinientes que ocasionaran la demora administrativa. Desafectación: En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser notificada...”;

Que en orden 07 la Dirección General de Policías informa: “...esta instancia estima que no es conveniente que continúe su tratamiento, considerando que un efectivo policial debe tener ciertas características y habilidades profesionales para desempeñar su trabajo de manera efectiva, respetuosa, profesionalmente, es decir un conjunto de principios y reglas éticas y morales que regulan y guían una actividad como es ser Policía. Toda actividad profesional tiene sus consecuencias ante el obrar, en este punto el Policía no puede, ni debe alegar desconocimiento de aquellas normas escritas.

Debe también tener conocimiento de las conductas que son perjudiciales para el buen nombre de la Policía de Mendoza. La moral, la ética y la buena conducta en los efectivos policiales debe darse no sólo durante la prestación del servicio sino, en todo momento ya que el estado policial de un policía es inherente durante las 24 horas, motivo por el cual los integrantes que forman parte de la Policía de Mendoza, deben ser idóneos, nutridos de buenas conductas, buen obrar ante la mirada de la sociedad, tal como lo rezan nuestras normas legales Ley N° 6721/99, 6722/99 y sus modificatorias. Es decir las inconductas del Personal Policial, son totalmente inaceptables. Un Efectivo (cualquiera sea su jerarquía o escalafón) de la Policías de Mendoza debe ser; Integro, Respetuoso, Empático, Tolerante, Disciplinado, Adaptable, Responsable, Honorable, un Profesional con conocimiento para cumplir con la función pública de servicio policial para actuar en beneficio de la comunidad...”;

Que en orden 11 obra Acta del Equipo Técnico del efectivo a confirmar que expresa: “...debe ser DESAFECTADO Y NO CONFIRMADO en el cargo en los términos del Art. 47° de la Ley N° 6722 y sus modificaciones, lo que así se concluye en la presente acta...”;

Que en orden 15 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y sugiere que: “...corresponde emitir norma legal de NO CONFIRMACION del personal policial Oficial Subayudante P.P. CUENCA MATIAS ELIAS MARCOS y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de NO Confirmación expresa en el cargo...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la no confirmación en el cargo, Clase 028 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 02 – Tramo 01 – Subtramo 028 – U.G.E J00098 del Oficial Subayudante –Personal Policial- CUENCA MATIAS, ELIAS MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 46.399.318, C.U.I.L. N° 20-46399318-2, designado mediante Decreto N° 1142 de fecha 28 de mayo de 2025.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace saber a la administrada que posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003). Asimismo, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 833

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-03286027-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 644 de fecha 28 de abril de 2026, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Fiscal de Instrucción y Penal de Menores de Malargüe, de la Segunda Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Dra. MARÍA VICTORIA SALA, D.N.I. N° 33.943.255, en el cargo de Fiscal de Instrucción y Penal de Menores de Malargüe, de la Segunda Circunscripción Judicial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 834

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-03285651-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra la Resolución N° 643 de fecha 28 de abril de 2026, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo de Defensor Penal de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174° de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. FACUNDO MARTÍN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 33.323.106, en el cargo de Defensor Penal de Menores de la Segunda Circunscripción Judicial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 775

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-02838933--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia de Mendoza, con el objeto de establecer las condiciones financieras de un anticipo de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución, o de los montos previstos en el Compromiso Federal; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del Artículo 124, de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014), se autoriza al ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, actual Ministerio de Economía, a acordar con las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anticipos financieros de las respectivas participaciones en el producido de los impuestos nacionales sujetos a distribución o de los montos previstos en el Compromiso Federal.

Que, conforme a la norma reseñada en el considerando anterior, los mencionados anticipos deben ser reintegrados dentro del mes de su otorgamiento, mediante la retención del producido de los mismos impuestos coparticipados, provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y sus modificatorias.

Que, por otra parte, el citado Artículo dispone que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, con opinión favorable del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, actual MINISTERIO DE ECONOMÍA, podrá ampliar dicho plazo de devolución, sin exceder el ejercicio fiscal en que se otorgue.

Que, mediante el Artículo 1º, del Decreto N° 219/26 (DECTO-2026-219-APN-PTE), se otorgó a la Provincia de MENDOZA un anticipo financiero por hasta la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL MILLONES (\$400.000.000.000,00). Asimismo, se estableció que la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA determinará el monto a otorgar a cada provincia, conforme a la capacidad de repago de la misma sobre la base de su participación en la recaudación de tributos nacionales.

Que, el Artículo 2º, del Decreto N° 219/26, faculta a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a disponer la cancelación de los anticipos otorgados, con más los intereses que se devenguen calculados sobre la base de una Tasa Fija Nominal Anual del QUINCE POR CIENTO (15 %), mediante la afectación de la respectiva participación de las provincias detalladas en el Artículo 1º del citado Decreto, en el régimen de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones o el que lo sustituya y en otros recursos coparticipables sin afectación a un destino específico.

Que, el Artículo 3º, del mencionado Decreto, faculta a la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a disponer las condiciones de desembolsos a las provincias, formas de cancelación y demás condiciones aplicables, pudiendo suscribir acuerdos con cada una de las jurisdicciones para determinarlos.

Que, además, el Artículo 56, de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y sus modificatorias, faculta a la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (actual Ministerio de Economía), en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 70, in fine de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, a afectar la Coparticipación Federal de Impuestos de aquellas Provincias y/o Municipios que mantengan deudas con el Tesoro Nacional.

Que conforme el marco normativo citado, en fecha 17 de abril de 2026, se suscribió el Convenio Marco entre el Estado Nacional, representado por el señor SECRETARIO DE HACIENDA, Licenciado CARLOS GUBERMAN y la Provincia de Mendoza, representada por el suscripto, Licenciado ALFREDO V. CORNEJO, cuya aprobación se tramita.

Que en el ámbito normativo Provincial, la Ley de Administración Financiera N° 8706, dispone que una operación como la instrumentada en el Convenio Marco "No se considera Deuda Pública Provincial" (ver Artículo 61, inciso c), mientras que el Decreto N° 1000/2015, reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706, dispone: "Artículo 61º - Artículo 61 Ley N° 8706: Los instrumentos previstos por el Artículo 61 de la Ley N° 8706, constituidos por obligaciones contraídas en el corto plazo, como la emisión de letras de tesorería, pagarés u otros medios sucedáneos de pago, la utilización del fondo unificado, la percepción anticipada de recursos provinciales ya sea provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y/o Regalías Hidrocarburíferas, y la asistencia financiera transitoria, siempre que los mismos tengan su vencimiento y sean cancelados dentro del ejercicio financiero en el que fueron dispuestos, podrán ser utilizados como mecanismos de financiación del ejercicio en tanto no se tratan de operaciones de crédito público comprendidas en el concepto de deuda pública definida por el Artículo 60 de la Ley N° 8706."

Por ello, de conformidad con lo establecido por el Artículo 124, de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014); Decreto Nacional N° 219/2026; Artículo 61, de la Ley N° 8706; Artículo 61, del Decreto N° 1000/2015 y en el Artículo 128, inciso 1, de la Constitución Provincial; y atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 9, del expediente N° EX-2026-02838933--GDEMZA-DGADM#MHYF

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Apruébese el Convenio Marco celebrado en fecha 17 de abril de 2026, entre el Estado Nacional, representado por el señor Secretario de Hacienda, Licenciado CARLOS GUBERMAN por una parte y por la otra, la Provincia de Mendoza, representada por el suscripto, Licenciado ALFREDO VICTOR CORNEJO, el que como Anexo, en copia certificada, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 808

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2026-00987832-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del convenio entre la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) para el Fortalecimiento de Servicios de la Dirección Provincial de Ganadería, suscripto en fecha 24 de febrero de 2026; y

Considerando:

Que por el presente convenio la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) acuerdan desarrollar las medidas necesarias para lograr el mejoramiento continuo del sistema de inspección, control y fiscalización higiénica sanitaria del tránsito federal de productos cárnicos y lácteos, sus subproductos y derivados que ingresan para el consumo en el territorio provincial;

Que así mismo, acuerdan desarrollar las medidas necesarias para el mejoramiento continuo del sistema de inspección, control y fiscalización de las actividades ganaderas en la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra el VºBº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 860.891.216,42), de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2º Inciso i) de la Ley 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio para el Fortalecimiento de Servicios de la Dirección Provincial de Ganadería, suscripto el día 24 de febrero de 2026, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, "ad referendum" del Poder Ejecutivo y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)", representada por su Presidente el Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 860.891.216,42), será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente Ejercicio 2026.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 379

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, desde las 12:30 hs. del día 27 de febrero de 2024 y mientras dure la ausencia de su titular al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 602

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2026

VISTO el expediente N° EX-2024-07596169-GDEMZA-BIOECO, referido a la situación de la Unidad de Servicio "Calesita La Rotonda"; y

CONSIDERANDO:

Que, según el informe obrante en orden 3 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (IF-2024-07637126-GDEMZA-DRNR#SAYOT), la concesión de la Unidad de Servicio "Calesita de la Rotonda" se encontraba prorrogada mediante Resolución N° 094/2022, con vencimiento improrrogable el día 31 de marzo de 2023, habiéndose mantenido desde esa fecha una ocupación de hecho sin sustento en norma legal alguna, lo cual refuerza el carácter precario de la actual tenencia.

Que se notificó al ex permisionario la necesidad de desocupar el predio mediante la cédula agregada en orden 49 (INLEG-2025-09440229-GDEMZA-BIOECO), de fecha 20 de noviembre de 2025, a través de la cual se le otorgó un plazo original de dos (2) meses para desalojar el espacio físico, en virtud del llamado a licitación para la remodelación de la zona, habiendo vencido la totalidad de los plazos y prórrogas otorgados con posterioridad.

Que el Sr. Carlos Alonso manifestó su intención de retirar la calesita con posterioridad a la finalización de la Fiesta de la Vendimia, sin que ello se haya materializado.

Que la licitación en curso tiene por objeto la mejora integral del espacio público, a fin de generar un ámbito accesible, más seguro y adecuado para los usuarios del mismo.

Que mediante la Resolución RESOL-2026-391-E-GDEMZA-BIOECO, la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque rechazó el reclamo administrativo del Sr. Carlos Alonso (DNI N° 18.496.426), mediante el cual solicitaba una prórroga para continuar con la explotación de dicha unidad.

Que el ex permisionario fue debidamente notificado del llamado licitatorio para la "Remodelación de la zona de la Calesita", otorgándosele plazos sucesivos para desocupar el espacio físico, los cuales vencieron el día 20 de febrero de 2026.

Que, asimismo, mediante la Resolución RESOL-2026-514-E-GDEMZA-BIOECO, se constató el incumplimiento del Sr. Carlos Alonso a los reiterados emplazamientos para la restitución de la Unidad de Servicio y el desmantelamiento de la calesita de su propiedad, cuyo plazo final venció el día 20 de febrero de 2026.

Que, en virtud del inicio de la obra pública denominada "Remodelación Rotonda de la Calesita y Construcción de la Unidad de Servicio Parque General San Martín", se dispuso el cierre total y la clausura del sector, prohibiéndose el ingreso de personas ajenas a la empresa contratista, incluyendo al ex permisionario.

Que la citada resolución establece expresamente que la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque no asumirá responsabilidad alguna por los daños, deterioros o perjuicios que pudieran sufrir los bienes de propiedad del Sr. Carlos Alonso que permanezcan en el lugar, habiéndose cumplido los plazos legales para su retiro voluntario.

Que, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha quedado acreditado que el Sr. Carlos Alonso no detenta actualmente derecho subjetivo alguno que habilite la continuidad de la ocupación del espacio público, encontrándose la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque legalmente facultada para disponer la caducidad de permisos por razones fundadas.

Que, ante el rechazo del recurso de revocatoria mediante la Resolución RESOL-2026-556-E-GDEMZA-BIOECO, y manteniéndose la plena vigencia y ejecutoriedad del acto administrativo que dispuso el desalojo, resulta imperativo incorporar esta unidad de servicio a las acciones de recuperación del patrimonio público.

Que, habiendo operado el vencimiento de la concesión y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 1 de la Ley Nº 5539, corresponde disponer el inicio de las acciones tendientes a la recuperación del inmueble.

Por lo expuesto y atento a lo dispuesto por el artículo 177 de la Constitución Provincial y la Ley Nº 5539, y a lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que, en representación de la Provincia de Mendoza, y por intermedio del Señor Asesor de Gobierno y/o de los Abogados Auxiliares de dicha repartición, inicie las acciones legales —extrajudiciales y/o judiciales, civiles y/o penales— que resulten pertinentes contra el Sr. Carlos Alonso (D.N.I. Nº 18.496.426) y/o contra cualquier otro ocupante y/o ex permisionario, con el objeto de obtener la inmediata desocupación y el recupero del inmueble correspondiente a la Unidad de Servicio “Calesita de la Rotonda”, ubicada en el Parque General San Martín, haciendo uso de las acciones previstas en la Ley Nº 5539.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto Nº: 842

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente EX-2025-04101618-GDEMZA-DGFA#SAYOT, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. VILLEGAS, RUBÉN ANTONIO, CUIL Nº 20-13690537-7, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-13690537-7, a partir del 16 de diciembre de 2025, al cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 35 – Código Escalafonario 001-001-001).

Que en orden 4 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto–Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 16 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental de la Subsecretaría de Ambiente, Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. VILLEGAS, RUBÉN ANTONIO, CUIL N° 20-13690537-7, al cargo de CLASE 001 (Régimen Salarial 35 – Código Escalafonario 001-001-001), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de RRHH de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1661

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2026

VISTO el EX-2025-09755148-GDEMZA-MESA#DGE por el que se tramita la aprobación del procedimiento administrativo aplicable a las solicitudes de pase de Cláusula de Garantía a Remunerativa en el ámbito de la Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula J del Acuerdo Paritario de fecha 19 de abril de 2024 dispuso las condiciones vinculadas al salario mínimo neto provincial docente garantizado, previendo el tratamiento diferencial para los casos allí contemplados;

Que, posteriormente, el Acta Acuerdo de fecha 3 de julio de 2025, en su punto 4, avanzó en la instrumentación operativa de lo oportunamente convenido en materia paritaria;

Que, en el marco de la reingeniería de procesos impulsada por la Dirección de Capital Humano, resulta necesario establecer un circuito administrativo uniforme que permita unificar criterios de aplicación, evitar presentaciones incompletas, fortalecer la trazabilidad del trámite y garantizar seguridad jurídica en su implementación;

Que a tales fines se ha elaborado un procedimiento específico que determina los requisitos, documentación obligatoria, áreas intervinientes y condiciones administrativas necesarias para el tratamiento de las solicitudes formuladas por los/las docentes alcanzados/as;

Que, asimismo, corresponde aprobar un instrumento individual de toma de conocimiento, conformidad y compromiso, a ser suscripto por cada solicitante, con el objeto de dejar constancia fehaciente de la comprensión del procedimiento, la aceptación de sus condiciones y el compromiso de iniciar oportunamente el trámite jubilatorio correspondiente; la realización de toda la tramitación en lo que a él corresponda a fin de lograr la culminación del trámite jubilatorio

Que la intervención de las áreas técnicas y administrativas competentes resulta necesaria a efectos de verificar la situación de revista, la antigüedad, la documentación previsional aportada y el cumplimiento integral de los extremos exigidos;

Que obra nota de la Directora de Capital Humano en orden 8;

Que la aprobación formal del procedimiento y de la declaración jurada respectiva permitirá dotar al circuito de mayor uniformidad, previsibilidad, control administrativo y sustento jurídico;

Que en orden 23 la Jefatura de Gabinete otorga visto bueno para la continuidad del trámite;

Que la Subsecretaria de Administración toma debida intervención (orden 19 y 24);

Que en rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.- Apruébese el Procedimiento Administrativo para el acceso al pase de Cláusula de Garantía a Remunerativa, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Apruébese la Declaración Jurada de Toma de Conocimiento, Conformidad y Compromiso, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, la cual deberá ser suscripta por los/las docentes que soliciten el acceso al procedimiento aprobado por el artículo precedente.

Artículo 3ro.- Establézcase que la documentación prevista en el procedimiento aprobado reviste carácter obligatorio, esencial e indispensable, no resultando viable dar curso ni resolver favorablemente solicitudes incompletas o que no acrediten debidamente el cumplimiento de las condiciones requeridas.

Artículo 4to.- Dispóngase que el eventual acceso al beneficio solicitado quedará condicionado al cumplimiento íntegro de los requisitos administrativos, legales, previsionales y documentales previstos en el procedimiento aprobado.

Artículo 5to.- Facúltase a la Dirección de Capital Humano a dictar los instructivos, comunicaciones internas y actos de ejecución que resulten necesarios para la correcta implementación de la presente resolución.

Artículo 6to.- Publíquese, comuníquese y notifíquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 26

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el Expediente EX-2020-04446280- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y FUERZA LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 209 de fecha 21 de Octubre de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-01059646-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 10 de febrero de 2026, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026-01475500-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 26 de febrero de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la

entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA

DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1628 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y FUERZA LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza,

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 452

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

VISTO: El Expediente: "EX-2022-09256099-GDEMZA-DGIRREXPEDIENTE: 712713 INFOGOV. RUE: 500-101-Caratulado: "MARIFLOR S.A. INFOGOV RUE: 500-101 EXPEDIENTE: 712.713."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 39 - 42, obra informe del Departamento de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870uS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1 b.

Que a Orden N° 45, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma de MARIFLOR S.A.; inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E)

bajo el N° 500-101, NC: 15- 99-00-1500-185774, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 5 hectáreas, parquizado del establecimiento.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870 $\mu\text{s}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 - b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados, analizando al menos: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables, RAS, coliformes fecales, sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en ELDEPARTAMENTO, junto con mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá contar con un Plan de Contingencias, en el que se deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en aquellos casos en que se incumpla con los valores límite de los parámetros establecidos por la normativa vigente, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo comunicar de manera inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Esta comunicación puede analizarse vía telefónica: al 0800 - 222 - 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 9

VISTO:

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el Expediente Electrónico EE-2691-2026, emitido por el Ejecutivo Municipal, el cual hace referencia a la necesidad de otorgarle a los vecinos del departamento de Las Heras la posibilidad de regularizar sus construcciones no declaradas o clandestinas a fin de garantizar no sólo la legalidad de las mismas, sino su adecuada consideración a los efectos del cobro de las tasas municipales y.-

CONSIDERANDO:

Que analizada la citada pieza administrativa resulta:

Que el Departamento Ejecutivo solicita a través de sus áreas técnicas a este Honorable Cuerpo, el tratamiento del Anteproyecto de Ordenanza sobre la regularización y actualización de construcciones no declaradas.-

Que ello permitiría incorporar las superficies no declaradas base imponible para el pago de tasas servicios a la propiedad raíz, derecho contribuciones y gravámenes, determinados por el Código Fiscal y la Ordenanza Tributaria vigente.-

Que existen situaciones de desigualdad entre sujetos pasivos de las obligaciones tributarias por la omisión de los trámites pendientes, para obtener el Registro Municipal de los planos de construcción no declaradas (apartándose o no de las normas vigentes de Ordenamiento Territorial, Uso de Suelo y Régimen General de Construcción.-

Que es competencia del Municipio verificar el estado parcelario con el objeto de actualizar la valuación fiscal de las propiedades que constituyen la base imponible.-

Que la falta de cumplimiento de parte de los contribuyentes involucrados, que no se adhieran al presente Programa, conforme al procedimiento establecido, los hará pasible de la aplicación de multas y recargos previstos por el Código Tributario Municipal y la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Que independientemente del sistema que por la presente se instituye transitoriamente, se encarará una tarea de relevamiento y/o inspecciones domiciliarias con el fin de constatar la exactitud de la información obtenida, produciendo así saneamiento, depuración y actualización de padrones de los contribuyentes colocándolos en igualdad de condiciones, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.-

Que la implementación de la mencionada operatoria requiere de recursos humanos especializados, para una mejor atención a los contribuyentes.-

Que de los recursos obtenidos es necesario afectar parte de los mismos a fin de devolver al contribuyente obras fundamentales para el Departamento de Las Heras.-

Que este Órgano Deliberativo atento al proveído emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 04 conforme a la necesidad del tratamiento del Anteproyecto de Ordenanza sobre la regularización y actualización de construcciones no declaradas, y no teniendo objeción alguna se procede a dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Establézcase el “Plan de Regularización de Construcciones no Declaradas o Clandestinas 2026”, para las construcciones que se hayan ejecutado parcial o totalmente, o se estuvieran ejecutando sin permiso municipal, y siempre que la construcción en contravención no afecte derechos, bienes o cosas de terceros, el interés general, no genere riesgos a la vida o bienes o cosas de terceros, y/o no invada espacios públicos.-

ARTICULO 2º: Los contribuyentes que pretendan adherirse al Plan mencionado en el Artículo Primero deberán presentar solicitud de acogimiento al mismo, cumplimentando satisfactoriamente los requisitos que establezca la presente Ordenanza, quedando condicionada, a que la construcción se encuentre en perfecto estado de seguridad.-

ARTICULO 3º: El presente Plan, se aplicará a construcciones destinadas a Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares, como así también a construcciones destinadas a Comercio y/o Industria; quedando excluidas las obras que se encuentren en tierras fiscales y/o loteos clandestinos.-

ARTICULO 4º: Para acogerse a los beneficios del “Plan de Regularización de Construcciones no Declaradas Clandestinas 2026”, en el caso que se estuviera ejecutando la obra, deberá encontrarse a la altura del dintel, como mínimo, y los materiales que se hayan empleado en la misma deberán ser exigidos por la Comuna.-

ARTICULO 5º: Los contribuyentes que se presenten durante la vigencia de dicha Ordenanza (hasta el 31 de diciembre del 2026), tanto espontáneamente como aquellos que sean notificados por los trabajos de foto restitución realizados por la Dirección de Obras Privadas gozarán de un beneficio consistente en la quita de recargos y multas que pudieren corresponder según lo indicado en el Artículo 212º y los Artículos 61º, 62º y 67º de la Ordenanza Tributaria respectivamente. Para aquellas superficies cubierta destinadas a Viviendas Unifamiliares y Multifamiliares de hasta 100 m2 y de hasta 200 m2 destinado a Comercio e Industria, el resto de la superficie cubierta se abonará con los recargos correspondientes. Los recargos de 200% en obras en ejecución y del 400% emplazados; con el presente Plan 2025, tendrán una quita del 50% en el recargo.-

ARTICULO 6º: Para las deudas determinadas en el Artículo 6º por aforos de construcción, el municipio brindará a que puedan acceder a planes de pago, que contemplan cuotas de 3, 6 y 12 cuotas mensuales consecutivas.-

ARTICULO 7º: Vencidos los plazos otorgados, se perderán todos los beneficios concebidos por este plan, quedando facultada la Dirección de Obras Privadas para actualizar la información de los registros existente, procediendo a incorporar de oficio, las mejoras y superficies no declaradas de acuerdo con los datos obtenidos de los trabajos de foto restitución, siendo pasible de la imposición de la multa que pudiera corresponder y la liquidación de aforo con recargo en base a la superficie detectada.-

ARTICULO 8º: Al momento de la presentación de la Declaración Jurada y la documentación requerida, tanto el beneficiario como el profesional, deberán encontrarse al día en el pago de las tasas por servicios municipales y/o multas, sin cuyo requisito no podrá acogerse a los beneficios que otorga la presente Ordenanza.-

ARTICULO 9º: Todo contribuyente que desee beneficiarse con los términos del “Plan de Regularización de Construcciones no Declaradas o Clandestinas 2026” deberá presentar planos de relevamiento civil, sanitarios, eléctricos, verificación sísmica, seguridad contra incendios y evaluación de impacto ambiental si correspondiese en el caso de ser requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal, los mismos deberán contar con la firma de un profesional habilitado y todos los certificados de habilitación profesionales correspondientes.-

ARTICULO 10º: Los expedientes ingresados en el marco de la presente moratoria que posean observaciones, pasados los 30 (treinta días) corridos de haber sido notificados debidamente sin haberlas

subsano, perderán los beneficios otorgados por las mismas, se aforarán con los recargos correspondientes y serán enviados a la Dirección de Rentas para el control y el cobro de los derechos de construcción y posteriormente se archivarán por falta de documentación. El Departamento Ejecutivo podrá excepcionalmente prorrogar el plazo para completar la documentación. Para ello el interesado deberá presentar nota justificando el pedido de prórroga por lo que se cobrará derecho de actualización administrativa.-

ARTICULO 11°: Los propietarios de las construcciones que a criterio de la Dirección de Obras Privadas no reúnan las condiciones estructurales de seguridad, deberán presentar propuestas avaladas por un profesional habilitado. En los casos en los cuales no sea posible la recuperación estructural de la edificación, se ordenará su demolición.-

ARTICULO 12°: No se registrará ninguna construcción que esté realizada con materiales antirreglamentarios, sistemas constructivos no aprobados, como tampoco aquella emplazada fuera de línea de edificación municipal correspondiente.- Las deudas originadas por el derecho de edificación liquidadas con motivos de obras declaradas con anterioridad a la presente ordenanza, que se encuentren en convenios de pago (vigente o no), no estarán sujetas a reliquidación ninguna, ni generarán saldos a favor del contribuyente, en ninguna circunstancia. Se excluyen del régimen aprobado por la presente ordenanza, los derechos de construcción que se encuentren ya aforados, puesto al cobro y en etapa de apremio.-

ARTICULO 13°: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de Ordenanza y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 09 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2026.-

NOELIA DELPIR
Presidenta HCD

PAULA ZELAYA
Secretaria HCD

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3236

VISTO el Expte. N° 9645/2025 D.E., iniciado por Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita modificación de la Ordenanza N° 2344/2009 HCD, y;

CONSIDERANDO la nota presentada por la Sra. María Angélica Pereyra, madre de la Srta. Verónica Elizabeth Gómez, que por la cual se impuso en su honor el nombre del espacio verde destinado a plaza, ubicado entre las manzanas "D" y "C" costado este y manzanas "E" y "A" costado oeste del Barrio Buen Orden del Distrito homónimo, mediante Ordenanza N° 2344/2009.

QUE se observa un error en el tipeo del nombre impuesto, por lo cual acredita la Sra. Pereyra, mediante copias de Actas de Nacimiento y Defunción de su hija.

QUE también solicita plantar una planta de Tilo en el mencionado espacio verde.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Educación, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus

facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3236 / 2026

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2344/2009 HCD, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: IMPÓNGASE el nombre de VERÓNICA ELIZABETH GÓMEZ, al espacio verde destinado a plaza, ubicado entre las manzanas “D” y “C” costado este y manzanas “E” y “A” costado oeste del Barrio Buen Orden del Distrito homónimo, en el Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, conforme los fundamentos vertidos”.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍCASE el artículo 3º de la Ordenanza Nº 2344/2009 HCD, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: COLÓQUESE una placa con el nombre de VERÓNICA ELIZABETH GÓMEZ y plantar un árbol de la especie “Tilo”, en el predio mencionado en el artículo precedente”.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil veintiséis.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 3239

VISTO el Expte. Nº 1492/2026 (023/2026 HCD), iniciado por el Sr. Concejel del Bloque de la Unión Cívica Radical, Mario Rivero, mediante el cual solicita imponer el nombre de “GREGORIA MATORRAS DE SAN MARTÍN” a la rotonda que se encuentra ubicada en la intersección de calles Gutiérrez y Soldado de la Independencia, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO que Gregoria Matorras de San Martín, nación en España, en un pueblo llamado Paredes de Nava, el 12 de marzo de 1.738.

QUE en 1.767 a la edad de 28 años, zarpó en un barco rumbo a Buenos Aires en compañía de su primo, Gerónimo Matorras, un sobrino de éste y otras personas. Gerónimo Matorras debía hacerse cargo de la Gobernación y Capitanía General de Tucumán por un Real Decreto de 1.767 que lo comprometía a colonizar las tierras del Chaco Gualamba y dominar a sus habitantes.

QUE Gregoria Matorras se casó con Juan de San Martín el 10 de octubre de 1.770, fruto de ese matrimonio nacieron cinco hijos: María Elena, Manuel Tadeo, Juan Fermín, Justo Rufino y el futuro General José Francisco. Tanto Justo Rufino como José nacieron en Yapeyú.

QUE posteriormente, la familia se traslada a Buenos Aires y luego en mayo de 1.783 viajan a España.

QUE Gregoria Matorras murió en la ciudad de Orense el 01 de junio de 1.813. En su testamento expresó

su deseo de que su cuerpo fuera amortajado con el hábito de Santo Domingo de Guzmán y esa voluntad fue cumplida.

QUE sus restos fueron enviados junto con los de su esposo a Argentina donde fueron sepultados en el cementerio de La Recoleta, en un lugar cercano a los de su nuera, Remedios de Escalada de San Martín.

QUE en 1.997, por decreto presidencial, sus cenizas fueron depositadas junto a las de su marido, en el templo que protege las ruinas de la vivienda familiar en la que naciera su hijo, el General José de San Martín, en el pueblo de Yapeyú, en la provincia de Corrientes.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Educación, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3239 / 2026

ARTÍCULO 1º: IMPONER el nombre de "GREGORIA MATORRAS DE SAN MARTÍN" a la rotonda que se encuentra ubicada en la intersección de calles Gutiérrez y Soldado de la Independencia, de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil veintiséis.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3240

VISTO el Expte. N° 2211/2025 (102/2025 HCD), iniciado por los Sres. Concejales integrantes del Interbloque "Cambia Mendoza", mediante el cual solicitan demarcación de cordón sobre el margen Sur de avda. Libertador, desde calle Sargento Cabral hasta carril Barriales, en Palmira, y;

CONSIDERANDO la existencia de informe técnico producido por el Observatorio Vial de la Municipalidad de Gral. San Martín, junto con las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Seguridad Vial N° 9.024, y la necesidad de optimizar la fluidez del tránsito en el tramo de calle avda. Libertador de Palmira.

QUE la seguridad vial no es solo una cuestión de control, sino una función preventiva del Estado que debe basarse en datos objetivos y técnicos para garantizar la integridad física de los ciudadanos.

QUE según el relevamiento del Observatorio Vial, el tramo mencionado presenta un flujo vehicular de alta densidad, lo que genera cuellos de botella y situaciones de riesgo ante cualquier obstáculo en la calzada.

QUE el estacionamiento de vehículos en dicho sector, reduce el ancho efectivo de la vía, dificultando las maniobras de paso, afectando directamente la capacidad de respuesta ante emergencias de vehículos como ambulancias o bomberos.

QUE la Ley Provincial N° 9.024, en su espíritu de ordenamiento del tránsito, establece que la vía pública debe estar libre de obstáculos que impidan la visibilidad o reduzcan la fluidez, especialmente en arterias de conexión troncal o zonas de alta densidad comercial/institucional; facultando a los Municipios a restringir el estacionamiento en zonas donde la permanencia de vehículos detenidos comprometa la seguridad vial o la fluidez del tránsito.

QUE la demarcación con cordón amarillo es la herramienta técnica y visual más efectiva para advertir a los conductores sobre la prohibición de estacionar, garantizando así que el flujo vehicular no se vea interrumpido.

QUE es prioridad de esta gestión, priorizar el interés general y la seguridad colectiva por sobre la comodidad individual de estacionamiento en zonas críticas, detectadas técnicamente.

QUE es imperativo que este Cuerpo Deliberante, dote al Departamento Ejecutivo de las herramientas legales para proceder a la señalización vertical y horizontal definitiva, permitiendo a las fuerzas de seguridad vial, el control y sanción de los incumplimientos en favor del ordenamiento urbano.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3240 / 2026

ARTÍCULO 1º: Autorízase a realizar demarcación de cordón sobre el margen Sur de avda. Libertador, desde calle Sargento Cabral hasta carril Barriales, distrito Palmira, Departamento de General San Martín, provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar demarcación de cordón, en virtud de informe técnico provisto por el Observatorio Vial, dependiente de la Dirección de Policía Vial de la Municipalidad de Gral. San Martín, que obra en Expediente N° 2211/2026, en la zona descrita en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande la implementación de la presente norma, será imputado a la partida presupuestaria que determine la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, en el marco de sus facultades.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil veintiséis.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1275

GODOY CRUZ, 05 DE MAYO DE 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota I n° 2026-013231, se solicita la elaboración del pertinente acto administrativo, a fin de declarar asueto administrativo el día 11/05/2026, en virtud del 171° Aniversario de Godoy Cruz.

Que por Decreto Provincial de fecha 11/05/1855 se creó la Villa San Vicente, y que mediante el Artículo 1° de la Ordenanza n° 3738 se estableció dicha fecha como conmemorativa del Departamento de Godoy Cruz.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz el día 11 de mayo de 2026, con motivo de celebrarse el 171° Aniversario de la creación del Departamento”.

ARTÍCULO 2°: Las Secretarías y Direcciones deberán establecer, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, las guardias que sean necesarias para asegurar la prestación de los servicios básicos en forma normal.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Hacienda

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 542

CIUDAD DE LAS HERAS, 03 DE MAYO DE 2026

VISTO:

EE 2691-2026 y la Ordenanza Municipal N°09/26 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante, establece el “Plan de Regularización de Construcciones no Declaradas o Clandestinas 2026”, para las construcciones que se hayan ejecutado parcial o totalmente, o se estuvieran ejecutando sin permiso municipal, y siempre que la construcción en contravención no afecte derechos, bienes o cosas de terceros, el interés general, no genere riesgos a la

vida o bienes o cosas de terceros, y/o no invada espacios públicos.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 09/26, emitida en fecha 09 de abril de 2026.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 09/26, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de Abril de 2026.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Privadas

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 708

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 DE ABRIL DE 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1492/2026, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3239/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3239/2026 impone el nombre de "Gregoria Matorras de San Martín" a la rotonda que se encuentra en la intersección de calles Gutiérrez y Soldado de la Independencia, de la Ciudad de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3239/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual impone el nombre de "Gregoria Matorras de San Martín" a la rotonda que se encuentra en la intersección de calles Gutiérrez y Soldado de la Independencia, de la Ciudad de Gral. San Martín.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 709

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 DE ABRIL DE 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9645/2025, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3236/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3236/2026 modifica los Arts. 2° y 3° de la Ordenanza N° 2344/2009;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3236/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual modifica los Arts. 2° y 3° de la Ordenanza N° 2344/2009.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil

Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 710

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 DE ABRIL DE 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2211/2026, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3240/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3240/2026 autoriza a realizar demarcación de cordón sobre el margen Sur de Avda. Libertador, desde calle Sargento Cabral hasta carril Barriales, en el Distrito de Palmira;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3240/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual autoriza a realizar demarcación de cordón sobre el margen Sur de Avda. Libertador, desde calle Sargento Cabral hasta carril Barriales, en el Distrito de Palmira.-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

FILLS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Roberto Darío CICCIU D.N.I. 22.027.012, C.U.I.T. 20-22027012-3, argentino, nacido el 21/01/71, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias; y Mariel PIZZOLATTO D.N.I. 29.386.334, C.U.I.T. 27-29386334-8, argentina, nacida el 05/08/82, comerciante, soltera; ambos con domicilio en Severo del Castillo 1.560, Barrio Las Cortaderas 2, Lote O – Casa 6, distrito Los Corralitos, departamento Guaymallén, Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 15/04/2026. 3) DENOMINACIÓN: FILLS S.A.S. 4) DOMICILIO: jurisdicción de la provincia de Mendoza y la sede social, legal y fiscal en calle Severo del Castillo 1.560, Barrio Las Cortaderas 2, Lote O – Casa 6, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: \$800.000, representado por 800 acciones de Valor Nominal \$ 1.000 por acción, con derecho a 1 voto cada una, ordinarias, escriturales, nominativas no endosables. Se integra el 100% en el acto constitutivo acreditándose mediante acta notarial. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradora Titular y Representante Legal: Mariel PIZZOLATTO y Administrador Suplente: Roberto Darío CICCIU, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de fiscalización privada. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por la Administradora Titular y el Administrador Suplente los que actuarán en forma indistinta uno en defecto del otro con iguales facultades conferidas para cada uno de ellos, pudiendo cualquiera de ellos representar a la sociedad en cualquier acto que sea propio al objeto social. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TMG S.A.S. CONSTITUCIÓN: por Instrumento Privado de fecha 29 de Abril de 2026. 1- Socios: MENGUAL, Lucas Gastón, DNI N° 40.221.070 , CUIT N° 20-40221070-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/03/1997, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA y MENGUAL LABADO, Tomás Valentín, DNI: 45.449.146, CUIT N° 20-45449146-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 22/02/2004, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Don Bosco 1835, Rodeo del Medio, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- Denominación: GRUPO TMG S.A.S. 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Don Bosco 3400, Rodeo del Medio, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración

99 años. 6.- Capital de pesos treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00), representado por trescientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 40% 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: con domicilio especial en la sede social; administrador suplente:, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de marzo de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

EVR TRANSPORTE S.A.S: De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: RIPARI, SERGIO ESTEBAN, fecha de nacimiento 09/03/1973, casado, nacionalidad Argentino, Profesión comerciante, domicilio en Bo. Casa Soñada MZ- C2, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico franciscomacdonnell@crear-se.com.ar , número de documento de identidad: 23.009.993, CUIL: 20-23009993-7 y RIPARI, JORGE ADRIAN , fecha de nacimiento 13/03/1975, casado, Profesión comerciante, domicilio en calle Videla Aranda N° 1.543, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico franciscomacdonnell@crear-se.com.ar , número de documento de identidad: 24.387.875, CUIL: 20-24387875-7 2°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha Treinta de Abril del 2.026.- 3°) Denominación: EVR TRANSPORTE S.A.S .-4°) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Videla Aranda N°1.586, Cruz de Piedra, Maipú , Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad.-5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Transporte; b) Logística c) Servicios d) Exportación e Importación e) Asesoramiento f) Comercial: (g) inversoras, financieras y fideicomiso, (h) Inmobiliarias y Constructoras. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) El monto del capital social : El capital social es de pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000), compuesto por 1.200.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 1. El señor Ripari Sergio Esteban suscribe la cantidad de (600.000) Seiscientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Ripari Jorge Adrián suscribe la cantidad de (600.000) Seiscientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-8°)Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: RIPARI, SERGIO ESTEBAN, fecha de nacimiento 09/03/1973, casado, nacionalidad Argentino, Profesión comerciante, domicilio en Bo. Casa Soñada MZ- C2, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico franciscomacdonnell@crear-se.com.ar, número de documento de identidad: 23.009.993, CUIL: 20-23009993-7 ADMINISTRADOR SUPLENTE RIPARI, JORGE ADRIAN, fecha de nacimiento 13/03/1975, casado, Profesión comerciante, domicilio en calle Videla Aranda N° 1.543, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, domicilio electrónico franciscomacdonnell@crear-se.com.ar, número de documento de

identidad: 24.387.875, CUIL: 20-24387875-7 9º) Órgano de fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura .- 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador suplente que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ZUCHELLI GLOBAL S.A.S.: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/05/2026. 1.- Socios: Nombre: Nilda Nieves Zucchelli, Fecha de nacimiento: 26/04/1956, Estado civil: Divorciado/a, Nacionalidad: Argentina, Ocupación: JUBILADA DOCENTE, Calle: Coronel Ricardo Day Número: 465, Número de documento: 12265851, CUIL: 27-12265851-7. 2.- Denominación "ZUCHELLI GLOBAL SAS." 3.-Sede social: CORONEL RICARDO DAY 465, SAN RAFAEL. Cod. Postal: 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social: de Pesos setecientos quince mil seiscientos (\$ 715.600), representado por setecientos quince mil seiscientos (715.600) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio a). Nilda Nieves Zucchelli, suscribe la cantidad de setecientos quince mil seiscientos (715.600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción;. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Nilda Nieves Zucchelli, Número de documento: 12265851, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Maria Fernanda Cespedes, Número de documento: 31167365 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CARADO S.A.S. De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Emanuel Zacarias FIGUEROA, argentino, DNI 41.699.363, CUIT 20-41699363-8, nacido el 14 de marzo de 1.993, comerciante, soltero y domiciliado en calle Antonio Beruti número 620, distrito Coronel Dorrego, departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza; 2) Denominación: CARADO S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 4 de mayo de 2026, instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Paula MERINO FERNÁNDEZ, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Leonardo N. Alem número 640, distrito Coronel Dorrego, departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g)

inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administradora titular: Emanuel Zacarias FIGUEROA, argentino, DNI 41.699.363, CUIT 20-41699363-8. Administrador suplente: Ignacio Jesús FIGUEROA FERNANDEZ, argentino, DNI 44.008.521, CUIT 20-44008521-1, nacido el 29 de enero de 2001, comerciante, soltero, domiciliado en calle Antonio Beruti número 620, distrito Coronel Dorrego, departamento Guaymallén, de la provincia de Mendoza. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

PACO MAR Y MONTAÑA S.A.S. Comuníquese constitución Sociedad por Acciones Simplificada Socios: GABRIEL GUSTAVO TAGLIAFICO, DNI 27.151.070, 20-27151070-6, empresario, casado, con domicilio real en calle cubillos 950, San Rafael, Mendoza, fecha de nacimiento 04/02/79; y LEONARDO ALBERTO FRANCO, 23-29096985-9, Cocinero, Casado, con domicilio real en calle 12 de octubre 427, San Rafael, fecha de nacimiento 18/12/81, 2º) Fecha del acto constitutivo 23-04-2026 3º) Denominación PACO MAR Y MONTAÑA S.A.S. 4º) Domicilio social Chile 98, Ciudad de San Rafael, Mendoza 5º) Objeto Social: (a) Agropecuaria, producción de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social es de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. suscriben el 100% del capital social: GABRIEL GUSTAVO TAGLIAFICO, DNI 27.151.070, 20-27151070-6, suscribe el 67% del capital social, la cantidad de 134 acciones ordinarias nominativas, no endosables, integrando el ciento por ciento en dinero en efectivo y Sr. LEONARDO ALBERTO FRANCO, 23-29096985-9, suscribe 33% del capital social, es decir, la cantidad de 66 acciones ordinarias nominativas, no endosables, integrando el ciento por ciento en dinero en efectivo 8º) Órgano de administración ADMINISTRADOR TITULAR GABRIEL GUSTAVO TAGLIAFICO, DNI 27.151.070, 20-27151070-6, empresario, casado, con domicilio real en calle cubillos 950, San Rafael, Mendoza, fecha de nacimiento 04/02/79 y ADMINISTRADORE SUPLENTE: Sr. LEONARDO ALBERTO FRANCO, 23-29096985-9, Cocinero, Casado, con domicilio real en calle 12 de octubre 427, San Rafael, fecha de nacimiento 18/12/81, quienes declaran: a) que aceptan en este acto el cargo que se les ha designado b) que constituyen domicilio especial en la sede social 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración conformado por uno o más Administradores Titular y uno o más Administradores Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Actuación indistinta, Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MAGNOLIA ESTETICA Y SALUD S.A.S. 1) Socios: NIMSI GARRO, nacida el 20 de Junio de 1993 de 32 años de edad, de estado civil casada, nacionalidad Argentina, de profesión esteticista, con domicilio físico Loria Este 142, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, DNI 37.519.263 CUIT 27-37519263-8. 2) Denominación: MAGNOLIA ESTETICA Y SALUD S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 21/04/2026. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en Granaderos 996, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país A) Comercial: Depilación láser, tratamiento facial y corporal. 5) Duración: será de noventa años a contar de su constitución. 6) Monto del capital social: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) de acciones de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. NIMSI GARRO 2.000.000 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Administrador Titular: NIMSI GARRO y Administrador Suplente a DANIEL ALBERTO GARRO nacido el 28 de junio de 1962 de 63 años de edad, de profesión Economista, con domicilio en Alessandro Volta 689, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, divorciado, de nacionalidad Argentino, DNI 16.059.331 CUIT 20-16059331-9. 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Marzo de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MERCAKI S.A.S Se Comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a la siguiente previsión: 1º María Del Valle CHADUD, argentina, de 52 años de edad, con Documento Nacional número 21.984.534, CUIT N° 27-21984534-6, nacida el 16/02/1971, manifestando ser de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Río Negro número 783, Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza, Graciela Josefina HISA, argentina, con Documento nacional de identidad número 14.499.733, C.U.I.T. N° 27-14499733-1, nacida el 15 de octubre de 1961 manifestando ser de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Echeverría número 982, Distrito Ciudad, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.- 2º la fecha del acto constituyo: 18 de MARZO de 2.025, 3º Denominación: "MERCAKI S.A.S" 4º el domicilio de la sede social se ha fijado en calle San Martín 1413 departamento de Tunuyán, provincia Mendoza, 5º Objeto Social: : a) Gastronomía: Mediante la instalación de: Restaurant, resto bar, pub, servicios de viandas, lunch, eventos especiales, y todo lo que hace al rubro de gastronomía.- b) Actividades Turísticas: La instalación de hoteles, adquisición de agencias, explotación de reservas y cualquier otra actividad relacionada con la explotación turística.- c) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruti-hortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra venta y acopio de granos, cereales y productos frutihortícolas, incorporaciones y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca. 6ª Plazo de duración: noventa y nueve años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7º Monto de Capital Social: \$ 1.000.000, representado por un mil (1.000) acciones: Un mil (1.000), valor nominal cada una; 8º Administración: Primer Directorio que tendrá a cargo la dirección y representación de la sociedad como Presidente: CHADUD María del Valle y como Director Suplente: HISA Graciela Josefina, Santiago, los cuales ejercerán sus funciones por el término de cinco ejercicios pudiendo ser reelegidos.-, 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios del derecho de controlar del Art. 55 de la Ley 19550, 10º Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JV AGRÍCOLA SAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha del acto constitutivo 29 de abril de 2026. 1.- Comparece el Sr. VARGAS LAVARDEN JUSTINIANO, DNI N° 93.923.176 , CUIT N° 20-93.923.176-6, de nacionalidad boliviana, nacido el 01 de junio de 1974, profesión: productor agropecuario, estado civil: casado, con domicilio en C° Merlot 45 del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica justinolavardenvargas@gmail.com .2.-Denominación “JV AGRÍCOLA SAS”. 3.- Sede social en C° Belgrano Norte 2643 del distrito de Villa Bastias del departamento de Tupungato provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado de cargas y personas. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de pesos Un millón. (\$1.000.000,00.-), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración mediante acta protocolar. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VARGAS LAVARDEN JUSTINIANO , DNI N° 93.923.176 , CUIT N° 20-93923176-6 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: HUANCA GABRIELA LOURDES DNI N° 36.340.739 CUIL N° 27-36340739-6, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CENTRO PERÚ S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 04 de mayo de 2026, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Claudia Hilda PAPARINI, DNI 13.998.699, Cuit/I 27-13998699-2, argentina, Comerciante, nacida el 04 de febrero de 1961, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 569, Planta Baja, Departamento A, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza, soltera; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 04/05/2026. 3°) Denominación: CENTRO PERÚ S.A.S.; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Perú 1.230, Ciudad, Mendoza; 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: a) elaboración de productos alimenticios; b) comerciales; c) bar y restaurant; d) publicidad; e) licitaciones; f) mandatos;; g) fiduciaria; h) importación y exportación.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de

99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), dividido en doscientas (200) de acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad.- El capital es integrado en efectivo por \$2.000.000, que representa el 100% del capital social.- 8°) Órgano de administración: Administradora Titular: Claudia Hilda PAPARINI, DNI 13.998.699, Cuit/I 27-13998699-2; Administrador Suplente: Juan José PIERUZ, DNI 17.513.550, Cuil/t 20-17513550-3, argentino, comerciante, nacido el 10/08/1965, con domicilio en calle Victoria 256, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, casado en primeras nupcias, administrativo; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CONSOLIDAR S.A.S. : Instrumento privado de fecha 05 de mayo de 2026. 1.- Sr. Gutiérrez Luis Dimas, D.N.I. 33.930.042, C.U.I.L. 23-33930042-9, fecha de nacimiento 09/02/1989, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, domicilio Mosconi 1175, de San Rafael, Mendoza, Argentina, correo electrónico luisg5018@gmail.com y el Sr Gutiérrez Claudio Marcelo, D.N.I. 24.238.312, C.U.I.L. 20-24238312-6, fecha de nacimiento 12/09/1974, estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, domicilio Av. Balloffet 131, de San Rafael, Mendoza, Argentina, correo electrónico 2.- "CONSOLIDAR S.A.S.". 3.- Sede social: Gral. Mosconi 1175 de San Rafael, Mendoza 4.- Objeto; La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexión o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público . 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta . Administrador titular: Gutiérrez Luis Dimas con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sr Gutiérrez Claudio Marcelo , con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de de cada año.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MEDIAPP S.AS ACTO CONSTITUTIVO de MEDIAPP S.AS., de fecha 24-04-2026.-Socios: VERGARA SERGIO ENRIQUE, DNI: 24877118, fecha de nacimiento: 19-11-1975, con domicilio real en MANZANA D, CASA 10 BARRIO NATANIA BUENA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA CP. 55232, estado civil: casado edad. 45 años ,argentino, CUIT: 20-24877118-7 profesión: MEDICO, correo electrónico: sergiovergara.laboral@gmail.com y RIVEROS DANIEL EUGENIO, DNI: 22159052, estado civil. casado, argentino, profesión: empresario, fecha de nacimiento: 15 de mayo de 1971, edad: 54 años, con domicilio en calle BARRIO PORTAL 11, MANZANA F., CASA 11, GUAYMALLEN, MENDOZA, CP5503. correo electrónico: danielriveros@gmail.com , Y MUÑOZ ALFREDO MIGUEL, DNI 20134903, CUIT. 20-20134903-7, argentino, nacido el 29 de enero de 1968, edad, 58 años, abogado casado, correo electrónico estudioalfredom@gmail.com; Objeto: GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTORÍA EN SALUD: DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOFTWARE E INTANGIBLES: ASISTENCIA MÉDICA, LABORAL Y TERAPIA: DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIO Y REPRESENTACIONES: INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN: Capital: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión Los socios suscriben el 100% del capital social representado y conformado por TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. VERGARA SERGIO ENRIQUE suscribe la cantidad de UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1000) cada una y un voto por acción. LA Sr. RIVEROS DANIEL EUGENIO suscribe la cantidad de UN MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (\$1000) cada una y un voto por acción. El Sr. MUÑOZ ALFREDO MIGUEL, suscribe la cantidad de UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1000) cada una y un voto por acción. El capital social se integra en este acto, con PESOS UN MILLON (\$1.000.000) en dinero efectivo correspondiente al 33,33 % del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Ejercicio Social: el día treinta y uno de diciembre de cada año. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Director titular: RIVEROS DANIEL EUGENIO, director suplente: VERGARA SERGIO ENRIQUE; Duran en el cargo por plazo indeterminado.-

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SAYR S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado con certificación de firmas ante escribano, con fecha 20 de abril de 2026, Álvaro Carlos Buccolini, titular Documento Nacional de Identidad N° 44.009.148, CUIT/CUIL 20-44009148-3, de nacionalidad argentina, ingeniero industrial, mayor de edad, nacido el 26 de enero de 2002, soltero, domicilio real en calle Cerro Quebrada Blanca N°573, B° Dalvian, Capital, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en el correo alvarobuccolini@gmail.com; y Santiago Roberto Buccolini, titular del Documento Nacional de Identidad N° 43.117.822, CUIT/CUIL 20-43117822-3, de nacionalidad argentina, licenciado en administración de empresas, mayor de edad, nacido el 09 noviembre de 2000, estado civil soltero, domicilio real en calle Cerro Quebrada Blanca N° 573, B° Dalvian, Capital, Mendoza; constituyendo dirección electrónica en el correo santiagobuccolini@gmail.com. Denominación: SAYR S.A.S; Sede social: calle Martín Zapata N°557, Ciudad de Mendoza, Provincia Mendoza. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales,

e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades; a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos, i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud, k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante, Responsabilidad: Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con títulos habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, a responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo duración: Noventa y nueve años. Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas e integradas. Administradores y representante legal: Administrador titular: Santiago Roberto Buccolini con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: Alvaro Carlos Buccolini, con domicilio especial en sede social, todos por plazos indeterminados. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SITE S.A.S.: comunica la Constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme al siguiente detalle: 1) Socios: CARGNELUTTI LEANDRO ANTONIO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 30.263.826, nacido el 15 de octubre de 1983, comerciante, con domicilio en calle Brasil N° 876, Malargüe, Provincia de Mendoza; DE MARCO MARIO ESTEBAN, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.385.886, nacido el 18 de marzo de 1978, personal de salud, con domicilio en calle Brasil N° 862, Malargüe, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del Acto Constitutivo: el 10 de abril de 2026; 3) Denominación: SITE S.A.S.; 4) Domicilio Social: calle Bentos N° 1501, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: (A) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMPERAS Y VITIVINÍCOLAS; (B) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; (C) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (D) CULTURALES Y EDUCATIVAS; (E) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; (F) COMERCIALES, GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (G) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; (H) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS, (I) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; (J) SALUD, Y (K) TRANSPORTE PRIVADO; 6) Plazo de Duración: 100 años contados desde la fecha de la constitución; 7) Capital Social: es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta con 77/100 por ciento (30.77%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Administrador Titular a CARGNELUTTI LEANDRO ANTONIO y Administrador Suplente a DE MARCO MARIO ESTEBAN; 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura, 10) Órgano de Representación legal: la tiene el Administrador titular; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“**GALLEGOPLANTAUNO S.A.**”: SOCIOS: FEDERICO ANDRES GONZALEZ LAMA, argentino, nacido el día 7 de marzo de 1984, DNI N° 30.819.099, CUIT/CUIL 20-30819099-5; y JULIETA ISABEL HINOJOSA, argentina, nacida el 27 de marzo de 1.986, DNI N° 32.315.772, CUIT/CUIL 27-32315772-9, ambos casados entre sí en primeras nupcias, empresarios, con domicilio en calle 25 de Mayo 2798, Sexto Piso, Departamento 7, Ciudad, Mendoza.- INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: Escritura pública No. 33, fecha 05/05/2026, pasada a fojas 81 ante Escribana Claudia E. Odetti, Registro Notarial 359 Ciudad, Mendoza.- DENOMINACIÓN: “GALLEGOPLANTAUNO S.A.”.- DOMICILIO SOCIAL: 25 de Mayo 2798, Sexto Piso, Departamento 7, Ciudad, Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros las siguientes actividades: A) GASTRONOMICA; B) INDUSTRIALES; C) COMERCIALES; D) MANDATARIA; E) CONSULTORA; y F) EXPORTADORA E IMPORTADORA.- PLAZO: 50 años a partir de la fecha de constitución.- CAPITAL SOCIAL: \$30.000.000.-, representado por 30.000 acciones de de valor nominal de \$1.000.- cada una, ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a cinco votos por acción.- ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios.- La asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjesen, en orden de su elección.- La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor.- Designación de Directorio: PRESIDENTE: FEDERICO ANDRES GONZALEZ LAMA; y DIRECTOR SUPLENTE: JULIETA ISABEL HINOJOSA.- Fecha de cierre de cada ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“**IDEAS DE CUYO SAS**” De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.), conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Martin Serresone, DNI: 33.760.414, CUIT: 20-33760414-6 nacido el 12/05/1988, casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio real en Calle Lemos 613 – Godoy Cruz - Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 24/04/2026. 3) Denominación: IDEAS DE CUYO SAS 4) Domicilio Sede Social: Calle Lemos 613 – Godoy Cruz - de la provincia de Mendoza. 5) Objeto social: COMERCIALES: la explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, consignación, importación y exportación de vehículos automotores terrestres, acuáticos, máquinas agrícolas o industriales, nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de sus repuestos y sus accesorios ya sean nacionales o importados, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores, cuatriciclos e importación y exportación de los mismos, repuestos y accesorios. La sociedad. Alquiler de automóviles y vehículos livianos o utilitarios, con chofer o sin chofer en el territorio de la República Argentina. Guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, estética del automotor y todo lo relacionado a colocación y reparación de accesorios. INMOBILIARIAS: Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales, ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. MADATOS: La sociedad podrá ejercer con fines de lucro todo tipo de mandatos y gestorías lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, presentación de franquicias, concesiones, sucursales, seguros u toras figuras

similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales para la realización de trámites ante registros y organismos nacionales públicos y privados, venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en el territorio nacional o a través de exportaciones de bienes y servicios relacionados con su objeto principal. IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN: Podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, y diseños que se relacionen directamente con el objeto principal de la sociedad. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su constitución. 7) Monto del Capital social: Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000.-). 8) Órgano de Administración: Administrador Titular Martin Serresone, DNI: 33.760.414 y Administrador Suplente Karen Denise Ritman Toreno, DNI: 35.661.452 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de órgano de Fiscalización, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO GRUPO TERRA.-1) Contrato Constitutivo de Fideicomiso Ordinario de fecha 05/12/2025; 2) FIDUCIANTES: Fiduciantes Clase A: ALBERTO PEÑAS FLORES, boliviano, documento nacional de identidad número 94.924.907, CUIT 20-94924907-8, nacido el cuatro de abril de mil novecientos noventa y tres, soltero y con domicilio en calle Francisco Civit número 1.629 departamento 1, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Fiduciantes clase B: JUAN CUCCHIARELLI e HIJOS S.A. CUIT 30-54323676-0, con domicilio social en calle Maza número 766, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 3) FIDUCIARIO: PEÑAS DESARROLLOS S.A.S. CUIT 30-71834007-8, con domicilio social en Barrio Chillcani lote 80, departamento 2, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 4) BENEFICIARIO y FIDEICOMISARIO: Seran los mismos fiduciantes; 5) Denominación: FIDEICOMISO GRUPO TERRA; 6) Domicilio, sede social y fiscal: dejan constituido su domicilio en: Barrio Chillcani lote 80, departamento 1, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 7) OBJETO DEL FIDEICOMISO: Lo constituye la culminación de trabajos de urbanización y la construcción de unidades funcionales en los lotes de terreno que se describirán en adelante, con la finalidad de: 1) Adjudicar los lotes y/o las unidades funcionales que allí se construya a los fiduciantes-beneficiarios, o a quien éstos eventualmente cedan sus derechos y/o 2) Disponer de dichos lotes y/o unidades a título oneroso. 8) Duración del Fideicomiso: El plazo de este fideicomiso se extenderá hasta el cumplimiento de su objeto, por lo que se extinguirá en el acto en que se transmita el dominio de la totalidad de las unidades. Este plazo no podrá exceder los quince años, a contar a partir del día de la fecha de constitución.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MOYVOL SAS: Por Instrumento Privado de fecha 04 de Mayo de 2026. 1.-Socio: ANDREA FLORENCIA MOYANO, DNI N° 37.136.167, CUIL/CUIT/CDI N° 27-37136167-2, de nacionalidad Argentino, nacida el 13 de noviembre de 1992, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Pueyrredón 120, San Martin, Mendoza, Argentina; MIRIAM BEATRIZ OCAMPO, DNI N° 16.946.129, CUIL/CUIT/CDI N° 27-16946129-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 18 de junio de 1964, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Pueyrredón 120, San Martin, Mendoza, Argentina; GONZALO MATIAS MOYANO, DNI N° 31.990.707, CUIL/CUIT/CDI N° 24-31990707-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 20 de noviembre de 1985, profesión: chofer, estado civil: casado, con domicilio en Pasco 460, San Martin, Mendoza, Argentina; IVANNA SOLEDAD MOYANO, DNI N° 33.761.977, CUIL/CUIT/CDI N° 27-33761977-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de diciembre de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Pueyrredón 120, San Martin, Mendoza, Argentina; CARLA ROMINA MOYANO, DNI N° 32.867.217, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32867217-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 3

de agosto de 1987, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Paso de Los Andes 454, Barrio Córdoba, San Martín, Mendoza, Argentina;. 2.- Denominación: MOYVOL S.A.S. 3.- Sede social: Pueyrredón 120, San Martín, Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$10.000.000,00 (pesos diez millones), representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: MIRIAM BEATRIZ OCAMPO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: GONZALO MATIAS MOYANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CUIDADOS DOMICILIARIOS CASA Y CÍA S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/05/2026. 1.- Socios Nombre Ian Tarquini, Fecha de nacimiento 25/02/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle Beltrán Número 467, Número de documento 42477792, CUIL 20-42477792-8 Nombre Fatima Birello, Fecha de nacimiento 04/07/2001, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle San Isidro Número 3705, Número de documento 43511069, CUIL 27-43511069-5. 2.- Denominación CUIDADOS DOMICILIARIOS CASA Y CÍA SAS. 3.-Sede social Santa Isabel Barrio Nautilus country club manzana 1 casa E23, EL SAUCE. Cod. Postal 5533. GUAYMALLÉN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veintiseis mil (\$ 726.000), representado por setecientos veintiseis mil (726.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ian Tarquini, suscribe la cantidad de trescientos setenta mil doscientos sesenta (370.260) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Fatima Birello, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta (355.740) acciones ordinarias

nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma siete por ciento (25,07%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ian Tarquini, Número de documento 42477792 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Fatima Birello, Número de documento 43511069 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO VIDA HERMANOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/05/2026. 1.- Socios Nombre Carlos Adrian Vida, Fecha de nacimiento 12/02/1977, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Lugones Número 6473, Número de documento 25587965, CUIL 20-25587965-1 Nombre Cristian Manuel Vida, Fecha de nacimiento 02/12/1987, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Jorge Newbery Número 1475, Número de documento 33517126, CUIL 20-33517126-9 Nombre Carolina Elizabeth Vida, Fecha de nacimiento 15/09/1980, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Higuierita Número 2246, Número de documento 28226710, CUIL 27-28226710-7. 2.- Denominación GRUPO VIDA HERMANOS SAS. 3.-Sede social GODOY CRUZ 3441, VILLA NUEVA. Cod. Postal 5521. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Carlos Adrian Vida, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Cristian Manuel Vida, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Carolina Elizabeth Vida, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Carlos Adrian Vida, Número de documento 25587965 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Cristian Manuel Vida, Número de documento 33517126 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

FAMIGA.INTL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/05/2026. 1.- Socios Nombre Gaston Exequiel Sosa, Fecha de nacimiento 26/08/2005, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Estudiante, Calle b alto san roque Número 2, Piso 1, Dpto Nro 2, Número de documento 46328403, CUIL 20-46328403-3 Nombre Facundo Martín Moreno Iob, Fecha de nacimiento 22/02/2006, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Estudiante, Calle 4 Número 16, Número de documento 47270254, CUIL 20-47270254-9 Nombre Miguel Agustin Olmo

Cocco, Fecha de nacimiento 27/08/2005, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Estudiante, Calle ozamis sur Número 1000, Número de documento 46662113, CUIL 20-46662113-8. 2.- Denominación FAMIGA.INTL SAS. 3.-Sede social 4 0 piso 0 oficina 0 Barrio Barrio Cooperativa Beltran Norte manzana k casa 16, FRAY LUIS BELTRAN. Cod. Postal 5530. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gaston Exequiel Sosa, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (666.667) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Facundo Martín Moreno lob, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete (666.667) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Miguel Agustin Olmo Cocco, suscribe la cantidad de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (666.666) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta por ciento (30,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Facundo Martín Moreno lob, Número de documento 47270254 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Gaston Exequiel Sosa, Número de documento 46328403, Miguel Agustin Olmo Cocco, Número de documento 46662113 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNION VECINAL EL PRADO CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA PARA el día 15 de Mayo de 2026. Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA ORDINARIA a las 19:00 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Godoy Cruz 7370, manzana B, casa 21, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de dos socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2º) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2025, con su correspondiente memoria e informe del revisor de cuentas. 3º) Aprobar la propuesta de cobrar un 35 % más del valor de la expensa ordinaria a los propietarios de los lotes baldíos , así como ATM incrementa el valor del impuesto a esos inmuebles, para motivar a la construcción en los mismos.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS "9 DE JULIO 1012-1018-1022" cita y emplaza a los consorcistas que lo integran a la asamblea Gral. Extraordinaria a llevarse a cabo el día 11 de mayo de 2026 a las 10hs. En 9 de julio 1.0188- Primer piso- oficina "3" de ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designar 2 consorcistas a fin de que suscriban el acta; 2.- presupuesto de pintura del edificio; 3.- presupuesto de arreglos de electricidad de espacios comunes. Fdo. Rodolfo Agneni - Administrador.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN IGLESIA DEL SEÑOR En el departamento de Guaymallén provincia de Mendoza a los 27 días del mes de abril del año 2026, se reúne la comisión directiva de la Asociación Iglesia del Señor en su sede ubicada en la calle Toribio Barrionuevo 781, para tratar la fecha de la próxima asamblea general ordinaria. El presidente Guillermo Puebla informa a todos los presentes que se cuenta con el balance económico finalizado al 31 de diciembre período 2025. Por lo que se resuelve convocar a asamblea general ordinaria para el día 24 de mayo del 2026 a las 11 hs para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con presidente y secretario. 2-Consideración de balance, estado de resultado, inventario y memoria del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 3-Lectura de informe de la comisión revisora de cuentas. 4- Lectura, consideración y aprobación de memoria.5- Elección de autoridades para la comisión directiva por caducidad de mandatos. 6- Dar tratamiento a la nómina de asociados correspondientes a bajas por fallecimiento, dejar de congregarse o cambio de domicilio y altas por bautismos. Sin más temas que tratar y aprobados los puntos por unanimidad, se da por finalizada la reunión.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN ARGENTINA SOO BAHK DO MOO DUK KWAIN” En la Ciudad de Mendoza a los 10 días del mes de abril del dos mil veintiséis, siendo las 20.00 horas, se reúnen en la sede social de “ASOCIACIÓN ARGENTINA SOO BAHK DO MOO DUK KWAIN” ubicada en calle Hualpa 639 de Godoy Cruz, Mendoza, bajo la presidencia del Sr Oscar Osvaldo Martín y los siguientes miembros de la comisión directiva, Señores ALEJANDRO PALMERO: vicepresidente, GUSTAVO ALEJANDRO ZULLIGER: secretario, NATALIA ELIZABETH ORDUÑA: Tesorera y con la presencia de PATRICIO LÓPEZ: Revisor de Cuentas Titular y LEONARDO ARIAS: Revisor de Cuentas Suplente, para tratar la CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día VIERNES 22 DE MAYO DE 2026 a las 19.30 HORAS, en las instalaciones del club Petroleros YPF en calle Huergo y García de Godoy Cruz Mendoza. El ORDEN DEL DÍA de dicha asamblea será: 1.CONSTATAción DE TODOS LOS PRESENTES; 2.LECTURA, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS, PADRÓN DE SOCIOS, INVENTARIO, INFORME DE REVISORES DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORÍA; 3.FIJAR EL IMPORTE ANUAL DE AFILIACIÓN A LA AASBDMKD Y A LA WMDK, Y FECHA LÍMITE PARA EL PAGO. Todos los miembros presentes votan afirmativamente, por lo que se CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para los días y horas indicados y para tratar el orden del día propuesto. Sin otro tema que tratar se cierra la sesión siendo las 20.30 horas.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

EI TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ALVEAR, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el miércoles 20 de mayo de 2026 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Diagonal Jorge Simón N° 1896, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el presidente y secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 28/02/2026. 3) Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS Y NACIONALES DEL DISTRITO EL ALGARROBAL

Legajo 1766 sito en Calle SALVADOR CIVIT y LUGONES, Departamento LAS HERAS, Provincia de Mendoza convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2026, en primera convocatoria para las 09:00 horas y en segunda convocatoria para las 10:00 horas Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea) Lectura, consideración y aprobación de Memoria. Estado de situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025. 3) Renovación de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de mayo de 2026, a las 11:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2025. 4.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Elección de Síndicos. 8.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 04 de mayo de 2026 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

S/Cargo
05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.: El directorio convoca a los señores accionistas para el día 21 de mayo del 2.026, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, a una Asamblea Ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; b) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N° 22 cerrado al 30 de junio del 2.025; c) Consideración de los resultados del ejercicio; d) Tratamiento de la gestión de los administradores; e) Fijación de honorarios al administrador; f) Suscripción del acta por los accionistas presentes. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de las Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en el domicilio de la sede social, de lunes a viernes de 10 a 14 hs. Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de las Asambleas, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda. En la sede social ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza.

S/Cargo
04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de mayo de 2026, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término de la presente asamblea; 3°) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, consideración de los resultados del ejercicio 2025 y de la propuesta del Directorio de aplicación de los resultados no asignados al 31/12/2025; 4°) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución, art. 261 in fine LS; 5°) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 6°) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

S/Cargo
04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

LUAR S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Mayo del 2026 a las 20 horas en primer convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la empresa con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Lectura y tratamiento de los Balances Generales Notas, Cuadros y Anexos correspondientes a los períodos económicos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

S/Cargo
30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

SANTINON ANTONIETA Y SANTINON GINO S.A.: Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, prevista para el día 15 de mayo de 2026, a las 10:00 horas -en primera convocatoria- y a las 11:00 horas -en segunda convocatoria-, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas 1832, Oficina 2, Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de las personas que suscriban el Acta. 2) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N°

19.550, y demás documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025. 3) Aprobación de Balance y Gestión del Directorio. 4) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 5) Designación de los miembros del Directorio.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

SANTINON ANTONIETA Y SANTINON GINO S.A.: Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de mayo de 2026, a las 12:00 horas -en primera convocatoria- y a las 13:00 horas -en segunda convocatoria-, en el domicilio de calle Patricias Mendocinas 1832, Oficina 2, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de las personas que suscriban el Acta. 2) Opción de retiro de la socia Antonieta Santinon o venta de las acciones de titularidad de la accionista Antonieta Santinon a favor del socio Gino Santinon. 3) Otras alternativas. 4) Disolución de la sociedad en los términos del artículo 94 incisos 4 (última parte) LGS. 5) Designación de liquidador.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPEDIENTE N° EX-2024-00688511- -GDEMZA-DMI#MEIYE, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN – 2847312 ONTARIO INC SEE - SAN RAFAEL- LAS CABRAS". A orden 02, PEDRO RUBEN VERA, Documento de Identidad número 12.638.176, con domicilio legal en Calle Los Tilos 522, Las Heras, Mendoza, en representación de 2847312 ONTARIO INC SEE, CUIT 30-71749752-6, solicita un permiso de exploración en el Departamento de San Rafael. Presentado ante el Escribano de Minas el día Veinticuatro de enero de 2024, siendo las doce horas veinte minutos. A orden 48: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: Lámina: 38 Dto. Minero: 13 Departamento: SAN RAFAEL. Temporada trabajo: TODO EL AÑO. Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA.- Superficie aproximada: 3.156 has. 0.000,00 m2. Coordenadas registradas -Campo Inchauspe 69 Faja 2: Punto 1: y=2532200.00, x=6175000.00; Punto 2: y=2534000.00, x=6175000.00; Punto 3: y=2534000.00, x=6167400.00; Punto 4: y=2526500.00, x=6167400.00; Punto 5: y=2526500.00, x=6172000.00; Punto 6: y=2529700.00, x=6172000.00; Punto 7: y=2529700.00, x=6169400.00; Punto 8: y=2532000.00, x=6169400.00; Punto 9: y=2532000.00, x=6171400.00; Punto 10: y=2533600.00, x=6171400.00; Punto 11: y=2533600.00, x=6173000.00; Punto 12: y=2532200.00, x=6173000.00. COORDENADAS POSGAR 07: Punto 1: y=2532198.58, x=6174737.40; Punto 2: y=2533998.50, x=6174737.40; Punto 3: y=2533998.50, x=6167137.59; Punto 4: y=2526498.83, x=6167137.59; Punto 5: y=2526498.83, x=6171737.47; Punto 6: y=2529698.69, x=6171737.47; Punto 7: y=2529698.69, x=6169137.54; Punto 8: y=2531998.59, x=6169137.54; Punto 9: y=2531998.59, x=6171137.49; Punto 10: y=2533598.52, x=6171137.49; Punto 11: y=2533598.52, x=6172737.45; Punto 12: y=2532198.58, x=6172737.45. OBSERVACIONES: De acuerdo a la rectificación de coordenadas aportadas a orden 13 por el solicitante, el área de Registro Gráfico informa el pedimento ha sido graficado en el catastro minero. Se observa el pedimento, NO se superpone con otros derechos según nuestros registros. Se deja constancia que las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos.- Se adjuntan croquis ilustrativo. A orden 35, el informe de la dirección de Catastro informa que según coordenadas en el expediente de referencia los titulares: ONIX ANDINO S.A. CUIT: 30-71227408-1, ALONSO AIDA NEREA CUIT: 27-09488911-7. A orden 39, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden 35, conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de

la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- -Ministerio de Energía y Ambiente- -Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

27/04 06/05/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por tres (3) días, que por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, los siguientes automotores: Lote 1) VOLKSWAGEN TIPO PICK UP MODELO AMAROK 2.0L TDI 180 4X2 CV 387 AÑO 2013 Dominio MUI995. Con base de \$ 13.500.000. De propiedad del demandado Ayelén Brenda López. Secuestrado en los autos N° 8.972 Banco Supervielle S.A. C/Lopez Ayelen Brenda p/Secuestro de bienes Prendados, tramitado ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Martín, Provincia de Mendoza. Lote 2) HONDA CIVIC LXS AUT. Año 2.009 Dominio HVI298. Con base de \$ 7.000.000. De propiedad del demandado Viviana Nancy Fileni. Secuestrado en los autos N° 4.164 Banco Supervielle S.A. C/Fileni Viviana Nancy p/Secuestro de bienes Prendados, tramitado ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Lote 3) FORD TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO FOCUS 5P 1.6L N MT S AÑO 2.017 DOMINIO AB296YV. Con base de \$ 14.500.000. De propiedad del demandado Ana Noemí Dias. Secuestrado en los autos N° 8.970 Banco Supervielle S.A. C/Dias Ana Noemi p/Secuestro Prendario, tramitado ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Martín, Provincia de Mendoza. Lote 4) FORD Tipo Pick up modelo RANGER2 DC 4X4 LTD MT 3.2L DSL Año 2.016 Dominio PKO262. Con base de \$ 18.500.000. De propiedad del demandado José Leonardo Pepe. Secuestrado en los autos N° 4.092 Banco Supervielle S.A. C/Pepe José Leonardo p/Secuestro de bienes prendados, tramitado ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Provincia de Mendoza. De no existir ofertas se subastarán sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 10% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día Viernes 15 de Mayo del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día Viernes 15 de Mayo del Año 2.026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán de realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 60 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona

que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo

06-08-12/05/2026 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07859328-2 25900 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BBV 275 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BBV 275. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RN DIESEL TRI. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AA58096. Chasis N° 8A1L534NZTS011817. Titular: Ceballos Mario Efrain Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 12.881.440,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

06-08/05/2026 (2 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Segunda Circunscripción Poder Judicial, San Rafael, Mendoza, Autos N° 7.965 caratulados: DOMINGUEZ GLADYS ESTHER C/ BRACAMONTE MILAGROS ESTEFANIA P/ CAMBIARIA", rematará DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS, ONCE HORAS, Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, a VIVA VOZ, CON BASE de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00) (valor de mercado menos 30 %) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de \$ 100.000,00, estado se encuentra y exhibe: automotor procedencia importado, dominio PLX-771, marca AUDI, modelo A4 1.8 TFSI MANUAL, tipo Sedán 4 puertas, modelo año 2.016, motor marca Audi N° CJE113112, chasis marca Audi N° WAUACC8K2FA177183, uso privado. Gravámenes: Prenda en 1° Grado a favor de Girauda Hernando Esteban, \$ 24.000.000 del 26/09/2025. Embargo en estos autos U\$D 17.509,50 capital del 13/10/2025. Deudas: A.T.M: \$ 551.982,39 al 31/03/2026. Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT). Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión Martillero en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria, la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto. Saldo de precio y 4,25 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Exhibición: de lunes a viernes, de 16:30 a 20:30 hs., en calle Barcala N° 33, San Rafael, Mendoza, previo contacto con el Martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367. PUBLICAR: 2 días alternados Boletín Oficial - 3 días alternados

Diario Los Andes y en grupo de difusión por whatsapp.

S/Cargo

04-06-08/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07858192-6 262342 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO CLT-990 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CLT 990. Marca: RENAULT. Modelo: TWINGO. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° D7FB700F436829. Chasis N° VF1C066MG18727927. Titular: DEL BONO SILVIA MARIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 17.488.349,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07834380-4 262286 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 235-LCL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 235 LCL. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA03A002842. Cuadro N° 8CVXCH8A5FA054093. Titular: VARGAS GUSTAVO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.052,16. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.211.130,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n°1854, orden: Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria, Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 25731 caratulados "GONZALEZ LAURA ELIZABETH C/ HERRERA CLAUDIA CARMEN S/DESPIDO" rematare: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 07 de mayo del año 2026, a las 10,30 horas, en sala de audiencias a designar, sito en prolongación calle 9 de Julio y Chubut, Primer piso edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, perteneciente al establecimiento comercial y/o fondo de comercio propiedad de la accionada que explotaba en calle Lavalle n° 989 de la ciudad de Rivadavia, Mendoza. Lote: n°1 compuesto por un (1) mostrador de madera color blanco frente vidriado, un (1) mostrador vidriado con base de madera y un (1) mostrador de madera completo, de diversas medidas y

altura. Lote: n°2 compuesto por cuatro (4) percheros de caño, seis (6) maniqués distintos modelos. Lote: n°3 compuesto por cinco (5) carteras de damas diferentes modelos, diez (10) mochilas de distintos colores y noventa y cinco (95) pantalones de damas y caballeros de distintos modelos y colores. Lote: n° 4 compuesto por noventa (90) remeras escolares de distintos colores, treinta y siete (37) camisas, cincuenta (50) remeras de hombres varios colores y modelos. Lote: n° 5 compuesto por veintiséis (26) jogging de hombre de varios colores, catorce (14) mallas de hombre, catorce (14) bermudas de hombre y diez (10) mallas floreadas. Lote: n° 6 compuesto por diez (10) pantalones de damas de lanilla, treinta (30) pantalones de damas de varios colores y modelos, tres (3) poleras y cinco (5) sacos de damas tejidos. Lote: n° 7 compuesto por treinta y un (31) pantalones de modal y de vestir de damas, seis (6) toperitas de nenas, siete (7) vestidos de bebés y veinte (20) calzas de mujer color negro. Lote: n° 8 compuesto por dieciséis (16) calzas de mujer de varios colores, diez (10) calzas cortas de mujer, dieciocho (18) calzas deportivas de mujer de varios colores y modelos y siete (7) calzas tipo jean de mujer. Lote: n° 9 compuesto por cuarenta (40) calzas colegiales de niñas, treinta (30) bodis y conjuntitos de bebés varios colores, un (1) acolchado de piel y seis (6) manteles de cocina. Lote: n° 10 compuesto por cinco (5) frazadas de bebé, un (1) bolso de bebé, treinta y nueve (39) remeras de varón y nenas varios colores, quince (15) pantalones de jean de nenas y nenes variados y distintos colores y quince (15) pantalones de colores de nena. Lote: n° 11 compuesto por diecinueve (19) calzas modal de nena, trece (13) short de bebés, treinta y dos (32) remeras de nene y nenas y veinte (20) short de nena. Lote: n° 12 compuesto por veinte (20) camperas de niños variadas, dieciséis (16) pulóveres escolares, veintiocho (28) camperas de nene y nena, nueve (9) suéter variados y treinta (30) short de varón algunos largos. Lote: n° 13 compuesto por veintitrés (23) short de gabardina de varón, dieciséis (16) short de bengalina de varón, veintiséis (26) camisas de varón y cuatro (4) camisas de varón. Lote: n° 14 compuesto por treinta (30) jogging escolares, dieciocho (18) jogging, dos (2) musculosas de tiritas, dieciséis (16) vestidos para damas y dieciocho (18) top de damas. Lote: n° 15 compuesto por cuarenta (40) remeras de damas, treinta y siete (37) faldas de damas, treinta y seis (36) top de damas y seis (6) saquitos de damas. Lote: n° 16 compuesto por doce (12) camisas estampadas de damas, veintidós (22) remeras manga largas de lanilla para dama, quince (15) remeras de algodón manga larga para hombres y dieciocho (18) remeras manga corta de hombres. Lote: n° 17 compuesto por dieciséis (16) camisas estampadas para hombres, cuarenta (40) remeras modal, lisa para damas, veintiséis (26) remeras manga largas para damas, ocho (8) vestidos de fibraná de damas y veinte (20) pantalones de fibraná para damas. Lote: n° 18 compuesto por ocho (8) musculosas de hombre, veinticinco (25) remeritas de nena, ocho (8) corpiños para damas, doce (12) zapatitos de bebés, cinco (5) perfumes de bebés y treinta (30) prendas varias de ofertas. Lote: n° 19 compuesto por diez (10) pantalones para bebés recién nacidos, dieciséis (16) batas de bebés recién nacidos, veinte (20) pares de medias para bebés y sesenta (60) remeras de bebés varios colores y modelos, todo nuevo, en buen estado de uso y conservación. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% seña, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del o los adquirente/s. Exhibición día 06 de mayo de 2026 de 16,00 hs. a 19,00 horas en domicilio de depósito calle Fausto Arenas esquina calle Emilio Civit, Rivadavia, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Teléfono, Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

S/Cargo

29/04 04-06/05/2026 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los AUTOS N°39.709 caratulados ASOCIACIÓN MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA (A.M.F.A.R.M)C/ QUIROGA CARLOS RODRIGO P/ MONITORIO ESPECIAL EXPENSAS COMUNES, originarios del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL- Villa Nueva, Guaymallén, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fs 35 ordenó: "...bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, fíjese fecha de subasta del 100% del bien inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 382.750 designado como Lote 15, Manzana "N", con frente a calle III, perteneciente al Barrio "CONJUNTO RESIDENCIAL TERRUÑO", Casa 15, Manzana "N", con salida a calle Urquiza N°1506, San Francisco

del Monte, Guaymallén, Mendoza inscripto a nombre del Sr. Carlos Rodrigo Quiroga DNI 23.536.189 cuit 20/23.536.189/3, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, Se rematará el día DOCE DE MAYO PRÓXIMO (año 2026) a las NUEVE y TREINTA HORAS, la que se llevará a cabo por ante el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja (Poder Judicial II) de Ciudad, Mendoza, a VIVA VOZ con la base de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000) y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar (por transferencia bancaria o dinero efectivo) en el acto el 10% de seña, con más el 3% de comisión del martillero; y el 4,25% de impuesto fiscal, el saldo del precio lo cancelará una vez aprobada la subasta, firme y notificada. Se deja claro que para el supuesto e hipotético caso de resultar la parte actora adjudicataria del inmueble a subastar, quedará exento conforme lo dispuesto por el art. 273 del C.P.C.C. y T.-En ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). SUPERFICIES Cuenta con una superficie según título y mensura de 203,60 m2 plano 04/71622, Superficie cubierta declarada en Catastro de 125 m2, de categoría 80 puntos. LIMITES Y MEDIAS: Norte lote 16 en 20 metros, Sur lote 14 en 20 metros, Este Lote 6 10,18 metros y Oeste calle III 10,18 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Sr. Carlos Rodrigo Quiroga DNI 23.536.189 cuit 20/23.536.189/3, inscripto en la Matrícula 382.750 de Guaymallén (4) Padrón Territorial terreno 04-981452, Nomenclatura Catastral 041004005600001500004; Padrón Municipal (original 48920) nuevo padrón vigente 66.095. AYSAM N°059-3128414-000-9 No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2026 \$11.529.535. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$238.524,60 al 07/04/2026; AYSAM \$116.653,42 y \$ 55.723,23 al 31/03/2026, por la existencia del servicio en puerta; EXPENSAS COMUNES al 31/03/2026 \$1.210.510,60. Municipalidad \$494.039,83. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1)BIEN DE FAMILIA Ley 14.394 Escribana Noemí F. Roco de Vega (812) escritura 75 fs.288 del 01/10/2014. 2)EMBARGO:\$800.000.Por of. Del 19/11/2025.en J.39709 caratulados" ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA (AMFARM) C/QUIROGA CARLOS RODRIGO P/MONITORIO ESPECIAL EXPENSAS COMUNES" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villanueva 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 174 del Tomo 626 de Embargos Generales Entrada N°2986657 del 23/12/2025. Se aclara que conforme al Artículo 249 inciso a del Código Civil, Comercial y Minas de la Nación, dicho bien de familia anotado es INOPONIBLE a la presente causa por tratarse de expensas comunes. Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, sobre el cuál se observa una vivienda de dos plantas, sismo resistente, Planta baja, a la vivienda se ingresa por una puerta principal y por la cochera doble techada pero abierta, con pisos cerámicos y techos livianos, cuenta con una cocina comedor amoblada, lavandería, una galería cubierta(techo liviano) cerrada con mampostería y vidrio que funciona como estar o comedor, pisos llaneados, con vista al patio trasero o jardín, un baño, el living original, hoy transformado en dos dormitorios, divididos con tabiques desmontables, a la planta alta se accede desde un hall por escalera metálica la planta alta, donde observamos un dormitorio. Los techos son de madera, la carpintería externa de aluminio y la interna de madera, cuenta con todos los servicios. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana, dentro de un barrio privado. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra ocupado y habitado por el demandado, junto a su familia, compuesta por su esposa SRA. MARÍA LAURA CASTAÑEDA DNI 24.372.281, y sus tres hijos menores Elena, Facundo y Guadalupe, la vivienda la ocupa el matrimonio desde hace 13 años aproximadamente. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06732407-7 ((011902- 4358468)) caratulados "PERALTA WALTER FABRICIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Hace saber que con fecha 28/04/2026 este Tribunal: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Walter Fabricio Peralta, con DNI N°23.339.305 y CUIL N°20-23339305-4....Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Jueza

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos 13-07986288-0 ((011902-4359867)), caratulados BELTRAN GONZALO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 27/04/2026. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BELTRAN, GONZALO DAVID; D.N.I. N°37.626.326; C.U.I.L. N°20-37626326-7. 2) Fecha de presentación 18/11/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/07/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/08/2026. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 14/10/2026 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ- Juez-

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-08061807-1 ((011902-4360000)) caratulados "SANCHEZ OMAR ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24 de Abril de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SANCHEZ, OMAR ARIEL; D.N.I. N°34.256.405; C.U.I.L. N°20-34256405-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/03/26 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE OCTUBRE DE 2026 a las 11:00hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-08028874-8 (011902-4359941), caratulados: "MENDOZA NADIA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NADIA LOURDES MENDOZA, DNI 31.806.521, CUIL 27-31806521-2. V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán

presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JORGE HORACIO GULLE, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2º Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261 556 1812 y 261 693 2918. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023358 caratulados "ROJAS SILVANA YANEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2026 la declaración de quiebra de SILVANA YANEL ROJAS DNI N°33.652.013, CUIL: 23-33652013-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 52...V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE AGOSTO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 3969280 / 2616970671, mail: bottinijorge@hotmail.com.

S/Cargo
06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.695 caratulados: "JAUREGUI EMILCE NOELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a EMILCE NOELIA JAUREGUI, con D.N.I. N° 27.932.037. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 48 de los autos CUIJ N° 13-08038670-7 (011902-4359955), caratulados: "MAIRAN CRISTINA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 08 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CRISTINA DEL VALLE MAIRAN, DNI 34.986.004, CUIL 27-34986004-5. V. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con dirección de correo electrónico:

albertolabaca@hotmail.com, Domicilio: San Martín 1425, Piso 4to., Oficina 48, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614231582 y 2615887871. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

S/Cargo

05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.481 caratulados: "AGÜERO CEFERINO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CEFERINO DAVID AGÜERO con D.N.I. N° 39.238.141. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.698 caratulados: "MICHALIK ALEJANDRO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRO ANTONIO MICHALIK, con D.N.I. N° 35.151.092. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá

presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023424 caratulados "TAFRAN LUCIANA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 10/04/2026 la declaración de quiebra de LUCIANA CAROLINA TAFRÁN, DNI N° 32.902.038, CUIL: 27-32902038-5...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 112...V. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE JUNIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE AGOSTO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606 , mail: estudiocgoni@gmail.com

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-08045563-6 (011902-4359972), caratulados: "GATICA CARLOS GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CARLOS GUILLERMO GATICA, DNI 21.369.457, CUIL 20-21369457-0. V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ),

con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora NATALIA LOURDES STOLAVAI, con dirección de correo electrónico: natalia_stolavai@hotmail.com. Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 26156173246. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 63 de los autos CUIJ N° 13-07996387-3 (011902-4359893), caratulados: "MERCAU ARACELI ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ARACELI ALEJANDRA MERCAU, DNI 39.679.390, CUIL 27-39679390-9. V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeeustakio@gmail.com. Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023366 caratulados "AMIEVA SELVA ZIDANELIA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/04/2026 la declaración de quiebra de SELVA ZIDANELIA AMIEVA DNI N°28684583, CUIL: 27-28684583-0... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...V. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley

24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 09 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CACERES MARÍA ANGELICA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO 776, 2° PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08044578-9 ((011902-4359971)) caratulados "ANDINO NOELIA SILVINA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24 de Abril de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ANDINO, NOELIA SILVINA; D.N.I.N°35.937.487; C.U.I.L. N°27-35937487-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 24/02/26 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE OCTUBRE DE 2026 a las 10:00hs. en forma presencial. Fdo.DRA. GLORIA E.CORTEZ. Juez.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-08040775-5 (011902-4359960), caratulados: "ALDEJO ANALIA VERÓNICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 08 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANALIA VERÓNICA ALDEJO, DNI 25.034.715, CUIL 23-25034715-4. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar

al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora IRMA ELISA SALINA, con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616178507. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 49 de los autos CUIJ N° 13-08060429-1 (011902-4359997), caratulados: "RAMIREZ LAURA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. RAMIREZ, LAURA VALERIA, DNI 27.612.698, CUIL 27-27612698-4. V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08003817-2 (011902-4359905), caratulados: "QUIROGA ANGEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANGEL EDUARDO

QUIROGA, DNI 30.510.978, CUIL 23-30510978-9. V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LEANDRO JOSÉ CABRERA, con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com, Domicilio: Lago Escondido 976, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 2616575573. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 61 de los autos CUIJ N° 13-08062014-9 (011902-4360003), caratulados: "GONZALEZ JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 13 de abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JUAN ANTONIO GONZALEZ, DNI 28.152.746, CUIL 20-28152746-1.V. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-08031137-5 (011902-4359945), caratulados: "AGÜERO LUIS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS ANTONIO AGÜERO, DNI 17.640.968, CUIL 20-17640968-2. V. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS JOSÉ ESPINA, con dirección de correo electrónico: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar, Domicilio: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 261-155560992. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.646 caratulados: "GONZALEZ FRANCISCA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a FRANCISCA GONZALEZ, con D.N.I. N° F4.484.932. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del

informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-08028879-9 caratulados: "VELAZQUEZ RICARDO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VELAZQUEZ, RICARDO RUBÉN, DNI N°18.342.898, CUIL 20-18342898-6 con domicilio en calle Paso del Portillo 2175, B° Independencia, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 03 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 18 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE OCTUBRE DE 2026. 17°) Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA MONICA DOMICILIO: España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/55 autos N°13-08056075-8 caratulados: "BUSTAMANTE LEONARDO ABEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BUSTAMANTE, LEONARDO ABEL, DNI 39.536.888, CUIL 20-39536888-6 con domicilio en Ruta 7 s/n, B° La Fundición, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes

a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 28 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 09 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 09 DE NOVIEMBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE MARZO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ODORICO LAURA DOMICILIO: Almirante Brown 2076 - Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: oa.estudiocontable@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Primer Juzgado Civil, Gral. San Martín, Mendoza, 29 de Abril de 2025. NOTIFICA: "VISTOS: Los presentes arriba intitulados, con AUTOS PARA SENTENCIA, a fs. 50, y RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoaran los Sres. JORGE RUBÉN ARLANDI, EDGARDO ARIEL ARLANDI y ALDO FABIAN ARLANDI, en su calidad de herederos declarados de LUIS ARLANDI, sobre un inmueble ubicado en Calle Santa Fe n° 192, de La Colonia, Junín, Mendoza, con una superficie según mensura de 240 m2., y según título: 240 m2, inscripto al N° 6319, F° 157, T°36 de Junin, a nombre de ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que el Sr. LUIS ARLANDI (hoy fallecido) ha adquirido el dominio en fecha 19/07/1985 y consecuentemente HACER RESERVA DE HIJUELA en la sucesión del causante iniciada bajo el n° 1012849 del Segundo Juzgado Civil de esta Circunscripción sobre el 100% cien por ciento, del bien individualizado precedentemente. II.- Imponer las costas a la actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, cúmplase con lo ordenado en el resolutive I. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Fdo. Dra. María Violeta DERIMAS"

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO - SECRETARIA UNICA, Primera

circunscripción, AUTOS N° 325331 carat. "LUNA CARLOS ALBERTO Y PAZ LORENA PATRICIA C/ BARAGIOLA HUGO EDGARDO CLAUDIO Y BARAGIOLA GAGLEANO NERINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 2 a RESUELTO: "Mendoza, 18 de Febrero de 2026.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT., sito en calle San Agustín 4120, Recoara, distrito Lulunta, Ciudad de Maipú, Mendoza, Según plano de mensura confeccionado a los fines pertinentes, resultando encontrarse bajo los siguientes datos Nomenclatura Catastral 07- 2516544 – 6345527 – 0000- 1, Padrón Municipal 71566, inscripto en Folio Real Matrícula N° 390043, Asiento A-1, a nombre de BARAGIOLA HUGO EDGARDO CLAUDIO Y BARAGIOLA GAGLEANO NERINA, NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.-JUEZ."

S/Cargo

06-08-12-14-18/05/2026 (5 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-07707022-7 ((032051-6860)) caratulados "FALBO ROSA DEL CARMEN C/ CANOSA NESTOR ANIBAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, Gral. San Martín, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en RUTA NACIONAL N°7 Y CALLE CRUZ DEL YUGO S/N, DISTRITO VILLA, DEPARTAMENTO LA PAZ, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie, según mensura de DOCE HECTÁREAS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (12 HA. 8.481,43 M2), ²), según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como Folio Real, Asiento A-1, matrícula 260352/12, fecha 25/10/1999, padrón Territorial 12-005561-2, Nomenclatura catastral 12-99-00-0200-571752-0000-1 para que comparezcan por el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II del CPCCYT).

S/Cargo

04-06-08-12-14/05/2026 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA. CUIJ: 13-07876472-9 ((012051-283477)) AVILES PULGAR CELESTE ESTEFANIA C/ ROBLEDO PEDRO LUIS C/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO Notifica a POSIBLES INTERESADOS que se pretende usucapir el inmueble inscripto en la matrícula sirc 0100020466, de capita conforme lo que el Tribunal proveyó a fs. 3: "Mendoza, 17 de noviembre del 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado Barrio San Martin Manzana 6 casa 19, de Ciudad, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. (...) Fdo: Dra. Roxana Alamo, Jueza.

S/Cargo

04-06-08-12-14/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN, AUTOS N° 2.955 carat. "BOBADILLA JULIA ISABEL p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", A fs. 3 el Tribunal Proveyó: Tunuyán, Mza., 14 de octubre de 2024. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a ALEJANDRO MOWATT; por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- A fs. 37 Proveyó: Tunuyán, 7 de abril de 2.026. Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que ALEJANDRO

MOWATT o sus eventuales herederos son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C. C.Y T.).- NOTIFIQUESE.-

S/Cargo

04-06-08-12-14/05/2026 (5 Pub.)

JUEZA DEL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, Autos N°254.930, caratulados "CABRERA ANGEL ADRIAN C/COOPERATIVA DE VIVIENDA LUJAN LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza 01 de abril de 2022. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo:Salvini Beatriz Fernanda. Juez. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IADOU30189> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JZLTC30189>

S/Cargo

29/04 04-06-08-12/05/2026 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaipe- Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone; sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 43.668 caratulados "LOPEZ MAURICIO GERMAN C/ SUCESORES DE ALVAREZ ARANA RICARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs 15 de fecha 13 de Marzo de 2.026, determinando a los sucesores de ALVAREZ ARANA RICARDO personas de domicilio ignorado, por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el costado oeste de Calle Manuel de Estrada a 70,38m al norte de Av. Roque Saenz Peña, de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, bajo la Matrícula 18-16063 Asiento A-1 del Folio Real, con una superficie según Título y Mensura de 964,34m2, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña, avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-01-01 0006:000133-0000-7; Padrón de Rentas 18/239467; Padrón Municipal 614-2; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Pretendido por LOPEZ MAURICIO GERMAN D.N.I. N° 23.188.943; para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaipe- Juez.

S/Cargo

29/04 04-06-08-12/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 287453 caratulados "RUTAS DEL SOL S.A. C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Marzo de 2026. Téngase al Dr. Lucas Butterfield, por presentado, en representación de RUTAS DEL SOL S.A., en mérito del poder acompañado. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. ...Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria COOPERATIVA DE VIVIENDA "JOSÉ FUCHS" LIMITADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto la matrícula n°55642/5, asiento A-2, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle III, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, Mendoza:, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y

Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. ...MC Dra. CECILIA LANDABURU - Juez” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SYNRM18201> Ubicación: calle III, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: 55642/5, asiento A-2 Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS LIMITADA

S/Cargo

27-29/04 04-06-08/05/2026 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL- TUNUYÁN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° De conformidad a lo dispuesto a fs.02 de Autos N°4021 Caratulado: “ASOCIACIÓN GANADERA DEL CENTRO C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Resuelve: “Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Inmueble que se sitúa en Ruta 40, entre calle San Martín y El Paramillo, Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de: UNA HECTAREA NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS, CON CERO DOS METROS CUADRADOS (1Ha 9186,02m²). Sin antecedente de título, de acuerdo a la mensura efectuada por el Agrimensor Enrique José Navarro Mat.1482 CAM, conforme al Plano con Visación Provisoria de Gestión Título Supletorio Resolución General ATM N°101-2014 por Expediente N°17358-D-2017 de fecha 22 de Mayo de 2018. En el mismo se consignan: Padrones de Rentas: 66-40482-3 y 66-41179-4 Titular:: Asociación Ganadera del Centro. No tiene derecho de riego. Dicha propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte: Municipalidad de San Carlos en 56,23m; Sur: Calle El Paramillo en 62,23m; al Este: Ruta Nacional 40 en 310,13m; Oeste: Castro Eliseo y Fumarola Gladys Beatriz en 324.68m

S/Cargo

27-29/04 04-06-08/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 287.582 caratulados “DI PIETRO JOSE MARÍA Y CARRIÓN MARTHA BEATRIZ C/ D AMORE SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y D AMORE HECTOR FERNANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Abril de 2026.... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado HÉCTOR FERNANDO D'AMORE y D'AMORE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Formosa N° 1032, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en Folio Real Matrícula N° 46.332/5 asiento A-1 y D-6, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA.” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CAKLU211019> Ubicación: FORMOSA N° 1032. LAS TORTUGAS. GODOY CRUZ Datos de Inscripción: Folio Real Matrícula N° 46.332/5 asiento A-1 y D-6, Godoy Cruz, Mendoza Titular Registral: HÉCTOR FERNANDO D'AMORE D.N.I. 6.834.915 y D'AMORE SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA CUIT 33-54835883-9

S/Cargo

27-29/04 04-06-08/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 284.746 caratulados "ESPOSITO MARCELO ADRIAN C/ VIÑEDOS Y BODEGAS FOIX SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Febrero de 2026. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado VIÑEDOS Y BODEGAS FOIX SA, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial 50 S/N°, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, inscripto en el Asiento 12832, fs. 153 T° 80 A de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...Fdo DR. CARLOS DALLA MORA Juez. LINK EXPEDIENTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MUZRK241221> Ubicación: Ruta Provincial 50 S/N°, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 12832, fs. 153 T° 80 A de Maipú Titular Registral: Establecimiento Vitivinícola Antonio Foix e Hijos – Sociedad de Resp. LTDA

S/Cargo

27-29/04 04-06-08/05/2026 (5 Pub.)

Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN en autos 13-07348683-6 (318120) caratulados "DELGADO ROSA MARINA C/ SUCESORES DE MARTÍNEZ DE CORREA MANUELA LUZ Y CORREA GUILLERMO R. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se hace saber a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Pasaje Correa N°2.868, de Villanueva, Guaymallén, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.- UBICACIÓN: Pasaje Correa N°2.868, de Villanueva, Guaymallén.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-08-02-0001-000199-0000-3 / SUPERFICIE PRETENDIDA: 204,49 m², según mensura.

S/Cargo

27-29/04 04-06-08/05/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido FLORES MARÍA JOSÉ, fallecido el 15/07/1990, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 19; Nicho 167 a Galería 53; Nicho 415 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido, FLORES JOSÉ MARÍA fallecido el 15/07/1990, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 19; Nicho 167 a Galería 53; Nicho 415 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido, FERNÁNDEZ LAURA fallecido el 22/08/1986, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 19; Nicho 167 a Galería 53; Nicho 415 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido, AGUILERA MARÍA ESTHER fallecido el 27/11/1964, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 19; Nicho 1890 a Cuadro 3ª E; Sepultura 166 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATHUS ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261219

S/Cargo
06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALICE EDUARDO ALFREDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261220

S/Cargo
06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ RAMON REYES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261221

S/Cargo
06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de HIJON CONSUELO ARACELIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261222

S/Cargo
06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CARDENAS CARLOS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261223

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Mendoza, 14 de abril del 2.025.-Y V I S T O S: Estos autos n° 37594/2024, caratulados "PONCE FERNANDO JOSÉ P/SUPRESIÓN DE APELLIDO"; y C O N S I D E R A N D O: 1.- El derecho a la inmutabilidad del apellido impone para quien inviste estado de parte afectada, y que aquí ha abierto la instancia jurisdiccional, la obligación de requerir autorización judicial para suprimir el referido al paterno. Suena raro que un atributo a la personalidad, como el que identifica a la persona, que el orden legal establece en forma obligatoria, quede condicionado su modificación y/o eliminación, al resultado de la voluntad libre del interesado, porque la decisión de portarlo o no, no ha de ser resultado de una opción libre del sujeto, sino que su utilización le es impuesta con independencia de su consentimiento. Sabido es que el apellido identifica a la persona, su atribución, uso y mantenimiento se reputa un derecho personalísimo, tan alojado en el orbe de los derechos implícitos del art. 33 de la Constitución Nacional. No sería lógico ni razonable que una persona cambiara con frecuencia su apellido en la vida de relación porque se desidentificaría, y hay un interés comunitario en saber quién es cada cual. Sin embargo, la singularidad de esta institución y la especialísima finalidad que le viene asignada, prestan sustento a la normativa que exige la autorización judicial al evaluar los justos motivos que lleven a su modificación (art. 69 del Código Civil y Comercial de la Nación). La preferencia de un apellido –materno- por sobre el paterno, se encuentra ligada al nivel con que cada uno de los referentes primarios ha sido capaz de influir en la órbita personal de hijo, donde no es aventurado decir que el orbe materno al que Fernando José se uniformó, ha gravitado en los sentimientos, proyecciones, estilo de vida, en forma mucho más concreta que la que pudo brindarle el accionado, que constituyó una figura ausente, al punto que el actor tiene una visión y sentimientos de cuestionamiento y rechazo por utilizar el apellido paterno. Y entiendo que el joven desde temprana edad nunca estableció contacto ni vínculo con su progenitor, que el uso del apellido Ponce le genera intensa angustia, tristeza, incomodidad, en tanto su identidad se habría construido a partir de la figura de la madre (confr. pericia psíquica del C.A.I. Cuerpo de Salud Mental.- Es decir, que la parte actora ha acreditado el nexo de causalidad, la mortificación o angustia que le provoca la utilización del apellido que obra en la inscripción registral, situación que resulta subsumible en la norma sustancial, dado que se considera justo motivo entre otros, "la afectación de la personalidad de la persona interesada, cualquiera sea su causa, siempre que se encuentre acreditada" (art. 69 inc. c, C.C. y C. de la Nación). Si no se asume y comprende esta télesis, y si en función de ella no se interpreta el "por qué" y el "para qué" al pedido de supresión, queda al desnudo una arbitrariedad tan grosera, como la de someter a modificación un acto, como la portación de apellido, que es muy personalísimo, donde su conservación al estar rodeado por garantías que contornean el orden público, no toleraría semejante intrusión. En su mérito, se R E S U E L V E:1) Hacer lugar a la pretensión cursada y, en consecuencia, corresponde suprimir el apellido paterno de Fernando José Ponce, D.N.I.45.585.143, y su sustitución por el apellido materno, debiendo ser inscripto como Fernando José Tula. 2) OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la jurisdicción que corresponda, y al resto de las reparticiones donde figure inscripto el interesado, a fin que se tome conocimiento de la modificación mencionada y proceda a confeccionar una nueva partida con el apellido Tula, dejando constancia marginal de la modificación) Imponer las costas por su orden. 4)Regular honorarios a la Dra. Mariana Oyola en \$ 1.000.282 (art. 9 bis inc. I, ley 9.131). Omitir honorarios a la Dra. Claudia González como defensora oficial.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE AL ACTOR EN COFAM 10 DRA. CLAUDIA GONZALEZ. AL ACCIONADO EN MATRICULA 12.715 DRA. MARIANA OYOLA. Dr. Marcos Krochik Juez

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIEVAS GABRIEL MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261224

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TANCREDI LITA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261225

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIALET PAVON HUGO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261226

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DI GIOVAMBATTISTA GERMAN DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261227

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N.º 3 en autos 13-07209342-3 ((012053-315824)) "LUQUES CESA LEONARDO MARCELO C/ POPULIN DE GABRIELLI CECILIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Febrero de 2025. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción incoada en estos autos por el Sr. MARCELO LEONARDO LUQUES CESA y, en consecuencia, OTORGAR TITULO SUPLETORIO DE DOMINIO respecto del inmueble sito en calle Chuquisaca n° 8030 (con salida a calle Manuel A. Saenz n° 8153) de Distrito Carrodilla, Depto. de Luján de Cuyo, individualizado como Lote 12-Manzana G, con una superficie de 282,49m2 según plano de mensura, siendo parte de mayor extensión de inmueble inscripto como 1ra. Inscripción al N° 32760, fs. 237 Tomo 63-E de Luján de Cuyo, (con N° de Matrícula actualmente asignada como N° 0600506287), a nombre de Cecilia Populin de Gabrielli. FIJASE el día 15 de marzo de 2.022 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte del usucapiente (art. 1.905 CCCN). Previo a la inscripción pertinente, acompáñese certificado catastral, páguese los impuestos que correspondan, y cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2) Imponer las costas en el orden causado (arts.35 y 36 del CPCCT). 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art.9 inc. g de la L.A. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma y a la Defensoría Oficial interviniente (art.17 CPCCyT). Oportunamente, OFICIESE.- Fdo.: Dra. VACAS, María Verónica."

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL- en los autos n 58.203/ 307472"ARBOLEDA CAROLINA NATALIA P/SI Y CORTEZ ARIEL GONZALO P/S.H.M. CORTEZ AROLEDA BASTIAN YAHIR C/ CORREA JUAN MANUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", originarios del Tribunal de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial, a mérito del recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía en contra de la sentencia de primera instancia, resuelve... "En la Ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de febrero del dos mil veintiséis, se reúnen en la Sala de Acuerdos de esta Excma. Quinta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas, de Paz y

Tributario de la Primera Circunscripción Judicial, el Dr. Juan Pablo Santiago Civit, y las Dras. Carla Zanichelli y Patricia Canela, quienes traen a deliberación, para resolver en definitiva...”I) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la citada en garantía en contra de la sentencia de fecha 23 de junio de 2025. II) Imponer las costas a la apelante por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCyT). III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique en primera instancia una liquidación que refleje la diferencia entre la tasa de interés pretendida en el recurso de apelación y la que se aplica en la sentencia de primera instancia que se confirma. NOTIFIQUESE Y BAJEN.”.-

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 31407/2023, caratulados: “BNA c/ MILLAN, GERARDO CRISTIAN s/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO”, Sec. 5, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a MILLAN GERARDO CRISTIAN D.N.I.: 21.688.003, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 15 octubre 2025 Como se solicita, atento las constancias de fecha 08/08/2025 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MILLAN, GERARDO CRISTIAN, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”. Y: “Mendoza, 07 noviembre 2023. Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense. Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados. Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 338, 59 y 41 del CPCCN). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal”.

S/Cargo
06-07/05/2026 (2 Pub.)

(*)

EX-2025-09133344-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado “POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO - OF. AYTE. P.P. PAEZ RUGGERI LEANDRO - DNI N°: 38187097”. Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 53 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al OFICIAL AYUDANTE P.P. PAEZ RUGGERI, LEANDRO EMMANUEL DNI N° 38.187.097, por haber transgredido “prima facie” lo dispuesto en el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, Artículo 43 inciso 3, concordante con el Art. 70 y con las circunstancias agravantes del Artículo 88 incisos 11, todos de la Ley 6722, sin perjuicio de lo que oportunamente resulte de la aplicación de lo previsto en el Art. 99 de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 63: "MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a PASIVA- Resol. N° 1770-SyJ, del efectivo AUXILIAR 1°- PERSONAL POLICIAL- FIORENTINI GUARDIA, FEDERICO ELIAS, D.N.I N° 30.889.562. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-03192971-GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Auxiliar Primero P.P. Fiorentini Guardia, Federico Elias, D.N.I. N° 30.889.562; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 269 de fecha 23 de abril de 2026, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2025-10165499- -GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "AV FALTA GENERICA AV ABANDONO DE SERVICIO INVOLUCRA AUXILIAR PRIMERO FIORENTINI GUARDIA FEDERICO ELIAS 30889562", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 05 de diciembre de 2025, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 269/26-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar Primero P.P. Fiorentini Guardia, Federico Elias, D.N.I. N° 30.889.562; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 05/12/2025; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al AUXILIAR PRIMERO -PERSONAL POLICIAL- FIORENTINI GUARDIA, FEDERICO ELIAS, D.N.I. N° 30.889.562; con retroactividad al día 05 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerando. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Primero P.P. Fiorentini Guardia, Federico Elias, D.N.I. N° 30.889.562 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 05 de diciembre de 2025. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 05 de diciembre de 2025. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2025-10165499- -GDEMZA-IGS#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, en autos N.º 320624 caratulados: "KESELMAN TAMI CLARA C/ ASMET DAMIAN ALFREDO – ASMET ANDREA NATALIA Y AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE

TRÁNSITO”, notifica a los Sres. DAMIAN ALFREDO ASMET, D.N.I. N° 32.664.786 y ANDREA NATALIA ASMET, D.N.I. 31.284.403, personas de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos: “Mendoza, 13 de Marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por TAMI CLARA KESELMAN contra DAMIAN ALFREDO ASMET y ANDREA NATALIA ASMET y en consecuencia condenar a estos últimos a pagar a la parte actora dentro del plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$) 5.636.510) con más los intereses establecidos los considerandos de esta resolución, y hasta la fecha de su efectivo pago. Hacer extensiva la condena a la Citada en Garantía Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda., en la medida del seguro. II.- Imponer las costas de la acción a la parte demandada por lo que se admite la demanda y a la actora por lo que se rechaza. (art. 35 y 36 del CPCCT). III.- Regular honorarios profesionales por lo que se admite la demanda a los Dres. Liliana Lo Drago en la suma de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 50/100 (\$) 845.476,50), José Gustavo Di Cesar en la suma de pesos noventa y tres mil quinientos sesenta y seis con 06/100 (\$) 93.566,06), Jorgelina Hasner en la suma de pesos seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con 41/100 (\$) 656.653,41), Juan Francisco Pérez Derimais en la suma de pesos noventa y tres mil quinientos sesenta y seis con 06/100 (\$) 93.566,06), Lucio E. Arienti en la suma de pesos seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con 41/100 (\$) 656.653,41) y Gonzalo Tomás Ruiz en la suma de pesos quinientos veinticinco mil trescientos veintidós con 73/100 (\$) 525.322,73), conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA y 33 del C.P.C.C. y T.). IV.- Regular honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda a los Liliana Lo Drago en la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco con 33/100 (\$) 788.055,33), José Gustavo Di Cesar en la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos veintisiete con 49/100 (\$) 87.227,49), Jorgelina Hasner en la suma de pesos seiscientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho con 37/100 (\$) 612.848,37), Juan Francisco Pérez Derimais en la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos veintisiete con 49/100 (\$) 87.227,49), Lucio E. Arienti en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y dos mil quince con 39/100 (\$) 1.252.015,39) y Gonzalo Tomás Ruiz en la suma de pesos un millón un mil seiscientos doce con 31/100 (\$) 1.001.612,31), conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA y 33 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular honorarios al perito Juan A. Barquero en la suma de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 40/100 (\$) 225.460,40), por lo que admite la demanda y la suma de pesos trescientos mil setecientos ochenta y cuatro con 48/100 (\$) 300.784,48), a la fecha y sin perjuicio del IVA y complementos que pudieran corresponder. VI.- Regular honorarios por el incidente de rechazo de citación en garantía a los Dres. Lucio E. Arienti en la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con 14/100 (\$) 78.911,14), Gonzalo Tompas Ruiz en la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos veintidós con 28/100 (\$) 157.822,28), Liliana Lo Drago en la suma de pesos ciento doce mil setecientos treinta con 20/100 (\$) 112.730,20) y Jorgelina Hasner en la suma de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 40/100 (\$) 225.460,40) conforme su efectiva participación en el incidente y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Silvana Marquez Morosini - Juez”

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil autos Nro.156.323, Carat: “CORTEZ, SEGUNDO DIONISIO C/SÁNCHEZ JUAN CARLOS Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Mendoza, 06 de marzo de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) ...2)Tener a los posibles sucesores de ANALÍA BERTHA OZÁN, LC N°8.357.114 y JUAN CARLOS SÁNCHEZ con L.E.6.877.246 como personas inciertas. 3)... 4)Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. 5)Hacer cesar la intervención asumida por la Décimo Novena Defensoría por los Sres. Analía Berta Ozán y Juan Carlos Sánchez en su carácter de personas de ignorado domicilio.6)...NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. María Paula Culotta. Juez. -A fs.115 el Juzgado proveyó: MENDOZA, 21 de noviembre de 2011. ...Proveyendo fs.103/105: De la demanda instaurada TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ

DÍAS para que comparezca, constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21,74,75,214 y conc. C.P.C.). Fdo. Beatriz Fernanda Salvini. Juez”

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277749 caratulados “MALDONADO FRANCO GABRIEL Y FUENTES ARACENA ALEJANDRO ANTONIO C/ LAPRIDA GRACIELA ELISA Y AROS VANESA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. LAPRIDA GRACIELA ELISA DNI 12.162.524 (demandada), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs. 66: “Mendoza, 10 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la demandada LAPRIDA GRACIELA ELISA D.N.I N.º 12.162.524, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. - Cúmplase a instancia de parte interesada. GC DRA. MARCELA LUJAN CONJUEZ”, lo ordenado a fs. 67: “Mendoza, 16 de Marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- MODIFÍQUESE EL SEGUNDO RESOLUTIVO DE FS. 66 debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “II. Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial..” II.- Dejar incólume el resto de allí dispuesto REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON LA RESOLUCIÓN DE FS. 66. Pase a la Oficina de Receptores. GC DRA. MARCELA LUJAN CONJUEZ” y decreto de fs.3: “Mendoza, 29 de Mayo de 2023... Téngase a FRANCO GABRIEL MALDONADO Y A ALEJANDRO ANTONIO FUENTES ARACENA, ambos por derecho propio, por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELENA COLOMINA y VANESA BEATRIZ AROS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Téngase presente que se ha iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos en la presente causa con el N° 277750.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ”

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero en autos CUIJ: 13-08067680- 2 ((012053-325665)) “FOSCHI OSVALDO DOMINGO PEDRO C/ HEREDEROS DESCONOCIDOS DE EDUARDO JOSÉ BUCCA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”, notifica a herederos desconocidos de la resolución recaída en el expediente: “Mendoza, 30 de Marzo de 2026. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Téngase a FOSCHI OSVALDO DOMINGO PEDRO por presentado, parte en el carácter de tercero interesado y domiciliado. EMPLAZASE a los herederos EDUARDO JOSÉ BUCCA por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESE. ... CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- JUEZA”

S/Cargo

06-14-26/05/2026 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 128 de fecha 06 de MARZO de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01784311- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJO Y SOLIDARIDAD LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 30/04/26.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 129 de fecha 06 de MARZO de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01783298- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO SOL LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 30/04/26.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 150 de fecha 13 de MARZO de 2023, según consta en Expediente EX-2021-04293135- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO KEHUEN LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 30/04/26

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 045 de fecha 13 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2020-00959296- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEJANDO HUELLAS LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a

lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 30/04/26

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 034 de fecha 13 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2020-05279720- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA AGROPECURIA LOS MEDANOS LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 30/04/26

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 094 de fecha 28 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2020-05279206- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA CELADORES DE MAIPÚ CE.MA. LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 29/04/26.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 098 de fecha 01 de MARZO de 2023, según consta en Expediente EX-2020-05279251- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA PRODUCTORES CO.PO.MAI. LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 29/04/26

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a

asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 088 de fecha 28 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2020-05279362- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA VIVIENDA CRISOL LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 29/04/26

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Tercera Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 167.955 caratulados "ARAVENA BRIAN MATIAS C/ RODRIGUEZ RUBEN OMAR Y OTROS P/DESPIDO" Notifica al Sr. RODRIGUEZ RUBEN OMAR, D.N.I. 13.569.143. Fs. 36 Mendoza, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: 1) Tener a la codemandada Sr. RODRIGUEZ RUBEN OMAR como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado en autos, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara. Y Fs. 2. Mendoza, 05 de Marzo de 2025. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Inés Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADWLH51215> Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara.

S/Cargo
06-11-14-19-22/05/2026 (5 Pub.)

(*)

El Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°420.003, caratulados "GEROLI LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza al heredero JULIO CÉSAR GEROLI (D.N.I. 20.509.229) de las siguientes resoluciones:Declaratoria de Herederos (17/03/2026, fs. 43): Declara herederos de Luis Alberto Geroli a su cónyuge supérstite Blanca Irene Madsen y a sus hijos: Oscar Alberto, Liliana Raquel, Carina Irene, Claudia Andrea, Carolina, Joaquín Maximiliano y el propio Julio César Geroli.Resolución de Ignorado Domicilio (24/04/2026, fs. 45): Aprueba la información sumaria y declara al Sr. Julio César Geroli como persona de ignorado domicilio, ordenando su notificación por edictos.En virtud de lo dispuesto por el Art. 2289 del C.C.C.N., se lo intima a que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezca al proceso y manifieste su voluntad de aceptar o renunciar a la herencia, bajo apercibimiento de ley.Publicación por el término de TRES (3) DÍAS con DOS (2) DÍAS de intervalo entre cada publicación, conforme arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.

S/Cargo
06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2025-09370999- -GDEMZA-IPV, caratulado S/LEY DE REGULARIZACIÓN CASO B EL CARDENAL K-6 GODOY CRUZ. Notificar a CABRERA GLORIA AMALIA, DNI: 12457744 y a LEIVA RICARDO CECILIO, DNI: 12663213, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio EL CARDENAL M/K-C/6 GODOY CRUZ, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EX-2025-05716417- -GDEMZA-IPV, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a DEL ARCO JOSE GREGORIO, DNI: 13959729 y a CANACHI YOLANDA ESTER, DNI: 13282675, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio REP. BRASIL - SISMO 37 Manz. N, Casa 15, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-07976365- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-E- CASA-05- notificar al Sr. RODRIGUEZ RUBÉN ÁNGEL DNI N° 17.084.154 y la Sra. CALIVAR IVANA PAOLA DNI N° 25.327.626, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PERERINOS Y FUERZA SEGURA-MANZANA-E-CASA-05- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 20470500005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 180.965.61) equivalente a 175 cuotas, actualizada al día 05/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2025-07976726-GDEMZA-IPV, caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-E- CASA-24- notificar a la Sra. CORDOBA PATRICIA VERONICA DNI N° 26.828.298, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PERERINOS Y FUERZA SEGURA-MANZANA-E-CASA-24- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470500024 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan

prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON 44/100 (\$ 176.302.44) equivalente a 175 cuotas, actualizada al día 05/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2024-02844826-GDEMZA-IPV, caratulado Bº LOS MILAGROS-GRUPO DISPERSO 1- MANZANA-B- CASA-06- notificar a la Sra. CARCHOFFI ANGELA SARA IVONNE DNI N° 45.715.669, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS MILAGROS – GRUPO DISPERSO I-MANZANA-B-CASA-06- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23290200006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 4.285.366.10) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 05/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-00841306- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MANZANA-H- CASA-01- notificar a la Sra. CAMARGO JOANA GISELA DNI N° 31.320.256 y el SR. BRITOS CRISTIAN IVAN DNI N° 27.981.079, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio PARQUE NORTE-MANZANA-H-CASA-01- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590800001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEITITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 23.651.495.60) equivalente a 95 cuotas, actualizada al día 05/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Jueza Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 74.121 "CREDITO MAGICO S.A. C/ SCOPPONI MARCOS ALEJANDRO P/ MONITORIO" NOTIFICA al Sr. SCOPPONI MARCOS ALEJANDRO DNI 36.653.620, de domicilio ignorado, sentencia de fs.11: "Maipú, 02 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por CREDITO MAGICO S.A contra MARCOS ALEJANDRO SCOPPONI mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 205.936,51.-) con más la

suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 102.968.-) con más los intereses legales (Tasa Activa Banco Nación – Art. 52 inc. 2 Dec. Ley 5965/63) desde el 10 – 10 – 2.024, I.V.A sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 308.904.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 61.781.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.).- VII.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DJC DRA. BEATRIZ FORNIES Juez.” y a Fs. 20: “Maipú, 22 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que MARCOS ALEJANDRO SCOPPONI D.N.I. 36.653.620 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente conjuntamente con la sentencia de fs. 11 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE.- LE DRA. BEATRIZ F.

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-02676260- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº JESÚS OBRERO- MANZANA-D- CASA-02- notificar al Sr. PUEBLA MAURICIO EZEQUIEL DNI Nº 33.052.292 y la Sra. ARGOMEDO ANDREINA ESTEFANIA DNI Nº 35.036.403, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio JESÚS OBRERO-MANZANA-D- CASA-02- del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 27110400002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 14.686.749.48) equivalente a 56 cuotas, actualizada al día 05/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. CUIJ: 13-07648217-3 (012054-419187)) DOMENECH NORMA C/ BRAGA AMA HAYDEE Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES. Cita y Notifica a BRAGA, Ana Haydee, DNI Nº5.254.998, y ALVAREZ, Ana Evelina, DNI Nº18.343.981, personas de domicilio ignorado, por el plazo de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.) Ello según lo ordenado por este tribunal a fs. 2 y 22, que según lo transcripto en su parte pertinente dice: “Mendoza, 26 de Septiembre de 2024.- Téngase a los Dres. Carlos Rafael Robles y Gastón Mariano Martín, por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del poder

acompañado.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a las Sras. Ana Haydee Braga, Ana Evelina Alvarez y María Paula Alvarez, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA PAULA CALAFELL. JUEZA.” TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Y a fs. 22 dice... “Mendoza, 09 de Febrero de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: Que en el escrito de demanda inicial, se presentan los Dres. Carlos Rafael Robles y Gastón Mariano Martín se presentan por la actora Sra. Norma Domenech e inicia demanda por Daños y Perjuicios derivados de la resolución contractual y del enriquecimiento sin causa contra BRAGA, Ana Haydee, DNI N°5.254.998, con domicilio en calle Videla Castillo Este N°2.123, Rusell, Maipú, Mendoza, ALVAREZ, Ana Evelina, DNI N°18.343.981, denunciando como domicilio aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 5.- Que bajo la presentación cargo N° 9695132 la parte actora denuncia nuevo domicilio real de las Sras. BRAGA, Ana Haydee, DNI N°5.254.998, y, ALVAREZ, Ana Evelina, DNI N°18.343.981, aquél que fracasa conforme constancia de fs. 6.- Que bajo la presentación cargo N° 10111431 la parte actora solicita se rinda información sumaria respecto de las demandadas Sra. BRAGA, Ana Haydee, DNI N°5.254.998, y, ALVAREZ, Ana Evelina, DNI N°18.343.981 y acompaña informes de la Secretaría de la Provincia, informando como domicilio aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 5 y oficio dirigido a la Policía de Mendoza, informando que con los datos aportados en el oficio, no se encuentran registradas en sus sistemas informáticos.- Que se le da vista al Ministerio Fiscal, quien manifiesta a fs. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA 14, que: “Este Ministerio no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida en autos, pudiendo U.S. declarar que Ana Evelina Alvarez DNI 18343981 es persona de ignorado domicilio (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.)... RESUELVO: I- Declarar a las Sras. Ana Haydee Braga DNI 5254998 y Ana Evelina Alvarez DNI 18343981 son personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.- III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE PV. FDO: MARIA PAULA CALAFELL. JUEZA.

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024 - 06182949 – GDEMZA –IPV, B° “ORLANDO MOLINA CABRERA / CIMALCO” casa 14, manzana 02 (Cód. 342/02/00/014) STA ROSA. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024 - 06182949 – GDEMZA –IPV, B° “ORLANDO MOLINA CABRERA / CIMALCO” casa 14, manzana 02 (Cód. 342/02/00/014) STA ROSA. Notificar a los Sres. ZOPPINO, MANUEL ROSARIO y la Sra BANNO, LUISA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 545 de fecha 28 de Abril de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ZOPPINO, MANUEL ROSARIO DNI 6.872.347 y la Sra. BANNO, LUISA DNI 4.254.932 de la vivienda “EX – 2024 - 06182949 – GDEMZA –IPV, B° “ORLANDO MOLINA CABRERA / CIMALCO” casa 14, manzana 02 (Cód. 342/02/00/014) STA ROSA. De la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° (inc.2) del Decreto 868/77”. ÁREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2025 - 07606197– GDEMZA –IPV, Bº “PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA” casa 19, manzana E (Cód. 2047/05/00/019) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025 - 07606197– GDEMZA –IPV, Bº “PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA” casa 19, manzana E (Cód. 2047/05/00/019) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. RUARTE, RODOLFO ANGEL y la Sra. SALINAS, LILIANA MONICA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 546 de fecha 28 de Abril de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. RUARTE, RODOLFO ANGEL DNI 14.186.278 y la Sra. SALINAS, LILIANA MONICA DNI 18.400.217 de la vivienda “EX – 2025 - 07606197– GDEMZA –IPV, Bº “PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA” casa 19, manzana E (Cód. 2047/05/00/019) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Paula Ferrara, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 175526/2026, caratulados: “ E.T.I. LAS HERAS P/ DIAZ, ROSALINDA ORIANA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a MONJE MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.631.591, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 27 de Abril de 2026 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y, en consecuencia, declarar a la Sra. MONJE MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.631.591, como persona de ignorado domicilio. II.- Ordenar que las notificaciones pendientes y futuras que correspondan se practiquen por vía edictal, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. III.- Cumplida y acreditada la publicación edictal y firme la presente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda para que asuma la representación de la progenitora en las presentes actuaciones. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia y Violencia Familiar ”. Asimismo, se resolvió “En Las Heras, Mendoza, a los 25 días del mes de Marzo del año 2026 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II.-Tener al Sr Díaz Cristian Sebastián por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 40 (Abog. Gisel Fontana). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dicha matrícula mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT) III.- Encontrándose pendiente de resolver la información sumaria respecto de la progenitora, dar Vista al Ministerio Fiscal a fin de que se expida respecto de la declaración María Soledad Monje DNI 33.631.591, como persona de ignorado domicilio. REMÍTASE. IV.-Tener presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. V.-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de DIAZ, ROSALINDA ORIANA DNI: 56.290.256, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por el plazo máximo de 90 días a contar desde la toma de la medida. VI.- Emplazar a la Dirección de Cuidados Alternativos a presentar informes mensuales acerca de la evolución de la niña. VII.- Conforme lo solicitan las profesionales de la DCA, practicar pericia psicológica al Sr. Cristian Sebastián Díaz conforme lo señalado en esta audiencia. Remítase a CAI Salud Mental a fin de que se otorgue el turno. VIII.- En relación a las vinculaciones, solicitar a la DCA que en el próximo informe se indiquen los puntos que se están trabajando acerca de la posible vinculación de Rosalinda con su progenitor a efectos de que nos quede registrado en el presente expediente. IX.- Quedan todos notificados. Con lo que se dio por terminado el acto. ... FDO: María Paula Ferrara. Jueza. Gejuaf Las Heras ”

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

Expte.Nº 45588/25, caratulados “CORRALES, DANIA LEILA C/ CORRALES, SAMUEL ESTEBAN Y

LUGO, MARÍA ANGÉLICA P/TUTELA”, Dra. G. Rosana Tano Difabio, GEJUAF GUAYMALLÉN NOTIFICA a María Angélica Lugo, DNI 31.879.383, lo resuelto para fecha 11/03/2026 que a continuación se detalla: “Mendoza, 11/03/2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que MARÍA ANGÉLICA LUGO DNI N.º: 31.879.383, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 26/02/2025 a MARÍA ANGÉLICA LUGO D.N.I. N.º: 31.879.383, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. y “Mendoza, 26/02/2026 De la demanda, córrase traslado a los progenitores por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, responda, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese.

S/Cargo

30/04 06-11/05/2026 (3 Pub.)

San Rafael; 2 de Febrero de 2026 RESUELVO: I.- Proveyendo la prueba ofrecida por la parte actora: IV.- PRUEBA: A) INSTRUMENTAL: Téngase presente y por incorporada al presente.- B) TESTIMONIAL: Téngase presente.- CITESE a Melisa Agustina Jaque y a Melina Sol Mujica Morales, a la audiencia prevista para el día NUEVE DE MARZO PRÓXIMO a las ONCE TREINTA HORAS, a fin de que comparezcan al Tribunal a prestar declaración testimonial. NOTIFÍQUESE.- C).- PERICIA PSICOLÓGICA: Téngase presente. A los fines de practicar pericia psicológica a al joven causante y al pretense adoptante, pasen las actuaciones al CAI (Sector Salud Mental) para el otorgamiento de los turnos respectivos.- NOTIFÍQUESE.- II.- De conformidad a lo indicado en el Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión del joven Gonzalo Emiliano Evangelista de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquense edictos conforme lo prevee el art. 70 del CcyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- NOTIFÍQUESE Dra. Mariana Simón Juez de Familia y Violencia Familiar, MVR”

S/Cargo

05-06/05/2026 (2 Pub.)

JUEZA DEL 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. María Verónica Vacas en autos N° 323.916 “HENRIQUEZ GABRIELA ELIZABETH C/ VIGNONI ALEJANDRO AMADEO Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. A fs. 4 proveyó: “Mendoza 19 de septiembre del 2025: ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. FDO DRA. VACAS MARÍA VERÓNICA, del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO.” Y a fs. 26 proveyó: “Mendoza, 20 de abril de 2.026. AUTOS Y VISTOS ... RESUELVO:. I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a ALEJANDRO AMADEO VIGNONI de domicilio ignorado.- II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el decreto de traslado de demanda mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces con dos días de intervalo.- III.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

30/04 06-11/05/2026 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos N° 256.770 caratulados “TORO JORGE ALBERTO Y TORO OSCAR DARIO C/ VILLACIAN CLORINDA MARTA Y VILLACIAN CELINA LEONOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica, lo resuelto a fs. 13 “Mendoza, 27 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Téngase presente el dictamen del Ministerio

Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GQCKC271350> II) Tener a VILLACIAN CLORINDA MARTA Y VILLACIAN CELINA LEONOR, de documento nacional de identidad desconocido, como personas de ignorado domicilio. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario de amplia difusión, conjuntamente con el decreto de fs. 12 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA.” A fs.12 el tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de Marzo de 2026. Téngase presente el dictamen fiscal con noticia de parte interesada. Proveyendo demanda: De la demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links que se adjuntan. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/wQM7mp> Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE conjuntamente con los links correspondientes. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.T. A tales fines, gírese el formulario correspondiente. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de fácilmente visualizable y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCT. Fdo: Dra. Maria Paula Culotta – Juez”

S/Cargo

30/04 06-11/05/2026 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la BAJA VOLUNTARIA “del efectivo Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL CON D.N.I N.º 33.374.324, en el expediente número Ref. Expte. 2024-06803245- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su tramitación conjunta N° EX-2025-05233942- -GDEMZA-IGS#MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Piso: 9, Dpto: 66, Monoblock: - Calle: SAN JUAN N°455- TORRE A-3 , CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA, obrando el informe de un testigo a orden N°87 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°1682-SyJ; Mendoza 22 ABR 2026;Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06803245- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su tramitación conjunta N° EX-2025-05233942- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 06, obra Resolución N° 1251/23, de fecha 12 de mayo de 2023, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación del entonces Ministerio de Seguridad, autorizó al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, a iniciar licencia sin goce de sueldo por razones particulares y por el término de un año, a partir del 15/05/2023 y hasta el 13/05/2024; Que en orden 07, obra Resolución N° 1914-S/23, de fecha 16 de junio de 2023, por la cual se pasó a revistar en “Pasiva” al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, con retroactividad al 15 de mayo de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, conforme lo dispuesto por el Art. 68 Inc. 1) de la Ley N° 6722, al hacer uso de un (1) año de licencia sin goce de haberes por razones particulares; Que en orden 08 obra solicitud de citación al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, a fin de que se presente en la Dirección de Capital

Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia, ya que debía presentarse un mes antes de culminar su licencia para dar trámite a su reincorporación y no se presentó. Que, en tal sentido, Comisaría 2ª -Capital-, informó: "...se comisionó el Móvil 3701 de Comisaría Segunda Capital, a cargo del Auxiliar 1º P.P. José Lombardi, conduce Auxiliar 1º P.P. María Arenas, a calle SAN JUAN N° 455- TORRE A-3, CIUDAD, CAPITAL, entrevistando al ciudadano CARMONA, THIAGO LEONARDO..., ídem domicilio, quien manifiesta que desde el 10 de enero del año en curso alquila en el lugar, y no conoce al señor Nievas Ricardo..."; Que en orden 11, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó tramitar las actuaciones en la modalidad de INFORMACIÓN SUMARIA ADMINISTRATIVA, designando Instructor Sumariante a Gisela Jager, debiendo cumplir la Instrucción Sumaria con lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722; Que en orden 14 obra el respectivo avoque a la Información Sumaria Administrativa; Que en orden 16 obra conclusión de la Información Sumaria Administrativa: "...en fecha 12/05/2023, mediante Resolución N° 2151-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, se le otorga al Sr. Nieva, licencia especial por razones particulares a partir del 15/05/2023 hasta el día 13/05/2024, indicando en su artículo 2º que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizar la misma. Que, obra informe de Comisaría 2ª, en donde personal de esa Dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Nieva, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida, negativa, es por ello que se procede a entrevistar al vecino, siendo el ciudadano Carmona Thiago Leonardo..., manifestando que desconoce al Sr Nieva. CONSIDERANDO: Que el efectivo policial habría realizado abandono de servicio en los términos del artículo 70 de la Ley N° 6722. CONCLUSIÓN: Solicitar se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta, "prima facie", en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722; de conformidad con los considerandos arriba vertidos."; Que en orden 23 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, indicando los antecedentes migratorios del Auxiliar 1º P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel; Que en orden 24 obra nueva conclusión de la Información Sumaria: "...el efectivo policial habría realizado abandono de servicio en los términos del artículo 70 de la Ley 6722. CONCLUSIÓN: Solicitar se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta, "prima facie", en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722..."; Que en orden 32, la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad dictamina: "...reunida y analizada la documentación, como así de todas las constancias de autos, surge "prima facie", que el funcionario policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial. ENCUADRE LEGAL: De las pruebas incorporadas en autos, resulta que el funcionario policial mencionado precedentemente, habría transgredido "prima facie" lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722. DICTAMEN: Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones, esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo identificado como OFICIAL AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Atento que el efectivo mencionado habría vulnerado con su conducta, específicas normas que regulan la forma policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizadas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos, y de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen."; Que en orden 35 y orden 49, obra legajo del administrado; Que en orden 36 obra Resolución N° 799/25, de fecha 24 de junio de 2025, por la cual, el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: "...Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta "prima facie", en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722. Sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante a Gisela Jager, D.N.I. N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley N°

6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma...”; Que en orden 40 obra avoque al Sumario Administrativo: “...se resuelve la iniciación de la investigación administrativa bajo la modalidad de SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N.º 7493/06, N.º 6722/99 y sus modificatorias, como así la designación de Instructor Sumariante a Gisela Jager, quién a la fecha no registra causal de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la presente investigación. II.-Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme con los términos del artículo 124º de la Ley N.º 6722/99, al Dr. Agustín Aguilera. III.-Realizar todas las comunicaciones de rigor correspondientes. IV.-Finalmente, llevar a cabo cuantas medidas se estimen necesarias para una acabada sustanciación de la causa administrativa que se instruye.”; Que en orden 42 obra informe de la Inspección General de Seguridad: “... se solicita la notificación y citación del Auxiliar Primero P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, con domicilio en calle San Juan 455, Torre A-3, piso 9 Dto. 66 de Ciudad. El suscripto se hace presente en el lugar, y al no ser atendido por ningún morador, procedo a llamar al celular del efectivo policial, me atiende el mismo y me identifico como personal de la IGS, le manifiesto que necesitaba hacer entrega de una citación de este órgano de control, a lo que el efectivo me manifiesta que hace años no vive más en Mendoza, que reside en el sur del país...; Que en orden 46 obra publicación en Boletín Oficial para que el funcionario policial sumariado tenga conocimiento del Sumario Administrativo instruido en su contra y realice Declaración Indagatoria Administrativa; Que en orden 50 obra conclusión del Sumario Administrativo: “...al AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, se le imputó el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N.º 6722, artículos que sancionan el abandono de servicio. Este hecho ha podido ser acreditado por la instrucción en la sustanciación del sumario. Al efectivo se le otorgó licencia especial, sin goce de sueldo, por el término de un año. Finalizada la misma, el efectivo no se hizo presente a regularizar su situación laboral para reincorporarse al prestar servicio. Luego de haber realizado citaciones para que el efectivo se presente a regularizar su situación laboral, este no ha podido ser localizado en su domicilio y su vecino manifiesta desconocerlo. Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N.º 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado, se sugiere en la presente conclusión, la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA al AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N.º 33.374.324.”; Que en orden 54, la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se han logrado probar los extremos fácticos que se mencionan en la conclusión vertida a orden 21 por el instructor sumariante, considerando innecesario la producción de nuevas medidas probatorias. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, se advierte que la sanción de CESANTÍA propuesta para el AUXILIAR 1º P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N.º 33.374.324, se encuentra legalmente prevista y resulta ajustada a derecho, respetando principios básicos, como son los de proporcionalidad y razonabilidad, principios que según se advierte, han sido tenidos en cuenta por la instrucción sumaria al momento de valorar la conducta desplegada por el encausado. La sanción sugerida se corresponde con el criterio de nuestro cimero Tribunal Provincial en relación a que: ‘La graduación de la sanción debe realizarse mediante la aplicación de criterios de proporcionalidad, valorados en relación con el caso concreto, resultando razonable que la sanción se gradúe, entre otras pautas, en función de: a) La perturbación del servicio; b) La reiteración de los hechos; c) La jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo. (Sala I expediente N.º 13-04082201-6 caratulada: ‘CENTORBI SERGIO GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ A.P.A.’ fecha 23/10/2019). En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo, el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se

presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, destaco que obra en el expediente notificación a indagatoria mediante publicación en el B.O. Además, se le corrió vista por cinco días para que propusiera las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, conforme al Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al sumariado AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”; Que en orden 58, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó compartir el informe del Sumariante y autos para alegar por el término de cinco (05) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99). En orden 62 obra notificación al sumariado mediante publicación de edictos en Boletín Oficial; Que en orden 68 obra Dictamen N° P.M. 0206, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia: “...CUESTIÓN PLANTEADA: El sumario a consideración viene a consecuencia de la conducta desplegada por el Auxiliar 1° P.P. Ricardo Exequiel NIEVA URQUIZA, D.N.I. N° 33.374.324, quien “prima facie” habría incurrido en la figura tipificada por el Art. 100 Inc. 3), en función con el Art. 70, en concordancia con el Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722. (...) MERITUACIÓN DE LA PRUEBA: Del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, esta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al régimen policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones. Que ha sido probado, de conformidad a la Resolución N° 1251/23 de Capital Humano, obrante a orden 06 y el informe de Comisaría 2° de orden 08, que el imputado incurrió en abandono voluntario y malicioso del servicio público de seguridad, al no concurrir a la Dependencia de revista, ni al Ministerio de Seguridad y Justicia a fin de retomar sus labores finalizado el periodo de licencia extraordinaria por razones particulares, lo cual constituye una falta grave al régimen disciplinario policial. DICTAMEN LEGAL DE ESTA JUNTA DE DISCIPLINA: La Junta de Disciplina estima que, conforme a las pruebas y constancias obrantes en el sumario, el funcionario policial Auxiliar 1° P.P. Ricardo Exequiel NIEVA URQUIZA, D.N.I. N° 33.374.324, ha transgredido el régimen disciplinario policial, al abandonar intempestiva, voluntaria y maliciosamente, el servicio público de seguridad, sin justificación de causa, incurriendo de dicho modo, en la falta tipificada por el Art. 100 Inc. 3), en función con el Art. 70, en concordancia con el Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722. Conforme ello, se estima procedente la aplicación al imputado de la sanción de CESANTÍA...”; Que en orden 72, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio realiza un análisis jurídico y dictamina: “...tomado conocimiento de las presentes actuaciones, en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente Sumario Administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso. Del análisis de la pieza administrativa queda acreditado que el AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324 ha transgredido el régimen disciplinario policial, encuadrándose su conducta en lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3), en función con el Art. 43 inc. 3) y Art. 70, todos de la Ley N° 6722/99, compartiéndose el criterio del Instructor Sumariante en su conclusión de orden 50, quien sugiere aplicar al efectivo policial la sanción de cesantía, conclusión compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 58 y concordante con la sanción sugerida por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen PM 206/26. Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal vía resolución ministerial que disponga la cesantía del AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial imputada al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de orden 72, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, Clase 1987, C.U.I.L. N° 20-33374324-9 - Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G.

J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 (serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía) Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función con el Art. 70 y Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1º –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-08006357-6 ((012051-284941)) SALAZAR FANNY MARIELA C/ CHAVARRIA IBARRA JILBER PAUL Y ALEMAN SANCHEZ CARPIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Foja: 2. Mendoza, 19 de Diciembre de 2025. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez. Foja: 12. Mendoza, 08 de Abril de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Jilber Paul Chavarría Ibarra, D.N.I. 95.485.430 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EKB Fdo. Dra. Fabiana Martinelli JUEZ. Foja: 13. Mendoza, 23 de Abril de 2026. En atención a lo manifestado por la parte actora, como se solicita autorícese la publicación de la resolución de fs. 12, en Diario Los Andes.

S/Cargo

30/04 06-11/05/2026 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA – a cargo de la Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez de Familia, en los autos N° 183678/2026 caratulados “SUASTE, CARLA CELESTE P/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, NOTIFICA lo ORDENADO en Nro. de actuación: 430801, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal: “Mendoza, 17 de Abril de 2026 Téngase a la Sra. SUASTE, CARLA CELESTE, por presentada, parte y domiciliada. Atento a lo anterior, publíquense edictos de la petición de cambio de nombre del actor, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C. Asimismo líbrense oficios a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Registro Público y Archivo Judicial, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la UER (Unidad de Expedición y Recepción de antecedentes Penales) a fin de determinar si la Sra. SUASTE, CARLA

CELESTE, se encuentra inhibida, concursada o fallida, registra incapacidad o antecedentes penales; debiendo obtener por sistema informático los que correspondan. Dese intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas y cúmplase con la intervención al Ministerio Fiscal ordenada. OFÍCIESE. CÚMPLASE. Dra. Cintia Barriga Minervini – Juez <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=69f1e80e96a4ea11e2fca9a5>

S/Cargo

30/04 06/05/2026 (2 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA -Mendoza, 12 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 294 y sgtes. del CPCC y T; y 108 del CPL, el Tribunal: RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora BAEZ JUANA MARIA contra el demandado Ricardo Arturo Bustos , CUIT 20-10350365-6, DNI 10.350.365 , ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.243.136,85), y los honorarios reclamados del Dr Emiliano Fioquetta , es decir, la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 58/100 (\$ 5.098.352,58) , con más la suma de PESOS VEINTI SEIS MILLONES CON 00/100 (\$26.000.000,00), QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 302 del CPCC y T). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. IV.- Costas a cargo de la parte demandada. V Acceda al TRASLADO y documentación relacionada por intermedio del siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGFQF131047> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZQGZB131051> NOTIFÍQUESE. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. Viviana Gil, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. IG/LJ QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara

S/Cargo

30/04 06-11/05/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAEL, 23 DE ABRIL DE 2.026, notifica a Rubén Germán Oliva, D.N.I. N° 23.387.634, de domicilio ignorado en Autos N° 94623/ 2024-0 «LOZANO, DANIELA JIMENA C/ OLIVA, RUBÉN GERMÁN P/ Divorcio unilateral» resolución de fecha 15 de Abril de 2026, que dice: San Rafael, 15 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS (...), CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Rubén Germán Oliva, D.N.I. N° 23.387.634, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del CPCCYT. II.- EMPLAZAR a Rubén Germán Oliva, D.N.I. N° 23.387.634, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Mariana P. Simón Juez de Familia y V.F.

S/Cargo

30/04 06-08/05/2026 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MARTÍNEZ FRANCISCO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-3040161

S/Cargo
05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CARMONA JUAN FRANCISCO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGALEX 2026-2964059

S/Cargo
05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MARTINEZ JORGE CITA OFICINA TÉCNICA PREVICIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVICIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX-2026-03304252

S/Cargo
05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.135 caratulados "MARTINEZ FERNANDO MARIO C/ SACK SERGIO OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Junio de 2024...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria SERGIO OSCAR SACK por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica (mail), bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Fuerte San Carlos N° 7749, Barrio Juan José Paso, Manzana "C", Lote "1", Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza,, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Fuerte San Carlos N° 7749, Barrio Juan José Paso, Manzana "C", Lote "1", Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 151977/6 al Asiento A-2 Titular Registral: SACK SERGIO OSCAR, DNI 17068526.-

S/Cargo
04-06-08-12-14/05/2026 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la BAJA VOLUNTARIA- Resol. N° 1400-SyJ, del efectivo OFICIAL AYUDANTE- PERSONAL POLICIAL- FERNANDEZ GALDAME, EMANUEL FACUNDO, D.N.I N° 39.237.358. Visto el Expediente Electrónico Nro. EX-2025-10268080-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra nota suscripta por el Oficial Ayudante -Personal Policial- FERNANDEZ GALDAME, EMANUEL FACUNDO, solicitando la baja voluntaria prevista en el régimen legal policial, quien alega razones particulares; Que la Ley N° 6722 en su artículo 57° establece: "...Corresponderá la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier época del año. Serán impedimentos para el otorgamiento de esta baja: 1- Encontrarse bajo sumario administrativo. 2- Razones de servicio debidamente fundadas y dispuesta por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres (3) meses. 3- Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria. De corresponder la baja, el acto administrativo que así lo disponga deberá ser dictado dentro del plazo de treinta (30) días de realizada la solicitud, si antes no fuera aceptada la dimisión o autorizado a cesar en sus funciones..."; Que en orden 02 obra nota del administrado solicitando la baja voluntaria en los términos del Art. 57° de la Ley N° 6722, con fecha 19/12/25; Que en orden 05 la Inspección General de Seguridad informa: "...Conforme lo solicitado remito a los efectos de informar que según nuestra base datos el efectivo policial Oficial Ayudante P.P. FERNANDEZ GALDAME EMANUEL FACUNDO, D.N.I. N° 39.237.358 a la fecha no registra sumario en Inspección general de seguridad. Cabe destacar que se encontró el EX-2024-07399428-GDEMZA-IGS#MSEG en etapa de información sumaria desde el 25/11/2025...; Que en orden 09 obra visto bueno de la Dirección General de Policías;

Que en orden 10 obra Resolución N° 1136/2025 por la cual la Dirección de Capital Humano dispone la desafectación y corte de haberes del Ayudante -Personal Policial- FERNANDEZ GALDAME, EMANUEL FACUNDO a partir del 29/12/2025. Asimismo, se acompaña notificación; Que en orden 17 Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...esta Asesoría Letrada entiende que no existen objeciones legales para hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia corresponde emitir la norma legal (Resolución) mediante la cual se tenga por aceptada la BAJA VOLUNTARIA al cargo de la Oficial Ayudante P.P. FERNANDEZ GALDAME EMANUEL FACUNDO, D.N.I. N° 39.237.358 a partir del 29/12/2025 (fecha del corte de haberes)..."; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 ter de la Ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 17 y la facultad conferida por el artículo 11 del Decreto-Acuero N° 565/08 y modificatorio, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° -Dispóngase la baja voluntaria en el cargo Clase 02 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 02 – Oficial Ayudante -Personal Policial- FERNANDEZ GALDAME, EMANUEL FACUNDO, D.N.I. N° 39.237.358, C.U.I.L. N° 20- 39237358-7, U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, con retroactividad al día 29 de diciembre del año 2025. Artículo 2° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Verifíquese, a través de la Dirección de Administración, si corresponde la devolución de haberes. Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° -Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus-MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-06566096-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N° 435 Principio S.R.L.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 30 de marzo de 2026 RESOLUCION N° 102- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4, la sanción de MULTA por violación de los artículos 4° y 19° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTI UNO CON 50/100 (\$ 735.021,50), equivalente al día de la fecha a cero coma cinco (0,5) Canasta Básica Total para hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - <https://www.indec.gov.ar> - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47° inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/t-ramites> ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que esta Dirección como autoridad de aplicación de la Ley 24240, y conforme el artículo 47° de la mencionada ley, publicará la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en la página web <https://informacionoficial.mendoza.gov.ar/gobiernoinfraestructura/defensaconsumidor> ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para

el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "PRINCIPIO S.R.L." CUIT: 30-71235918-4 en el domicilio real: Buenos Aires N° 24, Ciudad (5500), Mendoza. ARTICULO 9º - ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-01076378-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 2294 + Infracción + Art 38 Ley 24240 - 5/19 - 226/20 + Goyochea Ana Laura + CUIT: 23-37267304-4". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "GOYOCHEA ANA LAURA" CUIT: 23-37267304-4 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de abril de 2026 RESOLUCION N° 135- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "GOYOCHEA ANA LAURA" CUIT: 23-37267304-4, propietario del local comercial con nombre de fantasía "EC FINANCIAL GROUP", la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. y por la violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de la D.D.C, encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - IMPONER a "GOYOCHEA ANA LAURA" CUIT: 23-37267304-4, propietario del local comercial con nombre de fantasía "EC FINANCIAL GROUP", la sanción de MULTA, consistente en el pago de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), por violación del artículo 38º de la Ley 24240, conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "GOYOCHEA ANA LAURA" CUIT: 23-37267304-4, en el domicilio real: Buenos Aires N° 304, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 9º - ARCHIVAR. ...Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

A derechohabientes de JOSE ISAAC GUTINETREZ cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar

conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 10 - Fraccion 18- Parcela 15 del Parque de Descanso conforme Exp. 6520-2026 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

S/Cargo

29/04 04-06-08-11/05/2026 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A.Nº3, en Autos Nº321389 "ESCOBARES MARIO ALBERTO C/MARTINEZ PEDROZA DIEGO P/PREScripción ADQUISITIVA". El Tribunal proveyó: 10 de setiembre de 2025, ...RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. DIEGO MARTINEZ PEDROZA C.I.18.697, es persona de ignorado domicilio- ...El Tribunal proveyó: Mendoza 22 de octubre de 2024, ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III, 74,75,160,209,210 del CPCCyT). Link. Demanda: MRURBNH1069- DOCUMENTACIÓN: DFOLLCK1069. EL inmueble se encuentra ubicado en calle Colombia 2040, esquina Gomensoro, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

S/Cargo

27-30/04 06/05/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO. AUTOS Nº 311.330. "CARATULA: "CRUZ ANTONIO HILARIO C/EL AMANECER S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A Terceros interesados el resolutive de fs. 47 que en su parte pertinente expresa: "I- Declarar que el demandado EL AMANECER S.A. CUIT Nº 30-61821435-0, es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda.

S/Cargo

27-30/04 06/05/2026 (3 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos Nº 278408 caratulados "PAEZ QUINTERO CAMILA MARIANELA POR SI Y P.S.H.M. PAEZ DEMIAN YUTIEL C/ TORRES VIVIANA ROSA Y POCОВI SEBASTIÁN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. POCОВI SEBASTIÁN Nro. 31.089.875, DEMANDADO, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO,, las siguientes providencias Fs 31: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2025.(...)RESUELVO: I.- Corregir el error material ocurrido en el auto de fs. 25, y modifíquese el nombre del demandado allí expuesto el que deberá leerse como "SEBASTIÁN POCОВI, DNI N.º 31" II.- Considerar la presente parte integrante del resolutive de fs. 25, debiendo notificarse conjuntamente mediante edictos.(...)EAABF.Fdo.DRA. GRACIELA SIMON.JUEZ" Fs 25: "Mendoza, 20 de Mayo de 2025.(...)RESUELVO: I Declarar al Sr. SEBASTIAN POCONI, DNI N.º 31.089.875, persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF..Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZ" Y Fs 2: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(...) Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". EAABF.Fdo.DRA. GRACIELA SIMÓN.

JUEZ”

S/Cargo

27-30/04 06/05/2026 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, en autos N° 322233 caratulados: ESCUDERO ANTONIO ALEJANDRO C/ MARIANI CORTESE ALEJANDRO - MARIANI CORTESE JOSÉ - MARIANI CORTESE JUAN Y MARIANI CORTESE ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica a los herederos del Sr. Alejandro Mariani., personas inciertas, lo dispuesto a fs. 2 que expresa: “Mendoza, 06 de Febrero de 2025. ... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en el escrito de demanda, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LUJAN DE CUYO en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Verónica Vacas, Juez”. Y a fs. 40 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 10 de Abril de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar como personas inciertas a los herederos del Sr. Alejandro Mariani. (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. María Verónica Vacas, Juez”.

S/Cargo

27-30/04 06/05/2026 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-07646704-2 ((012053- 321174)) “GONZALEZ CORIA CLAUDIO ADRIAN C/ FARIAS LUCAS EZEQUIEL Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” NOTIFICA: Foja: 2 “Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). CÍTESE EN GARANTÍA, a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 y art. 118 de la ley de seguros).. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente que la

notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268.". Foja: 24: "Mendoza, 23 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. FRÍAS LUCAS EZEQUIEL DNI N.º 32.666.503 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE." Foja: 30. "Mendoza, 11 de Noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar al recurso de aclaratoria, en consecuencia Declarar al Sr. FRÍAS LUCAS EZEQUIEL DNI N.º32.861.503, persona de domicilio ignorado.- Notifíquese."

S/Cargo

27-30/04 06/05/2026 (3 Pub.)

Hospital Teodoro J. Schestakow cita por 5 (cinco) dias a beneficiarios y herederos de GARAZZINO NÉSTOR ALEJANDRO DNI 17.256.481 reclamo de indemnizacion –Rubros no abonados art. 33 ley 560/73 EX-2026-01164623- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD -EX-2026-01164036-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

A Herederos de la DR. QUIRORGA SERGIO GUSTAVO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. Gerente.-

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-06552659- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-A- CASA-04- notificar al Sr. GUTIERREZ DANIEL FERNANDO Nº 28.411.282 y la Sra. FUENTES ROXANA MARCELA DNI Nº 28.410.270, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-A-CASA-04- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910100004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 9.247.036.09) equivalente a 38 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-04146458- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-A- CASA-24- notificar a la Sra. DIAZ JANINA ESTEFANIA DNI Nº 32.667.707, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-A-CASA-24- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910100024 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003),

para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 30.410.436.88) equivalente a 84 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04146587- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-A- CASA-05- notificar a la Sra. DIAZ VANINA ALEXANDRA DNI N° 34.676.166, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-A-CASA-05- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910100005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON 12/100 (\$ 15.158.707.12) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-06552798- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-A- CASA-28- notificar al Sr. PEREZ DAMIAN OSVALDO DNI N° 18.061.932 y la Sra. SISTERNA BEATRIZ LOURDES DNI N° 18.446.693, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-A-CASA-28- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910100028 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 9.066.155.12) equivalente a 37 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04147949- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-B- CASA-06- notificar a la Sra. AGRAIN MARIA DEL CARMEN DNI N° 10.586.380 y el Sr. MORENO MACARIO RAUL DNI N° 10.927.095, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-B-CASA-06- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910200006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende

a PESOS CUATRO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 08/100 (\$ 4.001.824.08) equivalente a 23 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-06553044- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELGRANO- MANZANA-B- CASA-22- notificar al Sr. LUCATTO MATIAS MARCOS DNI Nº 34.355.712 y la Sra. CORTES ROMINA VICTORIA DNI Nº 32.818.042, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO-MANZANA-B-CASA-22- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26910200022 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 (\$ 16.028.932.05) equivalente a 35 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-01174226- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº BELTRAN NORTE III- MANZANA-Q- CASA-26- notificar al Sr. LORENZO DIEGO ALBERTO DNI Nº 35.926.757 y la Sra. OREIRA GABRIELA ELIZABETH DNI Nº 33.821.225, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELTRAN NORTE III-MANZANA-Q-CASA-26- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28611800026 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON 17/100 (\$ 3.228.908.17) equivalente a 12 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-0285500- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SOLARES DEL ENCUENTRO -3º ETAPA- MANZANA-D- CASA-10- notificar la Sra. ZARATE MARCELA NOEMI DNI Nº 31.247.495, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DEL ENCUENTRO-3º ETAPA-MANZANA-D-CASA-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 26580400010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 15.636.802.20) equivalente a 54 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03347924-GDEMZA-IPV, caratulado B° SOLARES DEL ENCUENTRO -3° ETAPA- MANZANA-B- CASA-10- notificar la Sra. GALARZA JAQUELINA NATALIA DNI N° 37.964.845 y el Sr. GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO EMMANUEL DNI N° 35.197.591, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DEL ENCUENTRO-3° ETAPA-MANZANA-B-CASA-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26580200010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$ 15.184.834.17) equivalente a 51 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-01226227- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VILLA NUEVA IV- MANZANA-J- CASA-03- notificar la Sra. GALDAME MARTA GRACIELA DNI N° 23.950.438, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA IV-MANZANA-J-CASA-03- del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 29151000003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 03/100 (\$ 10.490.802.03) equivalente a 56 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03762247-GDEMZA-IPV, caratulado B° PAULO VI- CASAS- MANZANA-K- CASA-11- notificar al Sr. MARIN ELIO RAFAEL DNI N° 20.116.929 y la Sra. GODOY MARCELA ELIZABETH DNI N° 18.639.760, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PAULO VI-MANZANA-K-CASA-11- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 01340600011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 5.473.193.38) equivalente a 28 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07938564- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SANTA CLARA DE LA PEGA- MANZANA-A- CASA-03- notificar a la Sra. LARROSA JUANA DNI N° 5.777.638, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA-MANZANA-A-CASA-03- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$ 470.089.09) equivalente a 73 cuotas, actualizada al día 28/04/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

EX-2025-5893166-GDEMZA-IGS#MSEG. OBJETO: NOTIFICAR INDAGATORIA:. Auxiliar P.P Álvarez Baigorria Joan, D.N.I: 35.861.719. SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD A DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N° 209/2026 la que en su parte pertinente dice: “...Mza., 07 de Abril de 2026. VISTO: EX-2025-5893166- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “IGS. investiga Abandono de Servicio Auxiliar P.P Álvarez Baigorria Joan, D.N.I: 35.861.719 y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1°:ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO respecto al efectivo policial Auxiliar P.P Álvarez Baigorria Joan Walter, D.N.I: 35.861.712 por haber infringido “prima facie” lo establecido en el artículo 100°, inciso 3°, en función con el artículo 8° primera parte y 43° inciso 3°, todos de la Ley 6722/99, atento al siguiente hecho del que se le imputa: “El efectivo policial, Auxiliar P.P Álvarez Baigorria Joan Walter, D.N.I: 35.861.712, no compareció a Sanidad Policial al control del Gabinete Psicológico en fecha 24/07/25, continuando su incomparecencia hasta la actualidad a pesar de estar debida y formalmente notificado, incurriendo en Abandono de Servicio.”. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Citaciones realizadas para que comparezca a Sanidad Policial. Informe Ausentismo. Corte de Haberes y demás pruebas. Seguidamente se le da a conocer al encartado que puede ejercer su defensa por sí mismo o que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o un Oficial Retirado de la Policía de Mendoza (Art 121° de ley 6722/19). Acto seguido se le informa el derecho de que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa implique presunción de culpabilidad en su contra. A partir de la última publicación le empezara a correr el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99 consistente en cinco (5) días hábiles para tener “vistas” del expediente y para la presentar pruebas para su descargo”. Para el caso de que desee declarar u ofrecer Pruebas para su defensa deberá hacerlo por escrito al correo electrónico oficial IGS mentradas-igs@mendoza.gov.ar. NOTIFIQUESE. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de SERGIO ROBERTO GODOY SANTARELLI, DNI N° 16.825.244, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-199-03669/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo

27-29/04 04-06-08/05/2026 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE

MENDOZA, en autos N°165.530, caratulados "VASQUEZ MARIO ALBERTO C/ ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRO Y CIA. S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A CARLOS DANIEL RUIZ CUIT 20-30178225-0 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 84, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Abril de 2026.AUTOS Y VISTOS:Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, RUIZ CARLOS DANIEL DNI 30.178.225, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello,RESUELVO:1) Tener al co-demandado RUIZ CARLOS DANIEL DNI 30.178.225, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese la resolución de fs. 67, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES juez de Cámara, a fs. 67 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2025.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO :Los autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 294 y sgtes del CPCCyT y art. 108 CPL; el Tribunal RESUELVE: I-Ordenar llevar adelante la presente ejecución instada por VASQUEZ MARIO ALBERTO contra ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO Y CIA. S.A.- productora, exportadora e importadora, CUIT 30-68321006-0, RUPRO S.A.S. CUIT 33-71670501-9 y CARLOS DANIEL RUIZ CUIT 20- 30178225-0, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA (\$43.152.368,80) con más los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva dictada en los autos principales, hasta su efectivo pago, costas y costos del juicio. I-Ordenar llevar adelante la presente ejecución instada por los Dres. JUAN FELIX BONILLA, MARIANA BONILLA, AGUSTIN RUIZ FERNANDEZ y PABLO MARTIN GALARZA, contra ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO Y CIA. S.A.- productora, exportadora e importadora, CUIT 30-68321006-0, RUPRO S.A.S. CUIT 33-71670501-9 y CARLOS DANIEL RUIZ CUIT 20-30178225-0, hasta que el actor se haga íntegro pago de honorarios reclamado en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (\$3.883.710) con más los intereses legales ordenados en la sentencia definitiva dictada en los autos principales, hasta su efectivo pago, costas y costos del juicio. SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZAII- Imponer las costas a la accionada. (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL). III-Hágase saber al ejecutado que podrá deducir oposición dentro del término de TRES DÍAS (3) contados desde su notificación, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución. (arts.302, 303 y sigs CPCCYT.). IV- REGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas:JUAN FELIX BONILLA, MARIANA BONILLA, AGUSTIN RUIZ FERNANDEZ y PABLO MARTIN GALARZA: \$6.349.870 en forma conjunta, en los términos de los arts. 2 y 7, 18, 31 de la Ley 9131. V-OFICIESE mediante sistema SINEJ al BANCO NACION ARGENTINA SUC. TRIBUNALES a los fines de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de los presentes obrados. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara

S/Cargo

22-27-30/04 06-11/05/2026 (5 Pub.)

Juez de la SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DR. JULIO M. GOMEZ ORELLANO en los autos N° 168.571, caratulados "QUIROGA GRAÑA JENNIFER MICHELE C/ SANCHEZ SILVIA P/ DESPIDO", cita y notifica a Sra. SANCHEZ SILVIA, C.U.I.T.: 27-93984494-0, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 2 "Mendoza, 30 de Mayo de 2025. Téngase a la parte actora por presentada, parte, domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del Poder Apud Acta para juicios que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado (artículo 21 CPCCT-Ley 9001). Téngase

presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990 (art. 43 f) CPL). De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE a la demandada SANCHEZ SILVIA con domicilio denunciado en calle BERUTTI 838, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA .- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. A fin de visualizar el traslado de demanda, deberá el profesional acceder al siguiente link : <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GHBYH30151> AMS Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario” y a fs. 20 “Mendoza, 23 de Diciembre de 2025.- RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Sra. Sánchez Silvia, C.U.I.T.: 27-93984494-0. de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dr. Pablo Cristian David, matrícula N°8643. III.- Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.”

S/Cargo

17-22-27-30/04 06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPINOZA JOSÉ LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261209

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS TERESA ELIDA MARÍA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261211

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA MARIO HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261212

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SCARZOLA MARIA ELISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261213

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de STALLOCCA MARÍA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261214

S/Cargo

29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORREGO CEFERINA GERESNARDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261215

S/Cargo
29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ MARÍA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261216

S/Cargo
29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA AMADOR EMILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261217

S/Cargo
29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE YARTE JAVIER FRANCISCO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIMIENTO LEGAL. EX 2026-03128967-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ

S/Cargo
29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

Hospital Teodoro J. Schestakow cita por 5 (cinco) días a beneficiarios y herederos de GLADYS AURELIA GIMENEZ DNI 13.812.850 reclamo de indemnizacion –Rubros no abonados art. 33 ley 560/73 EX-2025-09423998-GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

S/Cargo
29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ – PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PODER JUDICIAL MENDOZA, cita y emplaza a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma NANANTU S.A. en Expediente N° CUIJ: 13-06862731-6 (272463) NANANTU S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS. A tal efecto el Tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Mayo de 2022. (...)Publiquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes , a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma NANANTU S.A. CUIT N° 33-68925826-9 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877C.C.C.) (...)” Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ.”. El perito contador sorteado resulta el Contador Público José Santiago Barroso Matrícula 2470 quien ha aceptado el cargo en autos. Los interesados deberán contactarse al domicilio legal o electrónico del perito sorteado sitios en calle Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza y barrosotello@gmail.com, número de celular: 2615463016.

S/Cargo
29-30/04 04-05-06/05/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 416.197 “FOGLIENI PATRICIA MIRIAM P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Patricia Miriam Foglieni, con DNI N.º 18.080.523, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.141 caratulados: "MARTINEZ MIRIAM LUCIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIRIAM LUCIA MARTINEZ (D.N.I. N° 10.956.632) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.043, cita herederos, acreedores de ARTURO OSCAR CRESCITELLI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN ROMERO, con D.N.I. N° 8.456.792, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.636.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-07978339-5((012012-260270)) NUÑEZ GERARDO RAFAEL P/ SUCESIÓN JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.270 caratulados: "NUÑEZ GERARDO RAFAEL P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Gerardo Rafael Nuñez con D.N.I. N° 11.914.229, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Mendoza 17 de Abril de 2.026

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-08084682- 1 ((032003-46077)), cita herederos, acreedores de CARMEN MARÍA UGALDE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9039 caratulados "MAGALLANES WALTER MARCELO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER MARCELO MAGALLANES, DNI 23.173.052 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 422.845 "ORTUVIA AMELIA ROSA Y ORTUVIA CARMEN EUSEBIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes Sras. ORTUVIA AMELIA ROSA, DNI 3048772 y ORTUVIA CARMEN EUSEBIA, DNI 2721590 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI- Juez.-

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 260.315 caratulados: "ALVAREZ MARIA ELENA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ALVAREZ MARIA ELENA, con DNI 3906307 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 13-04755028-3 (012012-255154) caratulados: "GUTIERREZ CLELIA DOMINGA Y GUZMAN JUAN OMAR P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN OMAR GUZMAN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, JUAN DIEGO ROMERO D.N.I. N° 21.840.681, haciéndoles saber que deben presentarse en los autos N° 285.735 acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9086 caratulados "BOCCHINI DANTE DANILLO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANTE DANILLO BOCCHINI, DNI M. 5.523.917 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N°012054-423782 "REALE NELIDA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. NELIDA BEATRIZ REALE, D.N.I. N.º 10.271.327 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ADOLFO SANTIAGO LÓPEZ, con DNI 8.159.236 y MIRTA LILIANA MARQUETTI, con DNI 11.706.696, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285704 caratulados "LOPEZ ADOLFO SANTIAGO Y MARQUETTI MIRTA LILIANA P/ SUCESIÓN". DRA. LORENA RAMOS - SECRETARIA

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.190 "GONZÁLEZ JUAN VÍCTOR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sr. JUAN VÍCTOR GONZÁLEZ DNI: 7.889.658 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI Juez.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N°012054-423784 "MALDONADO MARÍA MERCEDES P/SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. María Mercedes Maldonado, D.N.I. N.º 8.366.324, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.640 caratulados "RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ BARTOLOMÉ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos,

acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Bartolomé Rodríguez Rodríguez (DNI 12.833.512) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N°012054-423206 “NAVALES ALEJANDRO Y FUENTES MARÍA ESTHER P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. MARÍA ESTHER FUENTES D.N.I. N.º 9.979.775 y ALEJANDRO NAVALES D.N.I. N.º 6.850.388, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO HUMBERTO NAVERAC con D.N.I. N° 06.899.575, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 285710 NAVERAC SERGIO HUMBERTO P/SUCESIÓN.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211.964, caratulados: “ARANDA ALBERTO OSCAR P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alberto Oscar Aranda (DNI 7.804.650) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrerá Mariana Grzona Innat – Juez.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287270 “ORTIZ MARIA MARTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ORTIZ MARIA MARTA, D.N.I. N° 3.237.532 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to.Piso - Ala Norte DRA. MELISA FRESCO SECRETARIA

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 287785 “MEDEL JOAQUIN CARLOS P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MEDEL JOAQUIN CARLOS DNI 10.155.633 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO RAUL PAEZ con D.N.I N° 08.156.582, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284680 PAEZ ROBERTO RAUL P/ SUCESIÓN.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS PELLICER DNI 13.303.112, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08074576-6 ((012054-423767)). PELLICER JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 287863 “BAZAN JORGE EMILIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BAZAN JORGE EMILIO DNI 14.311.674, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 286727 “GIORLANDO GRACIELA ESTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIORLANDO GRACIELA ESTER DNI 10.558.568 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.596 “POLENTA RICARDO ALFREDO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante POLENTA RICARDO ALFREDO DNI: 7.617.623, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS FERNANDO CRUCES CRUCES, con D.N.I. N° 92.413.673, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.335

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 600 m2 a nombre de NAZARIO VEGA ubicada en Calle Renacimiento N° 270, Ingeniero Giagnoni, Junín. Mayo 13, Hora 10. EX-2026-03195070-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 2.368,91 m2, propiedad SILVERIO MORALES y MARTINA MAMANI de MORALES, título supletorio ley 14159 y modificatorias, pretendida por VICTOR ANDRES JOFRE, ubicada en callejón Bianchi, 591,15 metros norte calle 2 de mayo, costado oeste, Los Corralitos, Guaymallén. Límites: Norte, Sur y Oeste, Silverio Morales y Martina Mamani de Morales; Este, callejón Bianchi. Mayo 13, hora 10. EX-2026-03299128-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Agrimensor mensurará 2 ha. 000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en Ruta Provincial N° 184 S/N°, 60 m al Este de calle Moliere, costado Sur, Cañada Colorada, Malargüe. Mayo 14, hora 08:30. Expediente EE-57719-2021.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, medurará 106,94 m2 aproximadamente, propiedad: ROSA RINALDI Vda. DE VALLONE, pretendida por JORGE RAUL PREVILEY, para gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación y Punto Reunión: Panama 2558, General Belgrano, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte: Rosa Rinaldi Vda. de Vallone, Antonio Alberto Amaya y Delia Eloisa Gonzalez, Sur: Joana Angela Ferrel, Este: Calle Panama, Oeste: Rosa Rinaldi Vda. de Vallone. Expediente EX-2026-03299329-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 13, hora 12:30.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor medurará 329,70 m2 de RÍOS FRANCISCO MEDARDO. Palma 448, Ciudad, Maipú. Mayo 13. Hora: 16:00. EX-2026-03106847- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham medurará 2900,00 m2 y 870,00 m2, ubicadas en calle Bandera de Los Andes N°2604, Guaymallén y calle Bandera de Los Andes N°2652, Guaymallén respectivamente, propiedades de SANZONE, JOSÉ O SANSONE RIILI, JOSÉ. Punto de reunión Bandera de Los Andes N° 2604, Guaymallén, Mendoza. mayo 14, 17:00 hs. EX-2026-03383166-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Pablo Daniel Garcia, Agrimensor Medurará 392.77 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: LORENZO ESCALANTE. Pretendida por: IVAN FERNANDO ZARATE y GISELA CECILIA ZARATE, Limites: Norte: LORENZO ESCALANTE, Sur: JOSE A. ALCALDE, Este: LORENZO ESCALANTE y Oeste: LORENZO ESCALANTE. Ubicación: fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho 120 m al sur de calle Irene Curie s/n°, y esta 316 m al oeste de calle Marcos Gonzalez Balcarce, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. 13 Mayo de 2026 Hora 10. Expte. EE-29499-2026

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Raúl Manzano, Agrimensor, medurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 282,00 m2, de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, PRETENDIDA por Fortunata Marcelina Rojas, ubicación y reunión: Calle Raimundo Pichón Moyano, Casa 26, Manzana C, Barrio Fray Inalicán – Rama Caida - San Rafael. Limites: Norte, Este y Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda; Sur: Calle Raimundo Pichón Moyano. Expediente EX-2026-03360919- -GDEMZA-DGCAT_ATM; Mayo: 13 Hora: 11,00.-

S/Cargo

06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Julián Lucero agrimensor medurará 400 m2 aproximadamente parte mayor extensión propiedad de MASSOTTO, SANDRA LOURDES Y OTROS, B° JARDIN LUJAN lotes 24 y 25 Manzana B, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. MAYO 13; 14 hs. Expte EE-29970-2026

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 100,26 m² aproximadamente, propiedad de CHIAROLLA OSCAR LUIS, ubicados en Calle Francia n° 1389, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 14 Hora 10.00 Expte. EX-2026-03410055- - GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Devia Ing. Agrimensor, mensurará 21 ha. 2515.00 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de B. CABALLERO Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, pretendida por OLGA JUDITH VILLALOBO, ubicada en callejón de servidumbre con salida a calle Félix Araujo 1134 m al norte y 390 m al Este hasta calle G. Roca, costado oeste, La Holanda, Lavalle. Límites Norte: Domingo Alberto Villalobo; Sur: Domingo Alberto Villalobo Este: Callejón de Servidumbre; Oeste: Sucesión Marcelino Araujo. Mayo 13, hora 17:00. EX-2026-03341463-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4246 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por RUBÉN AMADOR FLORES, Ruta Nacional N° 7 y Calle acceso a Campamento Vialidad Nacional por esta 44 m al sureste, 123 m al suroeste, 230 m al sureste girando 202 m al noreste costado este, Uspallata, Las Heras.- Límites: Noreste: Marcelo Octavio, José Agustín, Gregorio Pastor, y Rosa Ester Pujado; Lidia Mercedes, Julia Edith, Oscar Martín, María Eva Irene y Rodolfo Víctor Montaña; Sureste y suroeste: Estado Nacional Argentino; Noroeste: Calle Pública. Mayo 13, Hora 11:30. Expediente EE-29483-2026.

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Agrimensor mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 173,00 m², propiedad de BRIONES CARLOS JORGE, CABRERA JOSÉ ANTONIO, CORTEZ LUIS GUILLERMO, CUADRA LUIS MARCOS, DÍAZ ANAEL, DOMINGUEZ COSME FLORENCIO, DOMINGUEZ TITO FRANCISCO, FERRER TRIVIÑO FLORIDOR, FLORES MIGUEL DEL CARMEN, GIRALA GUSTAVO FIDEL ANTONIO, GUZMÁN VENEGAS MANUEL SERGIO, HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO JAVIER, LANDAETA RAMÓN, LAZO LEIVA IVAN NIVALDO, LÓPEZ JUAN AGUSTÍN, LUCERO JORGE, GUAJARDO JOSÉ RAMÓN, NAVARRETE SOTO ERNESTO, PÁEZ JOSÉ MARIO, PÁEZ MILLONES PEDRO LUIS, PARRA ANTONIO, QUINTEROS SEGUNDO MARTÍN, ROMERO SANTIAGO OSCAR, ROMERO DE PACE LEONIDAS FÁTIMA, SÁNCHEZ MARÍA URBELINA, SOSA DORA HERMINIA, SOASO MUÑOZ MANUEL ANTONIO, VERGARA VALDEZ SOLANO ANTONIO, VIDELA DE QUESADA TERESA, VILLAR RAÚL ANTONIO, MENDOZA CÓRDOBA ANA FILOMENA, CORTES ARANCIBIA EVA SILVIA, ORTIZ ELSA RAMONA VENERANDA, GUAJARDO JOSÉ RAMÓN, TEJADA JILBERTO ÁNGEL, TERRERO DE SADOIA MARÍA HORTENSIA, BERGONZI JOSÉ ALBERTO, pretendida por JORGE OMAR RAMÍREZ. Ciudad de Viedma 1832, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: Luis Marcos Cuadros; Sur: Solanio Antonio Vergara Valdez; Este: calle Ciudad de Viedma; Oeste: Hernán Jesús Aros. EX-2025-06491152-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 14, hora 10:00.

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 2202,43 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: SERGIO DANIEL PEÑA. Pretendientes: GONZALO JAVIER ALONSO Y ANDREA CELESTE CALDERON. Ubicación: Ruta Provincial N°200 s/n°, a 246,55 m al Norte de Ruta Provincial N° 202, costado Este – Jaime Prats – San Rafael. Límites: Norte: SERGIO DANIEL PEÑA; Sur: SERGIO DANIEL PEÑA, Este: SERGIO DANIEL PEÑA, Oeste: RUTA PROVINCIAL N°200. Mayo: 13 Hora 8:00. EX-2026-03340077- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
06-07-08/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 2698Has 6096,03 m², propietario JUAN ARNOLDO HIDALGO – Ruta Nacional 188 y Ruta Provincial 205 esquina (NO) Bowen – General Alvear – Mayo 12 - Hora 12 – EE-28632- 2026

S/Cargo
05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará 226.96 m² (Mensura) aproximadamente. Propietario NICOLAS ANTEQUEDA. Pretendiente, FABIAN ABELARDO VIDELA. Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle Chañar (s/n) a 47,00 mts. de calle San Luis (costado Oeste, frente a la rotonda del avión). Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Abraham Regino y Carmen Martinez; Sur: Dacar GNC S.A.; Este: Abraham Regino y Agustín Isaias Arias Santander; Oeste: calle Chañar. Mayo 12. Hora: 08:00. EX-2026-03281762- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
05-06-07/05/2026 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 128,00 m² aproximadamente parte mayor extensión, de CAROLINA PETRONA CASTILLO de FLORES y ALBERTO FRANCISCO QUIROGA, pretendida por ocupante MIGUEL ANGEL OLIVERA, para Regularización Dominial, Ley 24374 ley provincial 8475, en Ruarte N° 660, Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte y Oeste, los propietarios; Sur, Néstor Armando Sánchez; Este, calle Ruarte. Mayo 11, hora 10.00. EX-2026-03075946-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mediará 751,61m² de EMMA VERDINI DIGNANI VIUDA DE PEREZ, ubicados en calle Pueyrredón N°562, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. 11 de Mayo. 8:30hs. Expediente N° EX-2026-03291957- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mediará aproximadamente 146 m², propiedad de PIO EDUARDO MATEO y BEATRIZ ANGELICA CESCHIN DE MATEO. Ubicada en calle Jacinto Benavente 6121, Villa Nueva, Guaymallen. Mayo 11, Hora 09. EX-2026-03212178-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing. Agrimensor, mediará aproximadamente 116 m2, propiedad de ANTONIETA DE LUCA DE FUNES y RAÚL ERNESTO FUNES. Ubicada en calle Picheuta 822, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Mayo 11, Hora 14:00. EX-2026-03212201-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 170,00 m2, propiedad de MATILDE ALICIA GOMEZ VILLEGAS, ubicada en Calle Julio A. Roca N° 145, Ciudad, Capital. Mayo 11, hora 15:00. Expediente EX-2026-03290319-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 300 m2. Propietario: SANTA MARIA ELPÍDIO. Domingo Bombal 627, Ciudad, San Rafael. Mayo: 11 Hora: 8:30. Expte: EX-2026-03285278-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará 203, 23 m2, propiedad OSCAR DAMIAN MASSACESI, calle Ozamis Sur N° 1551, fracción III, Russell, Maipú. Mayo 11, hora 9:00. EX-2026-03196746-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 312.44 m2, propietario ROSANA ESTER NOTO, ubicada calle Florida 112, Coronel Dorrego, Guaymallen. EX-2026-03223458-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, hora 17:30.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 48 ha. 8.866,06 m2. Propietario: JUAN BAUTISTA LANZILOTTA. Ubicación: Calle El Álamo s/n esquina Calle Guiñazú, esquina Nor-Oeste, Cordón del Plata, Tupungato. Mayo 11, hora 10:00. EX-2026-03182991-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 378,91 m2. Propietario: SILVIA MÓNICA GARCÍA. Ubicación: Calle Padre Arce 188, Centro, Godoy Cruz. Mayo 12, hora 12:30. EX-2026-03248407-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Guida mediará 5052,40m² aproximadamente. Propietarios Nicolas Ortega Martínez, Carlos Dorado, Epifanio Baez, Luis Cordoba, y Elina Esther Garrone de Martinez. Pretendida por ARMANDO ORTEGA y NORA BEATRIZ ORTEGA para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicación calle Anselmo Pérez 145, Tulumaya, Lavalle. Límites. Norte: Javier Armando

Lorenzo y Gastón Martín González. Sur: Norberto Ramón Oscar Rodríguez, Carlos del Carmen Rosales, Elsa Rosalina Rosales, y Arcadio Patricio Díaz. Este: Calle Anselmo Pérez y Oeste: Carlos Roberto Van de Loo. Mayo: 11 Hora 10.00 Expediente EX-2026-03189169- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 240.00 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, pretendida por SERGIO FERNANDO LUCERO, ROMINA GISEL LUCERO y NATALIA NOEMI LUCERO; obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en Servidumbre de Hecho s/n (Callejón Gutiérrez), costado Este, 83.80 m Sur Carril Centro y por éste 496.50 m al Este de calle Correa, Ciudad, Junín. Límites: Norte, Sur y Este: Gobierno de la Nación Argentina; Oeste Callejón de Servidumbre de Hecho (Gobierno de la Nación Argentina). EX-2026-03264123-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, Hora 8.00.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará 3750.00 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ANTONIO MARTÍNEZ (1/9); AMADOR MARTÍNEZ (1/9); MARIA MARTÍNEZ DE MORENO (1/9); AMELIA MARTÍNEZ DE AGUILAR (1/9); ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DE TROYANO (1/9); ADELA MARTÍNEZ DE MORTAROTTI (1/9); AIDA MARTÍNEZ DE DIMENZA (1/9); RAMON MARTÍNEZ (1/9) Y JOSÉ MARTÍNEZ (1/9) Pretende IVAN TROLLANO, Límites Norte: Los Titulares Sur: Los Titulares y callejón 790, Este: calle Cubillos Oeste: Los Titulares. Calle Cubillos S/Nº, 50m antes de intersección con calle Lucato costado oeste, Rama Caida. San Rafael, Prov. Mendoza. Mayo: 11 Hora:10. Expte: 2026-03274824—GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Fernando Rodolfo Yañez, Ing. Agrimensor, realizará el trabajo de mensura, unificación y fraccionamiento de las propiedades a nombres de, Título 1: PUY, JORGE FEDERICO (1/3); PUY, EMILIANO PABLO (1/3); PUY, MARÍA VALENTINA (1/3) y Título 2: GONZALEZ MILLAN RODRIGO MARTÍN, ambas ubicadas en Callejón de indivisión forzosa con salida a calle 9 de Julio 1275, Jesús Nazareno, Guaymallén. Se citan a los condominios interesados, frentistas al callejón, en el día del acto del edicto en la dirección ya mencionada. EE-19432-2026. Mayo 11, hora 10:30.

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Margarita Basco mensurará Unidad 9, Planta Baja, Departamento 101 del edificio Lomas Blancas, Superficie cubierta total 61,18 m2, Cubierta propia 27,10 m2, Cubierta común 34,08 m2, Porcentaje de dominio 1,41%; para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario HORCONES SOCIEDAD ANONIMA pretendiente GUERRINI NEUMATICOS S.A. Ubicación Ruta Nacional N°7 S/N Centro Ski Los Penitentes Las Cuevas Las Heras. Límites: se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. EX-2026-03299485- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 11 Hora 16:30.-

S/Cargo

04-05-06/05/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Por medio del presente se hace saber que la Sra. Viviana María Carolina Poblete DNI: 26.548.841, deja

de ser titular del negocio rubro librería sito en calle Lavalle 1086, L:2, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. A partir del 1 de abril de 2026 , el mencionado establecimiento pasa a estar a nombre del Sr. Sánchez Mauricio Fabian, DNI: 31.106.826, quien asume la titularidad del mismo. Según ley 11867

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Se hace saber por 5 (cinco) días que BIO-IMPIANTI S.R.L., CUIT 30-71008886-8, con domicilio en calle Alen 278, Primer piso, oficina tres y cinco, Ciudad, Capital, Mendoza, vende a BIOIMPIANTI REEMPLAZO ARTICULAR SA, CUIT 30-71454466-3, con domicilio en Alem 278, Primer piso, oficina tres y cinco, Ciudad, Capital, Mendoza, el Fondo de Comercio de rubro venta de insumos médicos, que gira bajo el nombre de "BIO-IMPIANTI S.R.L.", sito en la calle Alem 278, Primer piso, oficina tres y cinco, Ciudad, Capital, Mendoza.-Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio del vendedor: calle Alem 278, Primer piso, oficina tres y cinco, Ciudad, Capital, Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8:00hs am a 13:00hs p.m.

S/Cargo

06-07-08-11-12/05/2026 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: Se hace saber a interesados y público en general que Liliana María Atala - DNI 10.207.528, CUIT 27-10207528-0, domiciliada en calle Cobos S/N - Eugenio Bustos - San Carlos - Mendoza, titular del comercio denominado FARMACIA LA VILLA que funciona en calle Lavalle N° 243 - San Carlos - Mendoza, bajo la habilitación del Departamento de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, Resolución 2813/2010, procederá a la transferencia del denominado fondo de comercio al Sr. Jorge Fabián Núñez - DNI 20.654.594 con domicilio en Ruta 40 - KM 110 S/N - Tres Esquinas - San Carlos - Mendoza. Para reclamos de Ley se fija en calle El Parral N° 2214 - Oficina 101 - Capital - Provincia de Mendoza, de Lunes a viernes de 16.00 a 20.00hs.

S/Cargo

05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

Se comunica que, de conformidad con la Ley 11.867, se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio perteneciente a JUAFER S.A.S., con CUIT 30.71655294.9 y domicilio en San Martín 1683, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de Jessica Angela Ilardo, con DNI/CUIT 33.054.048 y domicilio en Carlos Magnoni manzana C casa 7, bermejo, Guaymallén. 1. Establecimiento: El negocio gira bajo el nombre de fantasía "Vereda Este", ubicado en la calle Italia 5691, de la localidad de Chacras de Coria, Lujan de cuyo, Provincia de Mendoza. 2. Actividad: El rubro principal del establecimiento es Kiosco y Sandwicheria 3. Intervención: Entre particulares 4. Oposiciones: Las oposiciones de ley deberán presentarse en el domicilio comercial de JUAFER SAS, sito en la calle San Martín 1683. Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 8, por el término de 10 días a partir de la última publicación.

S/Cargo

05-06-07-08-11/05/2026 (5 Pub.)

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. SILVANA GIROMINI, CUIT 27-14524768-9, con domicilio especial en calle Cervantes 496, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Cervantes 496, Godoy Cruz, Mendoza, a favor de DORI PHARMA SRL, CUIT 30-71913071-9, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

S/Cargo

04-05-06-07-08/05/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. Mariano Federico Soto D. N. I. 37.000.208 DOMICILIO CALLE TUCUMAN 262 Dpto 4 GODOY CRUZ MZA, anuncia transferencia de Fondo de comercio a favor de NANCY ELIZABETH BRITOS D. N. I. 14.311.912 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE MURCIA N° 1438 GODOY CRUZ MZA. Destinado a los rubros "Almacenes y despensa" y "Quiosco interior" ubicado en calle TUCUMAN N° 230 GODOY CRUZ MZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Tucumán N°262 Dpto. 4 GODOY CRUZ MZA. MARIANO FEDERICO SOTO D.N.I. 37.000.208. 29-30/04/2026 y 4-5-6/05/2026

S/Cargo

30/04 04-05-06-07/05/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

EL COLIBRÍ TRANSPORTE INTERNACIONAL S.A. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Unánime realizada el día 30/04/2025 ha quedado constituido el directorio de la sociedad de la siguiente manera: director titular, presidente: Daniel Enrique Ramírez, con DNI 7.662.890; director suplente: Leandro Bernabé Ramírez, con DNI 33.966.962. La duración del mandato es de tres años con vencimiento de mandato el 31/12/2027.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

LOS DURAZNOS S.A. Por acta de asamblea N° 61, de fecha 24/04/2026, fueron designados los miembros del Directorio, quienes ejercerán sus funciones desde el 01/06/2026 hasta el 31/05/2027. Fue designado como Presidente el Sr. Carlos Roberto Messina, DNI: 13.453.975, Director Titular la Sr. Matías Antonino Messina, DNI: 36.419.408 y como Director Suplente Srita. María Eugenia Messina, DNI: 34.355.878.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

TANDEM CONSULTORA S.A. En la Ciudad de Mendoza, siendo las 09:30 horas del día 09 de Febrero del 2024, en la Sede Social de la Ciudad de Mendoza, se reúnen los accionistas de TANDEM CONSULTORA S.A., en Asamblea General con la presencia del 100 % del Capital. Por unanimidad se resuelve designar como director titular y presidente del directorio a la Sra. Josefa Alejandra Campagna y al Sr. Antonio Diez como director suplente, por el término de tres años. Ambos aceptan el cargo.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

WESTERN INN SA. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de mayo de 2026 y según constancia de fojas 5 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se resolvió la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social, en virtud de la conveniencia de adecuar y ampliar el objeto social de la sociedad, a fin de contemplar nuevas actividades y finalidades que la misma se encuentra en condiciones de desarrollar, en consonancia con su evolución operativa, proyección comercial y estrategia de crecimiento, por lo que el ESTATUTO SOCIAL quedaría redactado de la siguiente manera: ESTATUTO SOCIAL COMPLETO Y DEPURADO WESTERN INN SOCIEDAD ANONIMA.- TITULO I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. DURACIÓN Y OBJETO: Artículo Primero: Bajo la denominación de "WESTERN INN SOCIEDAD ANONIMA" queda

constituida una Sociedad Anónima que se registrá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Tercero: Su duración será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra - venta, permuta, aporte, transferencia de dominio fiduciario, arrendamiento, leasing, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros. Fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, subdivisión y afectación a propiedad horizontal. Construcción, refacción y remodelación de edificios y obras civiles. Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios de cualquier naturaleza. Administración de consorcios. Otorgamiento y financiación con garantías hipotecarias vinculadas a las operaciones inmobiliarias propias. B) Intervenir en Fideicomisos: como Fiduciante, Fiduciaria, Beneficiaria o Fideicomisaria de los mismos. Podrá constituir, aceptar, adquirir y administrar fideicomisos, actuando en calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, conforme lo establecido en el Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, con excepción de fideicomisos financieros. C) Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. D) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. E) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. F) Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. G) Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. H) Licitaciones: Participar en procedimientos de licitación pública o privada, concursos de precios, públicos o privados, o en cualquier otro procedimiento por el cual se proceda a la elección del cocontratante particular por parte del Estado o de empresas privadas o mixtas en general. I) Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. J) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los

Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. K) Petrolera: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. L)Minera: Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales. TITULO II: CAPACIDAD JURIDICA. Artículo Quinto: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. TITULO III: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Sexto: El Capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) representado por CIENTO VEINTE (120) acciones de Pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales, que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Séptimo: El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Las resoluciones de la Asamblea se publicarán e inscribirán. Artículo Octavo: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, en un todo de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de acuerdo a la legislación y leyes vigentes, de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación en las ganancias. Artículo Noveno: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus tenencias, salvo en los casos previstos por el artículo 197 de la Ley 19.550. Artículo Decimo: En caso de mora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el

artículo 193 de la Ley de Sociedades, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. Artículo Décimo Primero: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures, con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia, y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente TITULO IV. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7) electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea designara como mínimo un (1) Director Suplente y como máximo siete (7), por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o.-1984). Artículo Décimo Tercero: Los Directores titulares y suplentes que asumen tal carácter presentarán cada uno a los efectos del desempeño de sus cargos, una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social, que será depositado en la sociedad en efectivo o en títulos públicos o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagará a la vista debidamente avalado por terceros con el visto bueno de la Asamblea General que los elija. Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, comprendiéndose aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 1881 del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto) y los establecidos por el artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Artículo Décimo Quinto: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. Artículo Décimo Sexto: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del artículo 299 de la Ley 19.550, se procede a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos (2) ejercicios TITULO V. ASAMBLEAS: Artículo Décimo Séptimo: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Décimo Octavo: Rigen el quórum y mayorías determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según las clases de Asamblea, convocatoria y materia que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 in fine, 83 y 244 in fine de la Ley 19.550. TITULO VI. BALANCE; DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES: Artículo Décimo Noveno: El Ejercicio cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Artículo Vigésimo: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal; b) La remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso, de conformidad a lo previsto en el artículo 281 de la Ley 19.550; c) A Reservas facultativas conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley General de Sociedades; d) A dividendos de acciones preferidas, con prioridad a las acumulativas impagas; e) El saldo al destino que fije la Asamblea. Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Artículo Vigésimo Segundo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MULTIFUNDO SA : A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea de fecha 16 de febrero de 2024 en carácter unánime, conforme al artículo 60 de la ley 19550, se procedió a la renovación de autoridades, designando como nuevo Directorio a la Sra. MARIA ELENA BATTAGLIA, D.N.I.: 22.197.341, domiciliada en calle Pueyrredón 1055, Chacras de Coria Lujan de Cuyo, Mendoza , como Director Titular de la Sociedad, y como Director Suplente al Sr. ALEJANDRO MIGUEL YACOPINI, D.N.I.: 18.595.446, domiciliado en Calle Álzaga 4135, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Ambos fijan domicilio especial en calle Rodriguez Peña 1600, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. Vigencia: Por el termino de tres ejercicios, hasta la asamblea que trate los estados contables por el ejercicio que finalizara el 31 de enero de 2027.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GUARANÁ S.A. Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, se hace saber que por un error involuntario no se efectuó en tiempo oportuno la publicación del edicto correspondiente, procediéndose a su publicación en la fecha a efectos de subsanar dicha omisión y a pedido de dicho organismo.GUARANÁ S.A., CUIT N° 30-71113239-9, con sede social en Alem 1020, Tunuyán, Mendoza, comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2021, se resolvió por unanimidad la renovación del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: NATASHA CAROLINA BRANTIZ BARROS, DNI N° 39.238.736.Director Suplente: RAÚL ALEJO BRANTIZ BARROS, DNI N° 41.752.522.Los designados, presentes en el acto, aceptaron los cargos para los cuales fueron nombrados y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en Alem 1020, Tunuyán, Mendoza. El plazo del mandato estatutario es por tres (3) ejercicios.La presente publicación se realiza a los fines legales correspondientes.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

EVENTBRITE ARGENTINA S.A.– De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2025, se procedió a tratar la elección de Directores Titulares y Suplente y Síndico Titular y Suplente. Para ocupar el cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad, se designó a Alfredo Agustín Bisero Paratz, argentino, DNI N°22.455.372, con domicilio en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina; para ocupar el cargo de Directora Titular y Vicepresidente de la sociedad, se designó a Ana Romina Perón, argentina, DNI N°26.314.752, con domicilio en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina; para ocupar el cargo de Director Titular de la sociedad, se designó a Pablo Heriberto Raúl Kaufer Vinent, argentino, DNI N°23.125.029, con domicilio en Av. San Martín Sur N°7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina; para ocupar el cargo de Directora Suplente de la sociedad, se designó a María Mercedes Kaufer Vinent, argentina, DNI N°25.983.449, con domicilio en Av. San Martín Sur N°7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina; para ocupar el cargo de Sindico Titular de la sociedad, se designó a Santiago Malnis, argentino, de profesión contador, DNI N°23.159.691, con domicilio en Av. San Martín Sur N°7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina y para ocupar el cargo de Sindico Suplente de la sociedad, se designó a Américo Malnis, argentino, de profesión contador, DNI N°6.909.865, con domicilio en Av. San Martín Sur N°7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina. Todas las autoridades constituyen domicilio especial en Av. San Martín Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso

6°, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina y ejercerán sus funciones hasta la finalización del ejercicio en curso, y por los dos períodos siguientes finalizando sus gestiones al 31 de diciembre de 2027.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

BACKPACK LOGISTICA S.A. Comunica: Renuncia, Designación de Autoridades y Fijación de Sede Social. I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME DEL 1/11/2025 Director Titular: Presidente: Joaquín Guillermo PONCE, DNI N° 18.012.193, Director Suplente: Juan Pablo BARO VILA, DNI N° 33.577.995. Duración de los mandatos: término que indica el estatuto de tres ejercicios. Domicilio especial calle Cerro Melon Casa 07 Guardia Vieja N° 2731, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. II.- Sede social. Fijación del domicilio de la sede social en Cerro Melon Casa 07 Guardia Vieja N° 2731, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MULTIFUNDO S.A. Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MULTIFUNDO S.A., celebrada el día 22/05/2023, en la sede social sita en Rodríguez Peña N° 1600 de Godoy Cruz, se resolvió por unanimidad aprobar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de enero de 2023 respectivamente. Asimismo, se deja constancia de que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados conforme a las normas legales y profesionales vigentes, y se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. ALEJANDRO MIGUEL YACOPINI – Presidente

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA DE COSTUMBRES CAMPESTRE Asamblea General Ordinaria En San Rafael, Mendoza, a los 29 días del mes de abril de 2026, siendo las 16:00 horas en el local sito en Ruta 177, Cañada Seca, de la ciudad de San Rafael, se reúnen en primera convocatoria los asociados de la asociación tradicionalista de costumbres campestras en la cual no se logra el quorum necesario, pasado el tiempo establecido en convocatoria a las 17:00 del día 29 de abril de 2026 se reúnen en segunda convocatoria para participar en la Asamblea General Ordinaria los miembros de Asociación Civil Agrupación Tradicionalista de Costumbres Campestras. El señor presidente declara abierta la sesión. Con el objeto de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario, 2. Consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico irregular 2024 cerrado el 31 de diciembre y ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. Se trata el primer punto del día. 1) Elección de dos socios asambleístas para que firmen el acta oportuna y conjuntamente con el presidente y el secretario. Se designó a dos socios: Luciano Rafael Vergani y Miguel Darían Bravo. 2). Se da lectura, consideración y aprobación de Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico irregular 2024 y ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025. Puestos a consideración y sin observaciones fueron aprobados por unanimidad de los presentes. Sin más que tratar, siendo las 18:00 horas, se levanta la sesión.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MULTIFUNDO S.A Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MULTIFUNDO S.A., celebrada el día 20/05/2024, en la sede social sita en Rodriguez Peña N° 1600 de Godoy Cruz, se resolvió por unanimidad aprobar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de enero de 2024 respectivamente. Asimismo, se deja constancia de que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados conforme a las normas legales y profesionales vigentes, y se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. ALEJANDRO MIGUEL YACOPINI – Presidente

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MULTIFUNDO S.A Se hace saber que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MULTIFUNDO S.A., celebrada el día 23/05/2025, en la sede social sita en Rodriguez Peña N° 1600 de Godoy Cruz, se resolvió por unanimidad aprobar los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de enero de 2025 respectivamente. Asimismo, se deja constancia de que los Estados Contables mencionados han sido confeccionados conforme a las normas legales y profesionales vigentes, y se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social. ALEJANDRO MIGUEL YACOPINI – Presidente

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TIC S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria en foja 3 y 4 de fecha 23 de Abril del 2026, se ha procedido, a cambio de directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Lourdes María torrecilla Gener , Documento Nacional de Identidad número 44.135.638 , Argentina, soltera ,comerciante, Nacido el 17 de Marzo de2002 Domiciliado en Barrio La yaya Lote A CASA 13 , calle Ruta Provincial 99 N° 3045 Las Heras provincia de Mendoza Con domicilio especial en la Ciudad de MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 piso 1 San José Guaymallen .Director Suplente: Érica Gabriela Gener Documento Nacional de Identidad número 26.190.779 , Argentina, Soltera , Nacida 9 de Febrero de 1979, Domiciliado en Barrio La yaya Lote A CASA 13 , calle Ruta Provincial 99 N° 3045 Las Heras ,Provincia de Mendoza. Con domicilio especial en la Ciudad DE MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 Piso 1 San José Guaymallen. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MVA GESTION & PROYECTOS S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria en foja 3 y 4 de fecha 23 de Abril del 2026, se ha procedido, a cambio de directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Lourdes María torrecilla Gener, Documento Nacional de Identidad número 44.135.638 , Argentina, soltera, comerciante, Nacido el 17 de Marzo de2002 Domiciliado en Barrio La yaya Lote A CASA 13 , calle Ruta Provincial 99 N° 3045- Las Heras, provincia de Mendoza Con domicilio especial en la Ciudad de MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 piso 1 San José Guaymallen .Director Suplente: Érica Gabriela Gener Documento Nacional de Identidad número 26.190.779 , Argentina, Soltera , Nacida 9 de Febrero de 1979, Domiciliado en Barrio La yaya Lote A CASA 13 , calle Ruta Provincial 99 N° 3045 - Las Heras, Provincia de Mendoza .Con domicilio especial en la Ciudad DE MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 Piso 1 San José Guaymallen. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SMN S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria en foja 5 y 6 de fecha 23 de Abril del 2026, se ha procedido, a cambio de directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Lourdes Ada Mariela Flores , Documento Nacional de Identidad número 26.298.861 , Argentina, soltera , comerciante, Nacida el 10 de Junio de 1978 Domiciliada en Barrio 1° Setiembre Manzana K Casa 4 Las Heras provincia de Mendoza Con domicilio especial en la Ciudad de MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 piso 1 San José Guaymallen .Director Suplente: Ramiro Santiago Torrecilla Flores Documento Nacional de Identidad número 47.447.769 , Argentino, Soltero , Nacida 14 de Septiembre del 2006, Domiciliado en Barrio 1° Setiembre Manzana K Casa 4 Las Heras ,Provincia de Mendoza .Con domicilio especial en la Ciudad DE MENDOZA en la calle 12 de Octubre 670 Piso 1 San José Guaymallen. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025- 09413429-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0045-LPU26

Apertura: 20 de MAYO del 2026

Hora: 10:00

ALQUILER DE EQUIPO DE HEMOCULTIVO Y ADQUISICIÓN DE REACTIVOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/05/2026 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3007/2026

Expte. N° 15814

Llámesese a Contratación Directa 3007/2026 – Expte. 15814 para el día 12 de mayo de 2026, a las 10:00 hs., para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE DESMONTAJE, AJUSTE, REPARACIÓN Y MONTAJE DE CUATRO (4) PUERTAS PRINCIPALES DEL EDIFICIO NAL PERTENECIENTE A LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: <https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049>

S/Cargo

04-05-06-07-08-11/05/2026 (6 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En boletín Oficial 32.574 de fecha 15/04/2026 se comunicó que mediante acta de reunión de socio único autoconvocada de BOTVIEW S.A.S. de fecha 10/03/2025 se resolvió la remoción de la administradora suplente y designación de nuevas autoridades, cuando debió consignarse que el acta de reunión de

socios se realizó en fecha 23/03/2026, téngase presente.-

S/Cargo
06/05/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE - FE DE ERRATAS

Licitación Pública Expte. Nº 14277/2025 – Res. Nº 431/26

Donde dice: "Apertura el día 07 de mayo de 2026";.

Debe decir: "Apertura el día 27 de mayo de 2026";.

Donde dice: "Venta de pliegos hasta el día 06 de mayo de 2026".

Debe decir: "Venta de pliegos hasta el día 26 de mayo de 2026".

Lugar, hora y valor de los pliegos se mantienen. El presente cambio se fundamenta en la necesidad de garantizar el plazo legal de publicidad de 15 días corridos previsto en el Art. 18 de la Ley 4.416.

S/Cargo
05-06/05/2026 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====